

Acta Sesión Ordinaria 60-2022

11 de Octubre del 2022

Acta de la Sesión Ordinaria N° 60-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 11 de Octubre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 58-2022 Y 59-2022.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Visita Junta Directiva de la CCSS, Dirección Regional la Dirección de Salud Área Belén Flores, Junta Directiva Área Salud Belén-Flores, Alcaldía de Belén, Regidores del Concejo Municipal, Síndicas del cantón de Belén, a los Ebais de La Asunción y San Antonio de Belén.
- IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII. MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°58-2022, celebrada el 04 de Octubre del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°58-2022, celebrada el 04 de Octubre del año dos mil veintidós.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°59-2022, celebrada el 05 de Octubre del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°59-2022, celebrada el 05 de Octubre del año dos mil veintidós.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Visita Junta Directiva de la CCSS, Dirección Regional la Dirección de Salud Área Belén Flores, Junta Directiva Área Salud Belén-Flores, Alcaldía de Belén, Regidores del Concejo Municipal, Síndicas del cantón de Belén, a los Ebais de La Asunción y San Antonio de Belén.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que ayer se realizó una visita, para conocer la situación del Ebais de La Asuncion y San Antonio, en cuanto al Ebais de San Antonio se había presentado una Moción para solicitar a la administración preparar la información para el traslado del terreno y que la CCSS pueda construir el nuevo Ebais, en esa visita participaron la Alcaldesa Lidiette Murillo, los Regidores Zeneida Chaves, Edgar Alvarez y las Síndicas Rosa Murillo y Lourdes Villalobos, hay un compromiso que los Ebais puedan ser construidos en estos 4 años, es una gran noticia, por la necesidad que hay en el Cantón y su beneficio.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, se siente orgullosa de la reunión de ayer, una de las grandes llaves fue el compromiso para la vacunación del COVID, la Sindica Rosita Murillo tiene 20 años de trabajar en la salud en la comunidad, la Sindica Lourdes Villalobos con su humildad que se acaba de integrar, el señor de la CCSS tiene un gran compromiso, es una respuesta a la salud de Belen, lo agradece en nombre de toda la población, necesitamos el apoyo de todas las fracciones legislativas, el trabajo de las Síndicas Rosita Murillo y Lourdes Villalobos ayer fue apreciado, porque en Belen se trabaja por la salud, estamos a punto de ver el Ebais de San Antonio, esto es un gran reto.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, manifiesta que la Sindica Rosita Murillo no habla mucho, pero trabaja mucho, se siente orgullosa de la maestra que tiene a la par, ha trabajado desde que empezó la pandemia, se refiere al techo del Ebais de La Ribera, está muy contenta, porque muchas veces las señoras esperan en la madrugada, con lluvia y sol, señoras

embarazadas, en cuarentena, adultos mayores, escuchar esa promesa es más de lo que quería para La Ribera.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expresa que es un trabajo en conjunto entre todas las instituciones y se van viendo los frutos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Agradecer la visita a los Ebais de La Asunción y San Antonio de Belén, por parte de Junta Directiva de la CCSS, Dirección Regional la Dirección de Salud Área Belén Flores, Junta Directiva Área Salud Belén-Flores, Alcaldía de Belén, Regidores del Concejo Municipal, Síndicas del Cantón de Belén. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 53-2022, Artículo 30, que cita: “*SEGUNDO: Solicitar información de la propiedad que se le había propuesto a la CCSS para la construcción. TERCERO: ¿Que avances se han dado? CUARTO:Cuál es la propuesta de la administración*” y se le solicita a la administración el apoyo para que el resultado de este acuerdo sea presentado a este Concejo previo a la próxima Sesión Ordinaria. **TERCERO:** Se remite a la Junta Directiva de la CCSS copia del plano catastrado para su conocimiento, por lo cual, se pretende donar para la construcción del nuevo Ebais de San Antonio.

ARTÍCULO 4. Invitación a la Final de Fútbol de las Eliminatorias de Juegos Deportivos Nacionales por la provincia de Heredia, el domingo 16 de octubre a las 3:00 pm., deben confirmar quienes asistirán.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido la invitación y confirmar quienes deseen participar.

ARTÍCULO 5. Informe de avance estado de pendientes Empresa Pedregal basados en el Informe de la Unidad Ambiental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la administración un informe de lo que se encuentra resuelto, lo que está en proceso y que se encuentra pendiente, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 6. Solicitud de presentación de informe de avance de la situación del Ciberataque contra la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia castro, pregunta si es grande o pequeño, si sabemos algo al respecto, porque la noticia es inquietante.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que a las 10:00 am., hoy martes 11 de octubre de 2022, recibimos una notificación por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICITT) en donde se nos indica que verifiquemos a lo interno de la institución porque aparentemente hemos sido vulnerados como un ataque cibernético de un grupo que afirma haber hackeado información de la Municipalidad de Belén en Costa Rica, presuntamente robando 373 GB de sus Datos coma hasta el momento, el grupo no ha publicado ningún dato

que comprometa la información de la institución o de alguno de nuestros usuarios. Desde que se dio la alerta la institución se encuentra realizando las investigaciones con los contratos que actualmente nos brindan soporte, más del apoyo del MICITT. Por su seguridad y la de todas las personas usuarias se van a deshabilitar temporalmente todos los servicios en línea que se brindan a la comunidad. Conforme tengamos información la estaremos dando a conocer a través de los canales oficiales, los servicios no se van a suspender, ni se generan multas, se sigue revisando, todo está funcionando, no hay internet en la Municipalidad y se envió a los funcionarios a realizar teletrabajo, porque pueden acceder al correo y documentos, hace días, estaban intentando entrar en los sistemas, no se ha identificado un daño, solo hay una sospecha.

El Regidor Suplente Ulises Araya, agradece el informe tan amplio, aunque sabe que esto paso hoy, respecto al tema de pago de servicios, la página esta deshabilitada, pero se puede hacer desde la página de los bancos, si se consideran medidas de contingencia en Servicio al Cliente.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que por seguridad en este momento no se puede acceder, no hay conectividad con los Bancos, en estos días no se podrá pagar, en Servicio al Cliente se trabajará de forma manual recibiendo los documentos, porque no se tiene internet.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, informa que lo que paso en el Ministerio de Hacienda fue algo similar, desconectaron hasta el correo electrónico, se duró 3 días sin utilizar la computadora del Ministerio, se deben realizar las investigaciones que en el Ministerio de Hacienda duraron 1 semana, para determinar si hubo robo de información, desde eso utilizan el doble autenticador en los celulares, para utilizar el sistema, deshabilitaron los puertos USB, le recomienda comunicarse con los informáticos del Ministerio de Hacienda, es una situación que se puede dar en cualquier institución del país.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, recuerda que tenemos firmado un Convenio con Hacienda de intercambio de información.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, recomienda que no se pasaran archivos ni bases de datos por correo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la Alcaldía Municipal y a la Unidad de Informática los informes necesarios de lo sucedido el día de hoy en los sistemas de la Municipalidad y se mantenga informado al Concejo Municipal.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio OAI-300-2022 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: EXPOSICION VERBAL DE COMUNICACION DE RESULTADOS. La Auditoría Interna tiene interés de presentarles los resultados de la asesoría realizada acerca de la emisión de certificados de uso de suelos de parte de la administración municipal, solicitado por ese Órgano, con el fin de hacer de su conocimiento este, por lo que dicha presentación se

efectuará el miércoles 19 de octubre del presente, a las 5 p.m. será de forma presencial en la Biblioteca Municipal, con la participación de la ingeniera ambiental, quien dio apoyo técnico en la materia durante el citado estudio. Además, es importante señalar que la exposición se realizará una única vez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Se confirma la presentación de los resultados para el 19 de octubre a las 5:00 p.m., de forma presencial en la Biblioteca Municipal.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-318-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° UC-33-2022 suscrito por el señor Manuel Alvarado Gómez, Unidad de Comunicación, por cuyo intermedio presenta las gestiones pertinentes en cuanto a la Comunicación de la Obra Bodas de Sangre. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

UC-33-2022

En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara Número 56-2022, referencia 5615-2022. Cuarto: Solicitar a la Unidad de Comunicación realizar una campaña de divulgación de cara a la segunda temporada de la presentación de la obra Bodas De Sangre a realizarse en el Salón Comunal de La Asunción los días 14 y 15 de octubre a las 7 de la noche. Al respecto le informo que debido al poco margen de tiempo la información la vamos a transmitir por medio de nuestras redes sociales. Antes que llegara este acuerdo ya la información fue socializada por medio de nuestras redes sociales. De igual manera vamos a estar compartiendo la mismas estos días. Prueba:



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Comunicación y agradecer las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-319-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° OPR-M-27-2022 suscrito por la señora Ligia Maria Delgado Zumbado, Oficina del Plan Regulador, por cuyo intermedio presenta el informe Mensual. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinente.

OPR-M-27-2022

En respuesta al acuerdo municipal 2812-2022 Y 2819-2022 en el que solicita un informe mensual al respecto se comunica:

- 1.- Se remite la documentación de los IFA's al Concejo Municipal para ser avalado y remitido a la SETENA.
- 2.- Se realiza reunión con el Instituto Nacional Vivienda y Urbanismo (INVU) el viernes 30 de setiembre con el fin de analizar el estatus de los reglamentos y la adenda para continuar el proceso. En dicha reunión participaron los técnicos Ing. José Zumbado Chaves, Lic. Esteban Ávila Fuentes, Arq. Ligia Delgado zumbado y MPL. Ligia Delado Zumbado, oportunamente se le estará haciendo legar la minuta de la reunión en su momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-320-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° AS-149-2022 suscrito por el señor Jose Pablo Suarez Sánchez, Coordinador Unidad de Alcantarillado, por cuyo intermedio informa sobre la evidencia de la remisión del informe "Descarga de Aguas Residuales los Arcos" al Área Rectora de Salud

Belén Flores. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinente.

AS-149-2022

En atención al acuerdo 5508-2022 del Consejo Municipal, me permito informarle que el oficio AS-139-2022 "Informe Descarga de Aguas Residuales Residencial Los Arcos" fue remitido al Área Rectora de Salud Belén Flores el día 15 de setiembre del 2022. Dado que el sector de Los Arcos no está dentro de los límites del cantón de Belén, el ARS Belén Flores no podría emitir actos administrativos u órdenes sanitarias a los propietarios. Es por esto que, se trasladó la denuncia a la Región Central Norte del Ministerio de Salud bajo el oficio MS-DRRSCN-DARSBF-1825-2022, para que la denuncia sea atendida por el área rectora correspondiente. El 16 de setiembre la Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional de Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, traslada la denuncia al Área Rectora de Salud de Heredia bajo el oficio MS-DRRSCN-2457-2022.

Se adjuntan oficios MS-DRRSCN-DARSBF-1825-2022 y MS-DRRSCN-2457-2022.

MS-DRRSCN-2457-2022

Doctor Edwin Cervantes Montoya, Director, Area Rectora de Salud Heredia

ASUNTO: Traslado informe MS-DRRSCN-DARSBF-1825-2022 "denuncia por descarga ilegal de aguas residuales del Residencial Los Arcos al Río Bermúdez".

Para su atención se adjunta el informe MS-DRRSCN-dARSBF-1825-2022 suscrito por el Licenciado Diego Hidalgo Barrantes, funcionario del Area Rectora de Salud de Belén Flores, en el que indica que se recibió denuncia interpuesta por la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, en el que se indica la afectación que se le está causando al Río Bermúdez por las descargas ilegales de aguas residuales provenientes del Residencial los Arcos. Debido a que el sitio en mención está ubicado en Ulloa de Heredia se traslada tanto el informe del Licenciado Hidalgo, como el oficio AS-139-2022 remitido por las autoridades municipales de Belén, para que se proceda con la atención respectiva.

Al referirse a este asunto favor consignar este número de oficio.

MS-DRRSCN-DARSBF-1825-2022

Dra. Karina Garita Montoya, Dirección, Región Central Norte.

Asunto: Traslado de denuncia interpuesta por Unidad de Alcantarillado Sanitario, Servicios Municipales, Municipalidad de Belén, por descarga ilegal de aguas residuales de Residencial Los ARCOS a Río Bermúdez Estimado Dra. Garita. El pasado 15 de setiembre del 2022, se recibió vía correo electrónico copia del documento AS-139-2022 por parte de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de Municipalidad de Belén, el mismo consiste en un informe técnico remido a la Alcaldesa Licda. Thais Zumbado Ramírez, por la afectación de una serie de descargas ilegales de aguas residuales provenientes del Residencial Los ARCOS, con destino final en el Río Bermúdez. Sin embargo, luego de consultar el Sistema Nacional de Información

Territorial (SNIT) se pudo comprobar que este residencial se ubica en Ulloa de Heredia, por lo cual se solicita el traslado al Área Rectora de Salud respectiva.

Denunciantes: Se solicita dar respuesta a la Unidad de Alcantarillado Sanitario, Servicios Municipales, Municipalidad de Belén a los correos los funcionarios: José Pablo Suárez Sánchez, y Juan Pablo Artavia Jiménez, correos: ingenieriasanitaria@belen.go.cr y ingenieriasanitaria2@belen.go.cr

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, le encanta que contactaran a la Dra. Karina Garita es muy expedita, ya envió correos y ya giro instrucciones. Agradece al funcionario Jose Pablo Suarez haber tomado las recomendaciones y hacer las gestiones, porque Belen llevaba todo el peso, cuando hay un vecino que está colaborando ampliamente.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que se debe enviar al expediente que está en el Tribunal es un buen insumo, por la problemática que hay.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que el Concejo no es un musculo de gestión administrativa, es director de políticas y acciones generales, si ya el acuerdo se había tomado quien debe ejercer la representación legal es la Alcaldía, apoyada por los departamentos técnicos – administrativos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, propone un agradecimiento a la Unidad de Alcantarillado Sanitario por interponer la denuncia, el Ministerio de Salud dará curso, ahí está ocurriendo un delito, en el alcantarillado sanitario de Los Arcos, en Ulloa de Heredia, la justicia también debe accionar sobre los operadores de alcantarillado de la zona.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Alcantarillado. **SEGUNDO:** Agradecer a la Unidad de Alcantarillado Sanitario todas las gestiones realizadas hasta el día de hoy en este tema.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-321-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° AS-150-2022 suscrito por el señor Jose Pablo Suarez Sánchez, Coordinador Unidad de Alcantarillado, por cuyo intermedio remite la Invitación por parte de la ASADA de San Rafael de Ojo de Agua para la integración del Cantón de Belén al proyecto de Manejo, tratamiento y Disposición de Aguas Residuales que se planea desarrollar en el distrito de San Rafael. Al respecto, adjunto copia de los documentos para su conocimiento y gestiones que consideren pertinente.

AS-150-2022

Por medio de la presente, le remito invitación por parte de la ASADA de San Rafael de Ojo de Agua para la integración del Cantón de Belén al proyecto de Manejo, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales que se planea desarrollar en el distrito de San Rafael. Se adjunta invitación de la ASADA bajo el oficio JD-035-2022 y propuesta de valor en oficio OSV0877-0001-01 de la empresa GMC Consultants.

JD-035-2022

Señores (as) Unidad de Ingeniería Sanitaria Municipalidad de Belén

El suscrito Juan Luis Céspedes Vargas, mayor, casado una vez, abogado, portador de la cédula 1 0909 0408, 100 mts oeste y 250 mts norte de la Granja Mónica, presidente, representante judicial y extrajudicial de la Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado de San Rafael de Alajuela, con cédula jurídica 3-002-224008, por este medio les describimos a grandes rasgos el Proyecto para construir una planta de tratamiento de aguas residuales y la Red de Saneamiento ubicada en San Rafael de Ojo de Agua.

Antecedentes y problemática actual. La Asociación Administradora del Acueducto Comunal, surge de un acuerdo entre varios (as) vecinos (as), que ponen en común y de manera permanente, sus conocimientos y/o actividades para cooperar en la administración, mantenimiento, operación y desarrollo de un acueducto comunal, convirtiéndose en una organización privada prestataria de un servicio público, por delegación del AYA, sin fines de lucro y regidas por la Ley de Asociaciones No. 218. Los servicios que brinda la ASADA San Rafael se rige por el principio al costo; entendido éste, como "costo de oportunidad social de largo plazo" de los servicios, y bajo criterios de eficiencia económica, equidad social, sostenibilidad ambiental y conservación de los recursos, siendo estos los elementos básicos.

Como organización estamos paralelamente implementando mejoras tecnológicas con medidores inteligentes, donde pretendemos modernizar el control de las lecturas, para cerca de 4.900 usuarios por medio de la empresa SyV. Esto tiene una inversión entre \$250 y \$300 mil dólares, a la fecha estamos a un 36% en la implementación, avanzamos conforme los recursos económicos lo permitan y estamos en la búsqueda para su finalización.

Por otro lado, a la fecha, el distrito no cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento a las aguas negras, estas principalmente se solventan con tanques sépticos o disponiendo de ellos en los ríos. Además, los tanques sépticos tienen el inconveniente que pueden llegar a contaminar los mantos acuíferos, ayudados por las aguas llovidas, causando contaminación en los mismos. Es importante indicar que 95,3% de los drenajes de los tanques sépticos filtran al subsuelo. Aunado a esto con el desarrollo urbanístico y a un crecimiento de la población es exponencial. Según estimaciones de la Institución Pública de Gestión Acueductos de Agua Potable y Redes de Aguas Residuales de Costa Rica, conocida como El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), solo el 34,1% de los sistemas de tratamiento de agua en las zonas urbanas están operativos. (ref. Costa Rica - GEF-CReW, febrero de 2021 Solo el 15% de las aguas residuales generadas en el país son recogidas y tratadas y el 85% restante se recoge simplemente en los sistemas de alcantarillado y se descarga directamente en los cuerpos de agua.

Plan para solución de la problemática y obstáculos presentados. Existe un proyecto de aguas residuales debidamente planteado para los principales sectores, siendo los más beneficiados de este sistema de alcantarillado sanitario las localidades de: San Rafael Este, Calle Principal, urbanización El Futuro, urbanización Sacramento, Barrio Lourdes, Corazón de Jesús, barrio Santa Cecilia, Rincón Venegas, urbanización la Perla, la Reforma y Barrio Nazareth, para lograr

una cobertura aproximada de un 74% a 80% de los abonados actuales. Al respecto, no se contaba con ningún estudio previo orientado al diseño hidráulico de la red, ni de la planta de tratamiento, por tal razón se ejecutó un proceso de contratación de una consultoría (hidrotecnia Consultores) para realizar el estudio, con el fin de resolver el manejo de aguas residuales de los habitantes de San Rafael de Ojo de Agua. El costo total de dicho estudio ascendió cerca de a \$105mil. Además, como parte de las decisiones, se adquirió una propiedad que servirá como servidumbre hacia la planta de tratamiento prevista. La inversión en esta propiedad fue de \$150mil, es decir se han invertido un total de al menos \$255mil.

Hemos estado en negociaciones con Bancos Públicos, con el fin de poder solicitar financiamiento, no obstante, el hecho de que el proyecto tiene que ser autosuficiente, ha traído sus coyunturas. La falta de un modelo financiero, con un riesgo bancario que no encarezca el servicio, sumado a un periodo perentorio de construcción, desarrollo y puesta en marcha del proyecto, ha retardado el logro de los objetivos planteados.

Planteamiento de soluciones integrales para sectores cantonales. El cantón Belén cuenta con una población de cerca de 23 mil habitantes y el beneficio del servicio se podría extender eventualmente para un total de 56 mil habitantes. Sin considerar el crecimiento exponencial de la población. Estimamos que, si se extrapolan las cifras, estas podrían ascender a 89mil habitantes para el año del 2050. Ante la problemática similar que en la actualidad enfrenta el cantón de Belén, pues al igual que la población de asan Rafael está en la necesidad de construir una planta de tratamiento para procesar las aguas residuales, es que vemos la oportunidad de brindar una solución integral a la problemática de ambas comunidades. Por lo tanto, les hacemos llegar una opción viable para esa localidad, con el propósito de poder usar las sinergias de este proyecto y de la infraestructura planeada y hacer un solo proyecto de captación. Nuestra idea sería la de diseñar y construir la planta con la capacidad necesaria para dar el servicio a ambas poblaciones y prestar este servicio al cantón de Belén, quien sería no un usuario, sino un socio estratégico en este trascendental proyecto.

Se adjunta la descripción de proyecto, así como su justificación para el desarrollo planta de tratamiento de aguas residuales y la Red de Saneamiento ubicada en San Rafael de Ojo de Agua realizado por la empresa GCM Consultants. De ante mano agradecemos la atención que nos han brindado, así como nos indiquen su anuencia ante este proyecto. Finalmente, se le indica el domicilio fiscal y los medios para realizar las notificaciones para tal efecto en las Oficinas Administrativas, ubicadas 150 metros Este de la Iglesia Católica de San Rafael de Alajuela, al número de teléfono 2438-2583 0 al correo electrónico srdeoiodeagua@asada.or.cr

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que ya se había realizado una sesión de trabajo, ahora en una sesión se les atenderá para dar mayor formalidad al tema. Necesitamos tomar decisiones porque esto urge y es una necesidad para todos, con el apoyo del Asesor Legal.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que sobre las alianzas público – privadas es un tema muy técnico, el BID tiene años de trabajar en el tema y tiene oficinas en el país, se puede solicitar una charla para explicar los factores de éxito en estas alianzas público -privadas, en

temas sanitarios, para aprender todos de esta opción, con una entidad que es imparcial, no están vendiendo plantas, ni gestionando créditos y tienen mucha experiencia en el tema.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que le ha gustado mucho el proyecto, pero la Dirección Jurídica debe valorar, porque según la nota ya no somos usuarios, seríamos socios estratégicos, implica un cambio de presupuesto e inversión, para revisar cual sería la figura.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que sería importante que todas las dudas se envíen a la Unidad de Alcantarillado y no esperar hasta la sesión, es una gran esperanza en este tema con un gran compromiso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Alcantarillado. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia para la Sesión Extraordinaria del 03 de noviembre del 2022. **TERCERO:** Invitar a la Embajada de Canadá, Banco Popular, ASADA de San Rafael y a la Empresa GMB Consultants para la presentación del proyecto ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-322-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° AS-151-2022 suscrito por el señor Jose Pablo Suarez Sánchez, Coordinador Unidad de Alcantarillado, por cuyo intermedio presenta los Pasos a seguir Proyecto Manejo, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales en asociación con ASADA de San Rafael de Ojo de Agua. Al respecto, adjunto copia de los documentos para su conocimiento y gestiones que consideren pertinente.

AS-151-2022

En relación con la invitación recibida por parte de la ASADA de San Rafael de Ojo de Agua para integrar al cantón de Belén en el proyecto de manejo, tratamiento y disposición de aguas residuales a desarrollarse bajo esquema de Alianza Público Privada (APP) integrando al SAFI del Banco Popular y la Embajada de Canadá, le presento a continuación los pasos que se deben seguir para iniciar con el proceso de integración al proyecto:

Acción	Estado	Observaciones
1. Envío de información técnica disponible a GMC Consultants (empresa avalada por Gobierno de Canadá) para presentación de oferta de valor.	Completado	Se envió Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.
2. Envío de invitación para integración del cantón de Belén al proyecto por parte de ASADA.	Completado	Remitida a la alcaldía el 5 de octubre del 2022 bajo el oficio AS-150-2022.
3. Envío de respuesta por parte de la Municipalidad de Belén a la invitación de integración al proyecto.	Pendiente.	

4. Generación de acuerdo de entendimiento entre las partes en donde se manifieste que hay anuencia de parte de todas partes en conformar el proyecto y que se va a proceder a realizar las debidas diligencias para analizar la viabilidad del proyecto.	Pendiente	Esto permitiría iniciar los análisis jurídicos y financieros que darían forma al convenio que de ser positivo el análisis, se generaría para iniciar con el proyecto.
5. Generación de comisión de trabajo para generación de Convenio entre Municipalidad y ASADA.	Pendiente	Conformar un equipo de trabajo multidisciplinario para analizar los alcances del convenio a realizarse.
6. Realizar la modificación presupuestaria correspondiente para disponer de los fondos existentes en las metas ALS-04 y ALS-05 para la generación del Fideicomiso entre Municipalidad y ASADA.	Pendiente	Los fondos se deben tener disponibles para enero 2023 para iniciar con los estudios previos.
7. Generación de Fideicomiso entre Municipalidad y ASADA para la contratación de los Estudios de Factibilidad Ambiental, Técnica y Económica.	Pendiente	Contratación de los servicios para la obtención de: 1. Viabilidades ambientales. 2. Elaboración de ingeniería detallada. 3. Elaboración de presupuesto detallado. 4. Elaboración de cronograma. 5. Estimación de tarifa.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que viene la propuesta de modificar los fondos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

SEGUNDO: Realizar una sesión de trabajo entre la Administración del proyecto para analizar y conocer los pasos a seguir para este proyecto, la cual será coordinada entre la Presidencia y la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-323-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido los Expedientes de Convenios de Autorización de Apertura y Cierres de Parque y Espacios Públicos, elaborados por la señora Ligia Franco Garcia, Coordinadora Unidad de

Planificación Urbana. Por lo que se solicita la autorización para la firma respectiva de la señora alcaldesa Thais Zumbado Ramirez. Al respecto, los expedientes será entregados a la secretaria del Concejo para su conocimiento y gestiones que consideren pertinente.

UPU 0029- 2022

En atención a diferentes gestiones realizadas por vecinos y grupos organizados con miras a colaborar con la apertura y cierre de distintos parques públicos del cantón y en procura de mejorar las condiciones de seguridad de los espacios públicos del Cantón y de manera consecuente con lo señalado en el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén, Artículo 7, se le solicita valorar para aprobar la formalización de la suscripción de los convenios respectivos para la apertura y cierre de diversos parques municipales a saber:

Parque Echeverría, en la Ribera de Belen, sector Florida Bebidas

Parque la Veranera (juegos infantiles). La Asunción de Belén, contiguo a condominio la Joya

Parque Lomas de Cariari, Ciudad Cariari, La Asunción (solicitud de los vecinos de colocar cierre por seguridad)

Parque Vista Linda, La Ribera de Belén contiguo Calle del mismo nombre

La Municipalidad con miras a resguardar su patrimonio, evitar conductas inadecuadas como consumo de drogas o alcohol, vandalismo, indigencia y actos contrarios a la moral, ha determinado mediante el Reglamento supracitado, la posibilidad de llevar a cabo estas acciones. Asimismo, ha surgido el interés de varios vecinos o de grupos organizados de colaborar con la apertura y cierre de los mismos con miras a preservarlos de otros usos inadecuados, especialmente durante la noche. Es también de interés de esta Unidad y de la Policía Municipal, en el marco de sus programas preventivos, el promover la participación ciudadana y el empoderamiento en el cuido de los espacios públicos. Se recomienda entonces formalizar con los vecinos interesados, vía convenio de cooperación, las condiciones para llevar a cabo la acción mencionada, manteniendo salvo solicitud expresa de los mismos, el horario dispuesto en el Reglamento Municipal para llevar a cabo la apertura y el cierre del parque en los horarios habituales, 7:00am a 7:00pm

Así las cosas y en cumplimiento con el procedimiento para la generación de convenios específicos para apertura y cierre de espacios públicos, se completa la información requerida para cada parque.

Matriz de información general para generación de convenios de cierre y apertura de espacios públicos
Motivación y justificación general
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la seguridad y protección ciudadana y de los bienes, es de sumo interés, razón por la cual se deben crear alianzas para que las Municipalidades y los munícipes, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita prevenir el fenómeno de la delincuencia y la violencia en nuestros vecindarios. Que una opción concreta

para atender la problemática antes descrita es la instalación cerramientos o dispositivos tipo malla o portón, en áreas de dominio público, como son los parques y áreas verdes, las cuales sean abiertas y cerradas por vecinos responsables en los horarios normales de visitación, en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén.

Esta solución permite ejercer vigilancia y protección, sin que se limiten la libre circulación y el acceso al espacio público por parte de las personas usuarias y se actúa en concordancia con el *Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén* y en el marco de la jurisprudencia existente a la fecha sobre esta materia

Esta patología se reitera en distintos parques y zonas públicas de cantón lo que conlleva como medida primaria el cierre de dichos espacios para garantizar tanto el bienestar de los bienes municipales como para desincentivar los actos inadecuados que se suscitan principalmente en horas de la noche. Así las cosas, la realización del presente convenio se basa en el resguardo de la seguridad ciudadana y del patrimonio municipal siendo ambos motivos de interés público general

Parque Echeverria	
Unidad Responsable	Planificación Urbana
Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante	Pedro Acevedo Dominguez
Cédula física	155827642823
Cédula jurídica	No aplica
Nombre del representante legal	No aplica
Dirección del solicitante	Primera casa contiguo a CROWN
Dirección para notificaciones	Primera casa contiguo a CROWN
Teléfono	63403438
Correo electrónico	No posee
Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante	Jenny Venegas Gonzalez
Cédula física	4-01656-0756
Cédula jurídica	No aplica
Nombre del representante legal	No aplica
Dirección del solicitante	Del semáforo de cervecería 3 casa mano izquierda
Dirección para notificaciones	Del semáforo de cervecería 3 casa mano izquierda
Teléfono	87574968
Correo electrónico	No posee
Datos del espacio público	
Nombre del parque o espacio público	Parque Echeverria
Código del parque	PLR-20
Número de catastro	4-0993985-2005
Número de finca	0197581

Distrito	La Ribera
Dirección	Calle Echeverría, 200 metros sur de cruce de ferrocarril
Duración o plazo:	
El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.	
Horario habitual	7:00a.m. a 7:00p.m.
Horario propuesto	Reglamento
Motivación del cambio de horario	No aplica
Justificación técnica para el cambio o no de horario	No aplica
Parque La Veranera	
Unidad Responsable	Planificación Urbana
Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante	José Andrés Rodríguez Zumbado
Cédula física	1-1324-0319
Cédula jurídica	No aplica
Nombre del representante legal	No aplica
Dirección del solicitante	50 m N de la Iglesia Católica de La Asunción
Dirección para notificaciones	50 m N de la Iglesia Católica de La Asunción
Teléfono	8309-1709
Correo electrónico	andres.rod.zumb@gmail.com
Datos del espacio público	
Nombre del parque o espacio público	Parque La Veranera
Código del parque	PLA-10
Número de catastro	4-0459429-1997 (plano de referencia)
Número de finca	0160707
Distrito	La Asunción
Dirección	Contiguo a condominio La Joya
Duración o plazo:	
El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.	
Horario habitual	7:00a.m. a 7:00p.m.
Horario propuesto	Reglamento
Motivación del cambio de horario	No aplica
Justificación técnica para el cambio o no de horario	No aplica
Parque Lomas de Cariari	
Unidad Responsable	Planificación Urbana

Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante	Andrea Fernández Faith
Cédula física	1-0935-04-76
Cédula jurídica	No aplica
Nombre del representante legal	No aplica
Dirección del solicitante	Lomas de Cariari Casa no. 37
Dirección para notificaciones	andreafernandezfaith@gmail.com
Teléfono	7016-5251
Correo electrónico	andreafernandezfaith@gmail.com
Datos del espacio público	
Nombre del parque o espacio público	Parque- Bosque Lomas de Cariari
Código del parque	PLA-21
Número de catastro	H-164795-94
Número de finca	142455
Distrito	La Asunción
Dirección	Lomas de Cariari de la Caseta de guarda 250 m sur.
Duración o plazo:	
El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.	
Horario habitual	7:00a.m. a 7:00p.m.
Horario propuesto	Reglamento
Motivación del cambio de horario	No aplica
Justificación técnica para el cambio o no de horario	No aplica

Parque Vista Linda	
Unidad Responsable	Planificación Urbana
Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante	Marielos Gonzalez Carvajal
Cédula física	1-0693-0425
Cédula jurídica	No aplica
Nombre del representante legal	No aplica
Dirección del solicitante	100 norte del Club Campestre Español
Dirección para notificaciones	100 norte del Club Campestre Español
Teléfono	86428020/22937163
Correo electrónico	Gonzalezmarielos01@gmail.com
Datos del espacio público	
Nombre del parque o espacio público	Parque Vista Linda
Código del parque	PLR-02
Número de catastro	H- 1141417-2007

Número de finca	206740
Distrito	La Ribera
Dirección	Contiguo a Calle Linda vista del Cementerio Municipal 400 m norte
Duración o plazo:	
El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.	
Horario habitual	7:00a.m. a 7:00p.m.
Horario propuesto	Reglamento
Motivación del cambio de horario	No aplica
Justificación técnica para el cambio o no de horario	No aplica

Propuestas de convenios según machote aprobado para el procedimiento:

1. Convenio Parque Echeverria

CONVENIO AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DEL PARQUE ECHEVERRIA PARA SU RESGUARDO Y SEGURIDAD

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén, Provincia de Heredia, representada en este acto por la señora THAIS MARIA ZUMBADO RAMIREZ, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número cuatro-ciento veintiocho- setecientos dos, en calidad de Alcaldesa Municipal Propietaria y Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Resolución N°1774-M-2022 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las diez horas cuarenta y diez minutos del veintiocho de marzo del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta N°67 del jueves siete abril de dos veintidós, que en lo sucesivo se denominará “La Municipalidad” y JENNY VENEGAS GONZALEZ mayor, divorciada, cédula de identidad cuatro mil seiscientos cincuenta y seis setecientos cincuenta y seis, ama de casa, residente de La Ribera de Belén, sector Echeverria, junto con el Sr. Pedro Acevedo Dominguez, cédula de residencia 155827642823, mayor, vecino de Echeverria, auxiliar de bodega, quienes en lo sucesivo se denominarán “La Contraparte”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la seguridad y protección ciudadana y de los bienes, es de sumo interés, razón por la cual se deben crear alianzas para que las Municipalidades y los municipios, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita prevenir el fenómeno de la delincuencia y la violencia en nuestros vecindarios.

SEGUNDO: Que una opción concreta para atender la problemática antes descrita es la instalación cerramientos o dispositivos tipo malla o portón, en áreas de dominio público, como son los parques y áreas verdes, las cuales sean abiertas y cerradas por vecinos responsables en los horarios normales de visitación, esto en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de “La Municipalidad”. Dado que esta solución permite ejercer vigilancia y protección, sin que se limiten la libre circulación y el acceso al espacio público por parte de las personas usuarias.

TERCERO: Que “La Municipalidad” puede suscribir el presente convenio con el interesado en concordancia con el *Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén*, Artículo 7, ... “la administración de los espacios públicos y los horarios de uso de los mismos, estará a cargo en primer término de organizaciones legales, ya sean Asociaciones, fundaciones, Asociaciones de Desarrollo Comunal o Integral, o bien, por personas físicas, mayores de edad, comités de seguridad ciudadana conformados en los barrios organizados, juntas o grupos de vecinos más próximos a cada parque.

CUARTO: Que el citado Reglamento establece que quien asuma esa administración, no podrá variar el horario o disposición de uso de los parques, salvo previa autorización del Concejo Municipal. El horario que regirá para el uso de los parques municipales será el siguiente: Parques municipales Infantiles: apertura a las 7 horas y cierre a las 19 horas y otros parques a valorar según su uso, y disposición en el convenio.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, los permisos de uso del dominio público son otorgados a los interesados a título precario, es decir no generan ningún derecho a su favor. Los bienes de dominio público (plazas, parque, calles, entre otros, son imprescriptibles, inalienables, inembargables y se encuentran fuera del comercio de los hombres), por estos motivos los referidos permisos, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencia para el cumplimiento del acto de revocación.

SEXTO: Que la Procuraduría General de la República, al respecto del cierre de los espacios públicos ha señalado que el cierre ha de garantizar el uso público común del área, con acceso cómodo, en las horas habituales de visita; permitir la visibilidad hacia el interior, a efecto de vigilar los niños desde afuera y, en general, controlar los actos que se realizan en el lugar. Lo anterior, sin descuidar el aspecto estético, ni constituir servidumbres de paso, construir alamedas o cambiar el uso del área. La procedencia, forma, materiales a utilizar y demás particularidades del cierre en los casos en que se halla omitido, es cuestión que compete decidir a “La Municipalidad”, observando la necesaria razonabilidad y proporcionalidad con los fines públicos que los bienes deben satisfacer. (Dictamen 230-2001).

POR TANTO. Hemos acordado suscribir el presente Convenio para la apertura y cierre del parque público Echeverría, en el distrito La Ribera, del cantón de Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que “La Municipalidad” aprueba que “La Contraparte” en calidad de uso en precario, realice la apertura y el cierre del parque público con número de catastro 4-993985-2005 y de finca 0197581

SEGUNDA: Que “La Contraparte” se compromete a abrir y cerrar el espacio delimitado en forma puntal y oportuna en los horarios solicitados, a saber: apertura 7 a.m. y cierre a las 7 p.m.

TERCERA: Que “La Contraparte” entiende que se prohíbe ceder o traspasar las obligaciones y derechos que derivan del presente convenio, así como alquilar el inmueble citado o privar de su uso a terceros y que el acceso a este espacio es libre de carácter gratuito a todas las personas que pretendan acceder al mismo, sin importar su procedencia, en el marco horario definido en el punto segundo del, por tanto.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.

QUINTA: Que una vez que finalice el Convenio “La Contraparte” se compromete a hacer devolución del inmueble en buen estado, tal y como le fue entregado.

SEXTA: Que “La Contraparte” entiende que, de previo a la implementación de cualquier obra de seguridad o mejora en el parque deberá coordinar las acciones necesarias con “La Municipalidad”, la cual velará por el cumplimiento de la normativa vigente y la no afectación de los habitantes del Cantón.

SÉTIMA: Que “La Contraparte” no podrá cobrar a “La Municipalidad” ningún rubro económico por la implementación de trabajos, mejoras o mantenimiento que realice, entendiendo que las mejoras que esta realice en terrenos municipales o públicos, una vez finalizado este convenio, pasaran a ser infraestructura pública municipal.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para resolver el presente Convenio.

NOVENA: Dada la naturaleza del presente convenio resulta innecesaria su estimación.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN ANTONIO DE BELÉN, EL DÍA DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Thais Maria Zumbado Ramírez
LA MUNICIPALIDAD

Jenny Venegas Gonzalez
CONTRAPARTE

Aprobado en Sesión Ordinaria N° _____

2. Convenio Parque La Veranera

CONVENIO AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DEL AREA DE JUEGOS
INFANTILES LA VERANERA, PARA SU RESGUARDO Y SEGURIDAD

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén, Provincia de Heredia, representada en este acto por la señora THAIS MARIA ZUMBADO RAMIREZ, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número cuatro-ciento veintiocho- setecientos dos, en calidad de Alcaldesa Municipal Propietaria y Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Resolución N°1774-M-2022 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las diez horas cuarenta y diez minutos del veintiocho de marzo del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta N°67 del jueves siete abril de dos veintidós, que en lo sucesivo se denominará “La Municipalidad” y el señor JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ ZUMBADO, mayor, casado, biólogo, cédula de identidad uno- mil trescientos veinticuatro- trescientos diez y nueve, residente de La Asunción de Belén, 50 metros al norte del Templo Católico, quien en lo sucesivo denominado “La Contraparte”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la seguridad y protección ciudadana y de los bienes, es de sumo interés, razón por la cual se deben crear alianzas para que las Municipalidades y los munícipes, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita prevenir el fenómeno de la delincuencia y la violencia en nuestros vecindarios.

SEGUNDO: Que una opción concreta para atender la problemática antes descrita es la instalación cerramientos o dispositivos tipo malla o portón, en áreas de dominio público, como son los parques y áreas verdes, las cuales sean abiertas y cerradas por vecinos responsables en los horarios normales de visitación, esto en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de “La Municipalidad”. Dado que esta solución permite ejercer vigilancia y protección, sin que se limiten la libre circulación y el acceso al espacio público por parte de las personas usuarias.

TERCERO: Que “La Municipalidad” puede suscribir el presente convenio con el interesado en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén, Artículo 7, ... “la administración de los espacios públicos y los horarios de uso de los mismos, estará a cargo en primer término de organizaciones legales, ya sean Asociaciones, fundaciones, Asociaciones de Desarrollo

Comunal o Integral, o bien, por personas físicas, mayores de edad, comités de seguridad ciudadana conformados en los barrios organizados, juntas o grupos de vecinos más próximos a cada parque.

CUARTO: Que el citado Reglamento establece que quien asuma esa administración, no podrá variar el horario o disposición de uso de los parques, salvo previa autorización del Concejo Municipal. El horario que regirá para el uso de los parques municipales será el siguiente: Parques municipales Infantiles: apertura a las 7 horas y cierre a las 19 horas y otros parques a valorar según su uso, y disposición en el convenio.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, los permisos de uso del dominio público son otorgados a los interesados a título precario, es decir no generan ningún derecho a su favor. Los bienes de dominio público (plazas, parque, calles, entre otros, son imprescriptibles, inalienables, inembargables y se encuentran fuera del comercio de los hombres), por estos motivos los referidos permisos, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencia para el cumplimiento del acto de revocación.

SEXTO: Que la Procuraduría General de la República, al respecto del cierre de los espacios públicos ha señalado que el cierre ha de garantizar el uso público común del área, con acceso cómodo, en las horas habituales de visita; permitir la visibilidad hacia el interior, a efecto de vigilar los niños desde afuera y, en general, controlar los actos que se realizan en el lugar. Lo anterior, sin descuidar el aspecto estético, ni constituir servidumbres de paso, construir alamedas o cambiar el uso del área. La procedencia, forma, materiales a utilizar y demás particularidades del cierre en los casos en que se halla omitido, es cuestión que compete decidir a “La Municipalidad”, observando la necesaria razonabilidad y proporcionalidad con los fines públicos que los bienes deben satisfacer. (Dictamen 230-2001).

POR TANTO. Hemos acordado suscribir el presente Convenio para la apertura y cierre del área de Juegos Infantiles La Veranera, del distrito La Asunción, cantón de Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que “La Municipalidad” aprueba que “La Contraparte” en calidad de uso en precario, realice la apertura y el cierre del parque público con referencia al plano de catastro número 4-0459429-1997 y de finca 0160707

SEGUNDA: Que “La Contraparte” se compromete a abrir y cerrar el espacio delimitado en forma puntal y oportuna en los horarios solicitados, a saber: apertura 7 a.m. y cierre a las 7 p.m.

TERCERA: Que “La Contraparte” entiende que se prohíbe ceder o traspasar las obligaciones y derechos que derivan del presente convenio, así como alquilar el inmueble citado o privar de su uso a terceros y que el acceso a este espacio es libre de carácter gratuito a todas las personas que pretendan acceder al mismo, sin importar su procedencia, en el marco horario definido en el punto segundo del por tanto.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.

QUINTA: Que una vez que finalice el Convenio "La Contraparte" se compromete a hacer devolución del inmueble en buen estado, tal y como le fue entregado.

SEXTA: Que "La Contraparte" entiende que, de previo a la implementación de cualquier obra de seguridad o mejora en el parque deberá coordinar las acciones necesarias con "La Municipalidad", la cual velará por el cumplimiento de la normativa vigente y la no afectación de los habitantes del Cantón.

SÉTIMA: Que "La Contraparte" no podrá cobrar a "La Municipalidad" ningún rubro económico por la implementación de trabajos, mejoras o mantenimiento que realice, entendiendo que las mejoras que esta realice en terrenos municipales o públicos, una vez finalizado este convenio, pasaran a ser infraestructura pública municipal.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para resolver el presente Convenio.

NOVENA: Dada la naturaleza del presente convenio resulta innecesaria su estimación.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN ANTONIO DE BELÉN, EL DÍA DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Thais Maria Zumbado Ramírez
LA MUNICIPALIDAD

José Andrés Rodríguez Zumbado
CONTRAPARTE

Aprobado en Sesión Ordinaria N° _____

3. Convenio Parque Lomas de Cariari

CONVENIO AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DEL AREA DE PARQUE DE LOMAS DE CARIARI PARA SU RESGUARDO Y SEGURIDAD

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén, Provincia de Heredia, representada en este acto por la señora THAIS MARIA ZUMBADO RAMIREZ, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número cuatro-ciento veintiocho- setecientos dos, en calidad de Alcaldesa Municipal Propietaria y

Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Resolución N°1774-M-2022 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las diez horas cuarenta y diez minutos del veintiocho de marzo del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta N°67 del jueves siete abril de dos veintidós, que en lo sucesivo se denominará “La Municipalidad” y la señora ANDREA FERNÁNDEZ FAITH mayor, casada, Administradora de Negocios, cédula de identidad uno-novecientos treinta y cinco cuatrocientos setenta y seis, residente de La Asunción de Belén, Urbanización Lomas de Cariari, Casa no. 37, en lo sucesivo denominada “La Contraparte”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la seguridad y protección ciudadana y de los bienes, es de sumo interés, razón por la cual se deben crear alianzas para que las Municipalidades y los munícipes, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita prevenir el fenómeno de la delincuencia y la violencia en nuestros vecindarios.

SEGUNDO: Que una opción concreta para atender la problemática antes descrita es la instalación cerramientos o dispositivos tipo malla o portón, en áreas de dominio público, como son los parques y áreas verdes, las cuales sean abiertas y cerradas por vecinos responsables en los horarios normales de visitación, esto en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de “La Municipalidad”. Dado que esta solución permite ejercer vigilancia y protección, sin que se limiten la libre circulación y el acceso al espacio público por parte de las personas usuarias.

TERCERO: Que “La Municipalidad” puede suscribir el presente convenio con el interesado en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén, Artículo 7, ... “la administración de los espacios públicos y los horarios de uso de los mismos, estará a cargo en primer término de organizaciones legales, ya sean Asociaciones, fundaciones, Asociaciones de Desarrollo Comunal o Integral, o bien, por personas físicas, mayores de edad, comités de seguridad ciudadana conformados en los barrios organizados, juntas o grupos de vecinos más próximos a cada parque.

CUARTO: Que el citado Reglamento establece que quien asuma esa administración, no podrá variar el horario o disposición de uso de los parques, salvo previa autorización del Concejo Municipal. El horario que regirá para el uso de los parques municipales será el siguiente: Parques municipales Infantiles: apertura a las 7 horas y cierre a las 19 horas y otros parques a valorar según su uso, y disposición en el convenio.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, los permisos de uso del dominio público son otorgados a los interesados a título precario, es decir no generan ningún derecho a su favor. Los bienes de dominio público (plazas, parque, calles, entre otros, son imprescriptibles, inalienables, inembargables y se encuentran fuera del comercio de los hombres), por estos motivos los referidos permisos, podrán ser

revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencia para el cumplimiento del acto de revocación.

SEXTO: Que la Procuraduría General de la República, al respecto del cierre de los espacios públicos ha señalado que el cierre ha de garantizar el uso público común del área, con acceso cómodo, en las horas habituales de visita; permitir la visibilidad hacia el interior, a efecto de vigilar los niños desde afuera y, en general, controlar los actos que se realizan en el lugar. Lo anterior, sin descuidar el aspecto estético, ni constituir servidumbres de paso, construir alamedas o cambiar el uso del área. La procedencia, forma, materiales a utilizar y demás particularidades del cierre en los casos en que se halla omitido, es cuestión que compete decidir a “La Municipalidad”, observando la necesaria razonabilidad y proporcionalidad con los fines públicos que los bienes deben satisfacer. (Dictamen 230-2001).

POR TANTO. Hemos acordado suscribir el presente Convenio para la apertura y cierre del área de Parque de la Urbanización Lomas de Cariari, del distrito La Asunción, cantón de Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que “La Municipalidad” aprueba que “La Contraparte” en calidad de uso en precario, realice la apertura y el cierre del parque público con número de catastro H-164795-1994 y de finca 142455

SEGUNDA: Que “La Contraparte” se compromete a abrir y cerrar el espacio delimitado en forma puntal y oportuna en los horarios solicitados, a saber: apertura 7 a.m. y cierre a las 7 p.m.

TERCERA: Que “La Contraparte” entiende que se prohíbe ceder o traspasar las obligaciones y derechos que derivan del presente convenio, así como alquilar el inmueble citado o privar de su uso a terceros y que el acceso a este espacio es libre de carácter gratuito a todas las personas que pretendan acceder al mismo, sin importar su procedencia, en el marco horario definido en el punto segundo del, por tanto.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.

QUINTA: Que una vez que finalice el Convenio “La Contraparte” se compromete a hacer devolución del inmueble en buen estado, tal y como le fue entregado.

SEXTA: Que “La Contraparte” entiende que, de previo a la implementación de cualquier obra de seguridad o mejora en el parque deberá coordinar las acciones necesarias con “La Municipalidad”, la cual velará por el cumplimiento de la normativa vigente y la no afectación de los habitantes del Cantón.

SÉTIMA: Que “La Contraparte” no podrá cobrar a “La Municipalidad” ningún rubro económico por la implementación de trabajos, mejoras o mantenimiento que realice, entendiendo que las mejoras que esta realice en terrenos municipales o públicos, una vez finalizado este convenio, pasaran a ser infraestructura pública municipal.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para resolver el presente Convenio.

NOVENA: Dada la naturaleza del presente convenio resulta innecesaria su estimación.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN ANTONIO DE BELÉN, EL DÍA DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Thais Maria Zumbado Ramírez
LA MUNICIPALIDAD

Andrea Fernández Faith
CONTRAPARTE

Aprobado en Sesión Ordinaria N° _____

4. Convenio Parque Vista Linda

CONVENIO AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DEL AREA DE PARQUE DE VISTA LINDA PARA SU RESGUARDO Y SEGURIDAD

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén, Provincia de Heredia, representada en este acto por la señora THAIS MARIA ZUMBADO RAMIREZ, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número cuatro-ciento veintiocho- setecientos dos, en calidad de Alcaldesa Municipal Propietaria y Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Resolución N°1774-M-2022 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las diez horas cuarenta y diez minutos del veintiocho de marzo del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta N°67 del jueves siete abril de dos veintidós, que en lo sucesivo se denominará “La Municipalidad” y la señora MARIELOS GONZALEZ CARVAJAL mayor, casada, ama de casa, cédula de identidad uno- seiscientos noventa y tres cuatrocientos veinticinco, residente de La Ribera de Belén, 100 norte del Club Campestre Español, en lo sucesivo denominada “La Contraparte”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la seguridad y protección ciudadana y de los bienes, es de sumo interés, razón por la cual se deben crear alianzas para que las Municipalidades y

los munícipes, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita prevenir el fenómeno de la delincuencia y la violencia en nuestros vecindarios.

SEGUNDO: Que una opción concreta para atender la problemática antes descrita es la instalación cerramientos o dispositivos tipo malla o portón, en áreas de dominio público, como son los parques y áreas verdes, las cuales sean abiertas y cerradas por vecinos responsables en los horarios normales de visitación, esto en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de “La Municipalidad”. Dado que esta solución permite ejercer vigilancia y protección, sin que se limiten la libre circulación y el acceso al espacio público por parte de las personas usuarias.

TERCERO: Que “La Municipalidad” puede suscribir el presente convenio con el interesado en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén, Artículo 7, ... “la administración de los espacios públicos y los horarios de uso de los mismos, estará a cargo en primer término de organizaciones legales, ya sean Asociaciones, fundaciones, Asociaciones de Desarrollo Comunal o Integral, o bien, por personas físicas, mayores de edad, comités de seguridad ciudadana conformados en los barrios organizados, juntas o grupos de vecinos más próximos a cada parque.

CUARTO: Que el citado Reglamento establece que quien asuma esa administración, no podrá variar el horario o disposición de uso de los parques, salvo previa autorización del Concejo Municipal. El horario que regirá para el uso de los parques municipales será el siguiente: Parques municipales Infantiles: apertura a las 7 horas y cierre a las 19 horas y otros parques a valorar según su uso, y disposición en el convenio.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, los permisos de uso del dominio público son otorgados a los interesados a título precario, es decir no generan ningún derecho a su favor. Los bienes de dominio público (plazas, parque, calles, entre otros, son imprescriptibles, inalienables, inembargables y se encuentran fuera del comercio de los hombres), por estos motivos los referidos permisos, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencia para el cumplimiento del acto de revocación.

SEXTO: Que la Procuraduría General de la República, al respecto del cierre de los espacios públicos ha señalado que el cierre ha de garantizar el uso público común del área, con acceso cómodo, en las horas habituales de visita; permitir la visibilidad hacia el interior, a efecto de vigilar los niños desde afuera y, en general, controlar los actos que se realizan en el lugar. Lo anterior, sin descuidar el aspecto estético, ni constituir servidumbres de paso, construir alamedas o cambiar el uso del área. La procedencia, forma, materiales a utilizar y demás particularidades del cierre en los casos en que se halla omitido, es cuestión que compete decidir a “La Municipalidad”, observando la necesaria razonabilidad y proporcionalidad con los fines públicos que los bienes deben satisfacer. (Dictamen 230-2001).

POR TANTO. Hemos acordado suscribir el presente Convenio para la apertura y cierre del área de Parque Vista Linda, del distrito La Asunción, cantón de Belén, cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que “La Municipalidad” aprueba que “La Contraparte” en calidad de uso en precario, realice la apertura y el cierre del parque público con número de catastro H-1141417-2007 y de finca 206740

SEGUNDA: Que “La Contraparte” se compromete a abrir y cerrar el espacio delimitado en forma puntal y oportuna en los horarios solicitados, a saber: apertura 7 a.m. y cierre a las 7 p.m.

TERCERA: Que “La Contraparte” entiende que se prohíbe ceder o traspasar las obligaciones y derechos que derivan del presente convenio, así como alquilar el inmueble citado o privar de su uso a terceros y que el acceso a este espacio es libre de carácter gratuito a todas las personas que pretendan acceder al mismo, sin importar su procedencia, en el marco horario definido en el punto segundo del, por tanto.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.

QUINTA: Que una vez que finalice el Convenio “La Contraparte” se compromete a hacer devolución del inmueble en buen estado, tal y como le fue entregado.

SEXTA: Que “La Contraparte” entiende que, de previo a la implementación de cualquier obra de seguridad o mejora en el parque deberá coordinar las acciones necesarias con “La Municipalidad”, la cual velará por el cumplimiento de la normativa vigente y la no afectación de los habitantes del Cantón.

SÉTIMA: Que “La Contraparte” no podrá cobrar a “La Municipalidad” ningún rubro económico por la implementación de trabajos, mejoras o mantenimiento que realice, entendiendo que las mejoras que esta realice en terrenos municipales o públicos, una vez finalizado este convenio, pasaran a ser infraestructura pública municipal.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para resolver el presente Convenio.

NOVENA: Dada la naturaleza del presente convenio resulta innecesaria su estimación.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN ANTONIO DE BELÉN, EL DÍA DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Thais Maria Zumbado Ramírez
LA MUNICIPALIDAD

Marielos Gonzalez Carvajal
CONTRAPARTE

Aprobado en Sesión Ordinaria N° _____

Así las cosas y en cumplimiento del procedimiento específico para elaboración de convenios de apertura y cierre de espacios públicos, se solicita a la Alcaldía Municipal analizar la presente solicitud y brindar la autorización respectiva a esta Unidad para continuar con las gestiones necesarias, y en caso de brindarse la aprobación respectiva se proceda con la remisión de parte de la Alcaldía Municipal a la Dirección Jurídica de los expedientes adjuntos para su revisión y aval y continuar así con el trámite interno correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación Urbana.

SEGUNDO: Autorizar la firma de los Expedientes de Convenios de Autorización de Apertura y Cierres de Parque y Espacios Públicos, elaborados por la señora Ligia Franco García, Coordinadora Unidad de Planificación Urbana.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-324-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° MEM-UT-093-2022 suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador Unidad Ambiental, por cuyo intermedio presenta por medio del oficio UT-087-2022 la respuesta brindada al señor Junior Arroyo Jimenez. Al respecto, adjunto copia de los documentos para su conocimiento y gestiones que consideren pertinente.

MEM-UT-093-2022

Adjunto oficio UT-087-2022, donde se da respuesta a la gestión presentada por el señor Junior Arroyo Jimenez, ante el Concejo Municipal en sesión Ordinaria 56-2022, Ref. 5623-2022

UT-087-2022

Señor Junior Arroyo Jimenez, Servicio Automotriz Beta

Asunto: Referencia AMB-MA-175-2022.

En atención al trámite 3634 presentado ante el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°56-2022, celebrada el veintisiete de setiembre de 2022 y remitido por medio de la Alcaldía Municipal, memorando AMB-MA-175-2022, relacionado con un permiso para la venta de licores en la tienda de conveniencia y con fundamento en el Reglamento a la Ley de Licores 9047, en su Artículo 12 en cual indica: “Quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada, y deberá contener los siguientes requisitos:

a) Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, con indicación expresa de la clase de licencia que solicita.

- b) El nombre comercial con el que operará la actividad a desarrollar con la licencia. La misma Municipalidad de Belén debe constatar que la persona física o jurídica no tiene nada pendiente con esa municipalidad.
- c) Dirección de la ubicación exacta del lugar en que se desarrollará la actividad y del tipo de inmueble que será usado.
- d) En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, los poderes de representación del firmante, y la composición de su capital social con referencia expresa de los titulares de las acciones que indique nombre, identificación y domicilio.
- e) Copia certificada del permiso sanitario de funcionamiento, e indicación del número de patente comercial correspondiente al establecimiento.
- f) En caso de que el permiso o patente comercial estén en trámite, deberá indicar el expediente en el cual se tramita. En este caso, el otorgamiento de la licencia estará sujeto al efectivo otorgamiento del permiso de funcionamiento y la patente comercial respectivos.
- g) Certificación del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero, copia certificada del contrato o título que permite al solicitante operar el establecimiento en dicho inmueble, salvo que tales documentos consten en el expediente de la patente comercial del establecimiento, según lo indicado en los incisos e. y f. anteriores.
- h) En casos que se solicite una licencia clase C, documentación idónea que demuestre el cumplimiento del artículo 8 inciso d) de la Ley, y el para tal efecto se utilizará el Manual de la Administración Tributaria de Belén “Manual para la calificación de actividades gastronómicas del Cantón de Belén”.
- i) En caso de que se solicite una licencia clase E, copia certificada de la declaratoria turística vigente, emitida por el Instituto Costarricense de Turismo; siempre y cuando tenga la aprobación correspondiente del Concejo Municipal.
- j) Declaración Jurada Autenticada por un notario público en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar ésta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley.
- k) Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, de que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.
- l) Señalar un medio adecuado para atender notificaciones; según lo estipula el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, el cual se reputará para todos los efectos como domicilio fiscal del titular de la licencia”.

Por lo antes expuesto esta Unidad Tributaria invita al señor Junior Arroyo Jimenez, a presentarse a la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén, a presentar la solicitud de licencia para el expendio de licores y adjuntar a esta, todos los requisitos indicados en el punto 12 del citado Reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Tributaria.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-325-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° OF-RH-375-2022 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado Coordinadora de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la solicitud para actualizar la propuesta de Perfil para el puesto: “Asistente de Servicios Generales y Redes”. Al respecto, adjunto copia de los documentos para su conocimiento y gestiones que consideren pertinente.

OF-RH-375-2022

Envío actualización de la propuesta de perfil para el puesto “Asistente de Servicios Generales y Redes”, esto para agregar las siguientes funciones:

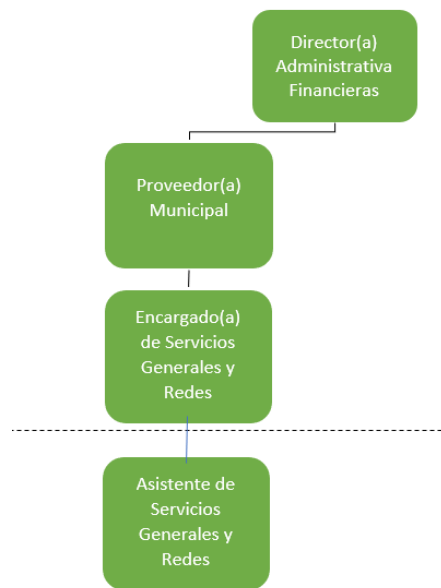
- Atender la Bodega Municipal en horario posterior a 2:30 pm, realizando las funciones correspondientes del puesto “Encargado de Bodega”.
- Asumir la disponibilidad laboral del puesto “Encargado de Bodega” cuando este acorde a sus derechos no la tenga a cargo.

Lo anterior con la finalidad en general de disminuir el pago de horas extra en la Municipalidad y en específico las horas pagadas al puesto “Encargado de Bodega”, esto debido a que hasta la fecha, la persona titular de este puesto en ocasiones debe permanecer posterior a su jornada de trabajo ordinaria para atender funcionarios que requieren servicios de esta Bodega, esto genera un incumplimiento de la normativa y a la vez un desgaste en la salud de esta persona.

Identificación del Puesto

Denominación del Puesto	Asistente de Servicios Generales y Redes
Cantidad de Puestos	1
N° de Puesto	ND
Estrato	Operativo
Clase	Operativo Municipal 1-C
Unidad	Bienes y Servicios
Dependencia	Encargado(a) de Servicios Generales y Redes
Puestos subordinados	No presenta

Identificación Estructural



Funciones

- Brindar soporte en la operación del proyecto de Ciudades Inteligentes.
- Asistir en el soporte para la administración de las estructuras y servicios de redes de comunicación (Cableado en Cobre, Fibra o enlaces inalámbricos), así como brindar asistencia técnica en este mismo campo producto de las tecnologías de comunicación emergentes.
- Asistir en la administración de los servicios de Telefonía.
- Asistir en la administración de los servicios de videoconferencias a nivel institucional.
- Asistir en la administración de las instalaciones y el mantenimiento de la red de CCTV y cámaras de vigilancia externas e internas.
- Asistir en las labores de monitoreo y pruebas de funcionamiento de las plantas eléctricas, administrar los contratos de mantenimientos preventivos y correctivos, así como el abastecimiento de combustible de estas.
- Brindar soporte en el uso de los dispositivos móviles tipo Hand Held, impresoras y tabletas.
- Suministrar a todos los equipos de impresión el tóner o tintas, papel y cualquier otros consumible necesario para su adecuado funcionamiento. Además, tramitar los pedidos correspondientes para dichos equipos.
- Realizar labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo requerido por los edificios municipales (Pintura, carpintería, fontanería, electricidad, albañilería, soldadura, u otros referidos a esta actividad), así como otros componentes incluidos en los edificios (plantas y redes eléctricas, control de alarmas, control de acceso y monitoreo, entre otros).
- Asistir en las diferentes actividades de control del estado general de los vehículos automotores propiedad de la Institución (verificación estructural de los vehículos -golpes pintura y otros-, funcionamiento y mantenimiento general, control de kilometraje, entre otros).

- Asistir en la actualización de los expedientes de cada uno de los vehículos automotores con que cuenta la Municipalidad (historial pormenorizado del automotor).
- Atender la Bodega Municipal en horario posterior a 2:30 pm, realizando las funciones correspondientes del puesto “Encargado de Bodega”.
- Asumir la disponibilidad laboral del puesto “Encargado de Bodega” cuando este acorde a sus derechos no la tenga a cargo.
- Ejecutar otras labores según los requerimientos institucionales.

Conocimientos básicos

- Uso del paquete Microsoft Office.
 - Microsoft Word
 - Microsoft Excel
 - Microsoft Outlook
- Plataformas de comunicación.
- Aplicaciones de mensajería instantánea.

Competencias

- Compromiso con el servicio público.
- Integridad en el desempeño de la función pública.
- Calidad y productividad.
- Dominio y credibilidad técnica.
- Trabajo colaborativo.
- Formación Académica, experiencia y otros requisitos
- Segundo ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica.
- No menos de un año de experiencia en actividades afines al cargo.
- Conocimiento en fontanería, soldadura y electricidad.
- Licencia de conducir B-1 y A-2

Factores asociados

- Dificultad: Trabajo generalmente rutinario, pero cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre varias alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.
- Supervisión:
Recibida: Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato.
- Responsabilidad

Funciones

El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud de este, por cuanto es verificado solo ocasionalmente.

Materiales y Equipo

Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas

Relaciones de trabajo

El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del servidor, por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos interna y/o externamente.

- Condiciones del trabajo: Trabajo que incluye la presencia continua de un factor molesto: temperatura (alta o baja), polvo, ruido, ventilación, iluminación, humedad, entre otros, o la combinación de varios de esos elementos en menor importancia, lo cual pudiera obligar al servidor a velar por su salud con mayor atención, pero sin que le afecte fatalmente. La actividad puede exigir frecuentes desplazamientos fuera de la oficina. El esfuerzo físico, de acuerdo con el tipo de puesto, puede ser moderadamente pesado. Al servidor le puede corresponder trabajar en jornadas nocturnas, mixtas o sin límite de horario.
- Consecuencia del error: Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado en su desarrollo, pueden ocasionar trastornos en las actividades de otras personas dentro de la oficina e imponer una investigación y verificación para realizar las correcciones respectivas. Ocasionalmente pueden producir pérdidas en materiales y tiempo y poner en peligro la integridad física de otras personas.

Modalidad de trabajo

- Teletrabajabilidad: 27%.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-326-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ASP-SAB-070-2022 suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Coordinador Subproceso Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio presenta el informe de resultados del programa de compostaje doméstico en el período 2020-2022, para el conocimiento, revisión y evaluación del Concejo Municipal. Al respecto, adjunto copia de los documentos para las gestiones que consideren pertinente.

ASP-SAB-070-2022

Como parte del proceso de seguimiento solicitado por el Concejo Municipal en cuanto al avance en la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables); así como las acciones de control interno y rendición de resultados que se encuentran inmersa en la misión y visión de este Subproceso; a continuación se presenta el informe de resultados del programa de compostaje doméstico en el período 2020-2022, para el conocimiento, revisión y evaluación de la Administración y del Concejo Municipal. Este informe incluye tres ámbitos de revisión de resultados:

1. Ámbito técnico-operativo
2. Ámbito financiero
3. Ámbito ambiental

1. Ámbito técnico-operativo

1.1. Antecedentes

La gestión de los residuos orgánicos como parte de la planificación municipal en Belén surge en el año 2013 con proyecto piloto de gestión de residuos orgánicos en Calle La Gruta, con la participación de 35 familias en la recolección y elaboración de compost a partir de los residuos orgánicos de cocina (PMGIRS 2016). El programa de compostaje doméstica surgió como una iniciativa alternativa al proyecto de centro de transformación de residuos orgánicos bajo modelo centralizado, debido a que, aunque el proyecto centralizado había sido aprobado por la Administración y el Concejo Municipal en el año 2014, el costo del proyecto y su implementación no contaron con fuentes de financiamiento. En el 2017 se presenta un estudio de factibilidad y un perfil de proyecto para el Centro de gestión de residuos orgánicos (Garro y Padecio, 2017), el cual fue presentado ante la Administración y el Concejo municipal. No obstante, no se obtuvieron fuentes internas o externas de financiamiento para la ejecución de la primera etapa del proyecto.

Es por lo anterior, que la propuesta de un sistema descentralizado bajo un modelo de operación en la fuente se incluyó en la actualización en el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos 2016-2021 en el apartado 4, como una alternativa para atender la necesidad imperante de la Administración en promover la gestión de los residuos orgánicos en el Cantón. Adicionalmente, la participación de la Municipalidad de Belén en el I Congreso Nacional de Compostaje, realizado en octubre del 2019, permitió a la Administración Municipal definir una estrategia de abordaje técnico que se materializó en la propuesta por los fondos no reembolsables del Fondo “Transforma residuos en recursos” financiado por la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno Federado de Alemania (GIZ), con apoyo de la Fundación Costa Rica-Estados Unidos (CRUSA). La Municipalidad de Belén ingresa por acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria N°02-2020 a participar en la categoría A del mencionado fondo concursable, obteniendo un financiamiento cercano a los US\$ 60.000,00, en alianza con la Fundación para la Equidad y la Sostenibilidad (Fundación ALIARSE).

Es así que, mediante el proceso de contratación autorizado mediante presupuesto extraordinario con recepción de fondos internacionales por la Contraloría General de la República, la Municipalidad de Belén adquirió y distribuyó 395 composteras manuales entre año 2020 y el año 2021. A partir del 2022, la Municipalidad asume el proyecto de forma completa y eleva de forma administrativa el proyecto a programa permanente, según las indicaciones de los informes, remitido a la Administración y al Concejo Municipal. Consecuentemente, el PMGIRS en su versión 2022-2026 incluyó a la gestión de los residuos orgánicos como una prioridad de manejo para el cantón en el período vigente, junto con otros desafíos prioritario en gestión de residuos para el cantón.

1.2. Fundamento teórico-técnico de la gestión de residuos orgánicos descentralizada.

Los estudios de generación y caracterización de residuos realizados en el Cantón de Belén en los años 2011 (CEGESTI, 2011), 2015 (UNA, 2015) y 2020 (Campos 2020) demostraron de forma coincidente para el período 2010-2020 que más del 50% de los residuos generados por la comunidad belemita corresponden a residuos orgánicos domiciliarios, los cuales no recibían un tratamiento o valorización diferenciada a la corriente de los residuos ordinarios, pese a que desde el año 2012, el Plan Municipal para la Gestión integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén (PMGIRS) 2012 establecía la necesidad de promover sistemas de valorización de residuos orgánicos. Esto es coincidente con estudios realizados por diferentes investigadores a nivel nacional (Campos-Rodríguez et al., 2016). En el 2013, se elaboró un proyecto piloto de gestión de residuos orgánicos para la elaboración de abonos orgánicos en el sector de Calle La Gruta, en La Asunción de Belén. Este proyecto piloto contó con la participación de aproximadamente 35 viviendas, quienes aportaron sus residuos al proyecto desde setiembre de 2013 hasta junio de 2014.

Según la literatura, la utilización del compostaje para la producción de abonos orgánicos tiene un aprovechamiento de hasta un 50% de los residuos utilizados, tanto en peso como en volumen. No obstante, el rendimiento de producción encontrado en Colombia es de una relación 3.33:1, por lo que 3.33 kg de residuos permiten producir un (1) kg de abono. En Costa Rica, para la zona geográfica y las condiciones climáticas similares a la región en donde está ubicado el proyecto (Bosque Húmedo Subtropical) se ha estimado que el rendimiento está entre el 30% y el 50% (Shintani et al., 2000). El resultado del compostaje es el compost, el cual se genera producto de la transformación biológica y controlada de los materiales orgánicos (Borrero, Pacheco, Arias & Campos, 2015). El compost resultante puede ser utilizado como sustrato para el crecimiento de plantas, pues estos abonos de tipo orgánico mejoran las características físicas del suelo, su fertilidad y la productividad de los cultivos (Campos-Rodríguez et al., 2016).

1.2.1. Marco legal

La implementación del proyecto cuenta con un marco legal que sustenta la necesidad de implementar acciones en la gestión de los residuos sólidos que deben ser consideradas a la hora de lograr que la transformación en la gestión hacia un sistema integral de gestión sea aplicable en el cantón a corto plazo. Entre las leyes más importantes que regulan la gestión de residuos se encuentra la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N° 8839 y su reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H), en donde se establece la responsabilidad de los generadores de cualquier tipo de residuos de separar en la fuente, por tipo de material, los residuos que genera. Además, establece las responsabilidades que los generadores y/o involucrados en dicha gestión tienen sobre el manejo adecuado de los materiales y establece un marco jurídico para su regulación.

Por otro lado, fomenta la aparición de entes que se benefician la separación y el reciclaje, la utilización de los subproductos de la actividad, así como la gestación de innovaciones que permitan manejar de mejor forma los residuos generados. La ley autoriza a las instituciones

públicas a donar o vender los residuos, e indica que es necesario solicitar un permiso de funcionamiento e inscribirse al Ministerio de Salud, así también como presentar un Estudio de Impacto Ambiental previo, según las disposiciones que la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554 establece, además del Reglamento General sobre Procedimientos de Evaluación de impacto Ambiental (Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC). El Código Municipal, Ley N° 7794 establece que son las Municipalidad las responsables del manejo de los residuos y la limpieza de las áreas públicas. Además, las estrategias de formulación de proyectos de vinculación con la comunidad belemita está estipulados en el Plan Municipal para la gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Belén (PMGIRS), aprobado por el Concejo Municipal de Belén el 24 de octubre de 2012, que es una herramienta de planificación creada por el artículo 8 de la Ley N° 8839 y regulada en su reglamento.

La Ley General de Salud, Ley N° 5395, indica que es necesario obtener los permisos respectivos de funcionamiento para la elaboración de abonos orgánicos, por lo tanto, es algo a tener en cuenta previo al inicio de las operaciones, así mismo en el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales (Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S), se establece la normativa y los parámetros químicos, físicos y las responsabilidades para el tratamiento previo. Las disposiciones para la obtención del permiso respectivo en el Ministerio de Salud están estipuladas en el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud (Decreto Ejecutivo N° 34728-S). En el Reglamento de Agricultura Orgánica (Decreto Ejecutivo N° 29782-MAG) se tipifica las sustancias que pueden utilizarse como fertilizantes y acondicionadores de suelo, siendo que el compost de residuos orgánicos domésticos se encuentra en dicha lista, aunque son de uso restringido y por lo tanto se permite su uso bajo ciertas condiciones para explotaciones orgánicas certificadas. A continuación, se describe en forma de resumen la normativa que trata sobre las generalidades del tratamiento de residuos y sus implicaciones en el proyecto:

Cuadro 1. Legislación asociada a la gestión de residuos orgánicos a nivel municipal en Costa Rica

Norma	Descripción
Objetivos Desarrollo Sostenible	ODS 12. Consumo responsable
Constitución Política	Artículo 50. Derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado
Ley N° 8839	Regula los procesos de gestión integral de los residuos, la política nacional y los elementos de planificación, evaluación y normalización a nivel nacional.
Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H	Reglamento General a la Ley N° 8839.
Decreto Ejecutivo N° 36870-MP-G-MBFS-MTSS	Regula la participación de colaboradores(as) en programas comunales coordinados por entidades públicas. En este caso, los procesos de gestión de residuos orgánicos

Ley N° 7794	Código Municipal. Describe las competencias y responsabilidades de las Municipalidades.
Ley N° 7554	Ley Orgánica del Ambiente. Regula las actividades productivas y su impacto sobre el ambiente.
Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	Procedimientos para la evaluación de impacto ambiental de las actividades humanas
Ley N° 5395	Ley General de Salud. Regula todas las implicaciones que las actividades productivas tengan sobre la salud humana
Decreto Ejecutivo N° 34728-S	Otorgamiento de los permisos de funcionamiento para el funcionamiento del proyecto
Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S	Manejo, uso y reuso de aguas residuales. Importante en este proyecto por la formación de lixiviados
Decreto Ejecutivo N° 29782-MAG	Regula las sustancias que pueden utilizarse como fertilizantes y acondicionadores del suelo
Ley N° 6227	Ley General de Administración Pública. Procesos generales de la administración pública costarricense
I Plan Nacional de Compostaje	Establece los lineamientos generales a nivel nacional para las actividades de compostaje
Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén	Regula a nivel local las acciones de Gestión Integral de Residuos
Acuerdos del Concejo Municipal de Belén	Facultan a la Administración Municipal para tomar acciones administrativas y operativas relacionadas con la gestión de los residuos orgánicos

1.2.2. Comparación de los sistemas centralizados y descentralizados de compostaje

Los procesos de transformación de residuos orgánicos a nivel comunitario pueden realizarse de dos formas generales:

a. Sistema centralizado (proceso *ex situ*): Es un sistema de recolección, transporte, tratamiento, valorización, comercialización y utilización de composta a través de un proceso de acumulación de los residuos orgánicos y su tratamiento conjunto. Estos sistemas involucran la creación o habilitación de infraestructura especializada (centro de transferencia, plantas de transformación y sitios de para el uso o comercialización del compost), equipo (camiones recolectores especializados, herramientas y sistemas de control) y personal (personal de recolección y

transformación de residuos). Los residuos orgánicos son recolectados por el administrador del servicio de recolección, transportados a un centro de tratamiento y transformación para convertir por medio de procesos controlados estos residuos en compost. Estos sistemas por la magnitud de residuos que procesan implican obras de infraestructura especializada, procesos administrativos y logísticos, así como un extenso proceso de comunicación a los usuarios para la entrega de los residuos de forma diferenciada de la corriente ordinaria

b. Sistema descentralizado (proceso *in situ*): Este sistema implica el tratamiento de los residuos orgánicos en la fuente de la generación, por medio de equipos domésticos instalados y operados en el sitio, que se adaptan a la generación de residuos de cada ente generador. En términos generales, el sistema descentralizado establece un modelo de co-responsabilidad entre los generadores en la fuente de los residuos y las instituciones estatales responsables por legislación de esta gestión. La infraestructura para el funcionamiento del sistema puede o no ser aportada por el encargado de la gestión de los residuos, no implica transporte ni tratamiento; por lo que no existe (en general) la inversión en infraestructura ni en equipo para el procesamiento de los residuos. No obstante, el sistema descentralizado posee algunas limitaciones en cuanto al control operativo de cada unidad generadora de compost y sobre la calidad y uso del compost por los usuarios generadores.

Cuadro 2. Comparación del modelo centralizado (*ex situ*) y descentralizado (*in situ*) para la gestión de residuos orgánicos a través de proyectos municipales.

Sistema	Ventajas	Desventajas
Sistema centralizado	Alto nivel de control técnico sobre el proceso de compostaje	Alto costo administrativo por concepto de supervisión y tratamiento (ver sección 3)
	Si el sistema de recolección está establecido, el usuario genera obligatoriedad en la entrega de residuos orgánicos	Alto costo operativo por concepto de transformación y manejo de residuos asociados, por ejemplo: lixiviados (ver sección 3)
	El sistema permite mejorar las características del compost para su comercialización en el mercado nacional	Cobertura limitada a capacidad física
	Podría reducir costos en la compra de enmiendas y abonos para el mantenimiento de huertas comunitarias y parques públicos	Requiere infraestructura especializada
	La comercialización es una fuente de ingresos	Se requieren cantidades importantes de compost

		procesado para generar utilidades
	Fácil instalación y mantenimiento por parte del usuario	La verificación y control por parte del promotor requiere una alta inversión de tiempo (aproximadamente 15-18 horas semanales)
	No hay limitación de cobertura geográfica	Cada aparato permite la utilización de un único núcleo familiar
	Son sistemas eficientes si se cumple con las condiciones de ubicación y uso	El control en sitio y diario depende del usuario, lo que puede incurrir en errores
Sistema descentralizado	La mayoría de los sistemas domésticos posee experiencias previas comprobadas	Existe la posibilidad de deserción de programa por parte de los usuarios
	Los costos de operación dependerán de la demanda de equipos a instalar.	El compost generado deberá ser recolectado y trasladado si se desea escalar en su aprovechamiento comercial.
	El usuario genera un sentido de apropiación sobre el compost producido	En la mayoría de los casos se requiere de un post proceso para su comercialización

1.2.3. Tecnologías de compostaje utilizados en el programa municipal (domiciliar y comercial-institucional)

1.2.3.1. Composteras domiciliarias: Mediante la evaluación y selección del anteproyecto para la participación de la Municipalidad en el Fondo Transforma entre el 2020 y el 2021, se realizó una evaluación de alternativas de tecnologías aplicables al programa descentralizado según los criterios indicados en la sección 1.2.3.3. Con esta evaluación, se determinó que las tecnologías aplicables a un programa de recuperación de residuos son las siguientes:

Cuadro 3. Equipos de compostaje doméstico entregados a la comunidad belemita en el programa de incentivos para la gestión integral de residuos período 2020-2022.

Modelo	Imagen	Características generales	Aplicaciones	Cantidad adquirida
KS-100 o similar		Sistema de compostaje por tecnología de tambor rotatorio	Casas de habitación con espacios cerrados y sin acceso a patio	301 unidades

			con piso de tierra	
Huerta 300		Sistema de compostaje cilíndrico o en torre por sistema de capas de descomposición	Casas de habitación con espacios abiertos y con acceso a patio con piso de tierra	143 unidades
TOTAL				444 unidades

1.2.3.2. Composteras comerciales-institucionales: En el ámbito comercial e institucional, en donde las características de espacio y ubicación son más limitadas, el programa de compostaje incluyó dos modelos de composteras basándose primordialmente en los siguientes criterios

- Capacidad de procesamiento por semana de residuos
- Tamaño
- Velocidad de producción

Con base en los criterios, la Municipalidad mediante el proceso en SICOP con referencia CD-60-2021 SIC, realizado en el 2021 y distribuidas en el 2022, adquirió las primeras 4 composteras de tamaño comercial, las cuales cuentan con las siguientes características:

Cuadro 4. Equipos de compostaje comercial-institucional entregados a la comunidad belemita en el programa de incentivos para la gestión integral de residuos período 2020-2022.

Modelo	Imagen	Características generales	Aplicaciones	Cantidad adquirida
JK-270		Sistema de compostaje por tecnología de tambor rotatorio. Capacidad de procesamiento de 35-40 kg semanales de residuos	Familias muy numerosas, centros educativos, instituciones.	2 unidades

JK-400		Sistema de compostaje por tecnología de tambor rotatorio. Capacidad de procesamiento de 80-85 kg semanales de residuos	Instituciones educativas con alto flujo de personas o con una alta producción de residuos.	2 unidades
TOTAL				4 unidades

1.2.3.3. Criterios de selección de composteras domiciliarias: La selección de las tecnologías para el procesamiento de los residuos orgánicos del programa de compostaje se basó en las siguientes variables:

a. Distribución física: Se consideraron las posibilidades de espacio disponible de los hogares participantes, considerando las condiciones de áreas descubierta disponible (área verde o suelo), por lo que en primera instancia se estableció que debían existir al menos dos tecnologías aplicables. Es así, que la selección de tecnologías se basó en la posibilidad de ofrecer un equipo que funcionará en espacios abiertos sin cobertura y otro equipo que se ajustase a espacios cerrados con cerramiento e impermeabilización del suelo.

b. Uso: Los equipos seleccionados requieren poco esfuerzo para su uso y mantenimiento, lo que genera una facilidad al usuario del programa, promoviendo su participación y uso a largo plazo. Esta “facilidad relativa” repercute en el costo de los equipos, ya que indudablemente, existen técnicas de compostaje más económicas, pero que implican un mayor esfuerzo del usuario y una mayor inversión de tiempo; lo que podría influir en la deserción del programa a mediano y largo plazo.

1.3. Proceso de selección, distribución y verificación de cumplimiento de los participantes en el programa de compostaje.

Para participar, el interesado debe demostrar su compromiso ambiental en la gestión de los residuos sólidos y que posee las condiciones de espacio para recibir un sistema de manejo de residuos orgánicos domiciliarios

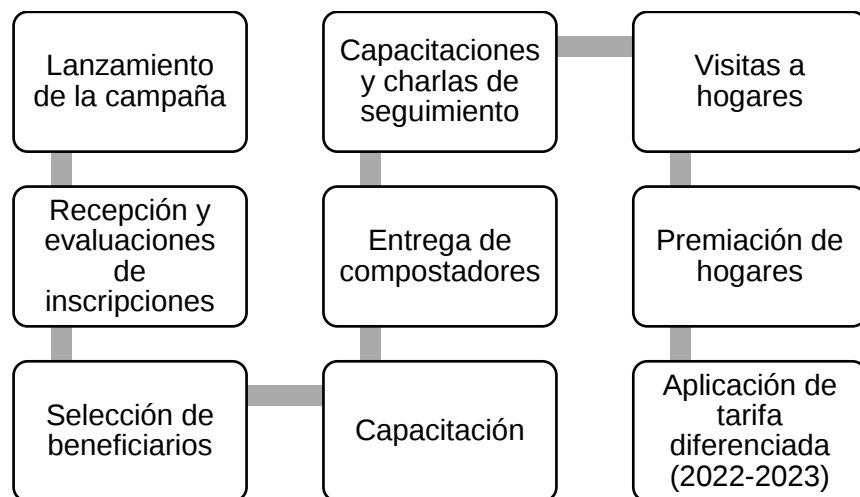


Figura 1. Proceso de selección y aplicación del Programa

Requisitos de participación:

- Completar el formulario de inscripción en línea
- Ser residente del Cantón
- Ser propietario de un inmueble dentro del Cantón de Belén. El participante responsable debe figurar como el propietario del inmueble participante ante el Registro Nacional.
- Demostrar su participación en el programa municipal de reciclaje por lo medios indicados por la Municipalidad
- Estar al día con el pago de impuestos y servicios municipales.
- Contar con una área verde o espacio techado (un jardín interno o externo, patio, corredor techado) donde poder colocar la compostera casera que se le proporcionará para la aplicación práctica de las capacitaciones, será requisito contar con este espacio para evitar que la compostera se encuentre a la intemperie ya que el agua de lluvia, llovizna o sereno mojaría el material a lo interno de la compostera y afectaría de manera negativa el proceso de compostaje.
- Permitir que representantes de la Municipalidad pueda realizar visitas de seguimiento en la vivienda.
- Aportar información que se solicite acerca de uso y funcionamiento de los sistemas de manejo de residuos orgánicos.
- Que las viviendas seleccionadas demuestren que la cantidad de residuos orgánicos generados por la familia no supera la capacidad de la compostera, por lo que se recomienda para familias de un máximo de 5 integrantes que contabilicen sus residuos orgánicos durante 5 días.
- Firmar una declaración jurada y una carta de compromiso del programa.
- Solo se entregará un aparato por familia.

La selección de los participantes se hará con base en el análisis de los formularios de inscripción recibidos en caso, el proceso será en conjunto con el personal de la empresa proveedora de los aparatos de compostaje. Una vez seleccionados se comunicará a la Municipalidad y a cada uno

de los participantes. Para el 2020, la Municipalidad tiene una capacidad de participación proyectada de 300 familias del cantón.

Condiciones del programa. Los usuarios seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

- a. Un sistema de compostaje doméstico manual según características de espacio del inmueble participante
- b. Un proceso de capacitación específico para la gestión de residuos orgánicos
- c. El otorgamiento de una tarifa preferencial aplicada al servicio de gestión de residuos (una vez demostrado el uso adecuado del sistema de compostaje por un mínimo de 3 meses) aplicable a partir del 2022.
- d. El producto final (abono o compost) será para uso personal del participante
- e. Se realiza un reconocimiento público de los participantes que finalicen con éxito el proceso y se les asignará el reconocimiento de “Modelo Ambiental Belemita”
- f. Cada participante recibirá 1 (un) equipo de compostaje doméstico, así como la capacitación para su uso, con el fin de desarrollar la capacidad de procesar un máximo de 10 kilogramos de residuos por semana y para el caso de las composteras KS-100, una dotación por una única vez de los insumos para su funcionamiento al inicio del programa (“pellets”).

2. Ámbito financiero

2.1. Inversión.

Para la inversión de este proyecto, la Municipalidad de Belén en el 2019 ingresa como participante al concurso de fondos no reembolsables denominado Fondo “Transforma residuos en recursos” (denominado a partir de ahora como “Fondo Transforma”), financiado por el Agenciade Cooperación Internacional del Gobierno Federado de Alemania (GIZ) y administrado en Costa Rica por la Fundación Costa Rica-Estados Unidos (Fundación CRUSA). Al ser seleccionado, este Gobierno Local recibe un total de ₡37.523.055,22, de los cuales ₡21.170.986,00 fueron invertidas en composteras domésticas. Estos recursos corresponden a capital económico externo, por lo que fueron incluidos con autorización de la Contraloría General de la República como un presupuesto extraordinario. Por su parte, la Municipalidad de Belén invirtió de recurso propios ₡12.602.440,00; con lo que para los alcances de proyecto financiado por el Fondo Transforma, con una proporción de inversión directa en recursos municipales del 37.31% para el período de enero del 2020 a mayo del 2021, cuando el proyecto estuvo en ejecución. Los detalles financieros se encuentran en el informe final del proyecto presentado a la Administración y al Concejo Municipal.

A partir del junio del 2021, la Administración Municipal asume la totalidad de la inversión del programa de compostaje doméstico, vinculando la inversión del Programa III (inversión), con lo que se mantienen abiertas las convocatorias y entregas de composteras en el cantón hasta la actualidad. En el 2021 se adquieren las composteras comerciales-institucional y son entregadas en el 2022. En términos globales, la inversión del programa de compostaje en el período 2020-2022 fue de ₡43.415.086,50. A continuación se describe la inversión por año

Cuadro 5. Inversión anual del programa de compostaje en el período 2020-2022.

Año	Composteras domiciliarias (KS-100 y Huerta 300)	Composteras comerciales (JK-270 y JK-400)	TOTAL
2020	¢33.773.601,00	¢0,00	¢33.773.601,00
2021	¢4.937.485,00	¢1.940.000,00	¢6.877.485,00
2022	¢824.000	¢1.940.000,00	¢2.764.000,00
TOTAL	¢39.535.086,00	¢3.888.000,00	¢43.415.086,00

2.2. Recuperación (gastos evitados) en el período 2020-2022

El objetivo principal del programa de compostaje es la reducción de residuos enviado al Relleno Sanitario, en concordancia con los objetivos de la Ley N° 8839 y del ODS 12, mediante el tratamiento y transformación de los residuos en el sitio de generación. Esto implica que los residuos incluidos en las composteras no ingresan a la corriente ordinaria de residuos, lo que significa un ahorro en recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, que se mantiene y aumenta en función de la cantidad de equipos de compostaje operativos. La estimación de este ahorro se justifica en la información del Estudio de Caracterización y Composición de residuos sólidos del Cantón para el año 2020 (Campos, 2020), considerando que la generación promedio anual por familia de residuos orgánicos se registró en un 64%, se puede calcular que la generación de residuos orgánicos es de 0.588 toneladas (588 kg) anuales por familia promedio (4 personas por familia para el cantón de Belén según el INEC en el 2011). Por lo tanto, los gastos evitados por materia de gestión *in situ* de residuos orgánicos por medio del programa de compostaje para el sector residencial se puede establecer en el siguiente cuadro:

Cuadro 6. Gastos evitados por concepto de compostaje de residuos orgánicos para el período 2020-2022.

Año	Residuos tratados por compostaje (toneladas)	Costo por tonelada	TOTAL
2020	224,028	¢29.722,95	¢6.669.974,44
2021	256.368	¢29.722,95	¢7.620.013,25
2022	261.072	¢36.000,00 ⁽¹⁾	¢9.607.522,20
Gastos evitados	741.468		¢23.897.509,45

(1). Monto sin considerar los reajustes de precios presentado en julio de 2022 por la empresa adjudicada para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, proceso 2021LN-000001-0002600001.

El cálculo anterior indica que en el período 2020-2022, la inversión global generada ha retornado a la municipalidad en gastos evitados en un 41.22%, con un retorno promedio de 12.30% anual. Con esta estimación, la inversión global generada será superada por la proyección de los gastos evitados para el año 2025. Lo anterior sin considerar los aumentos en el costo del servicio municipales de recolección y disposición final, así como otros gastos asociados, que generalmente sufren aumentos de forma periódica. Si se considera la inversión real de la municipalidad (sin incluir el aporte de capital externo del Fondo Transforma), los gastos evitados

superaron la inversión municipal en el año 2021 y a partir del año 2022 generan ahorro real en los servicios de recolección y disposición final de residuos.

2.3. Proyección según modelo de estimación de durabilidad en operación

Con base en la información generada en el apartado 2.2, considerando una colocación de 30 composteras domiciliarias y 2 composteras comerciales anuales (como mínimo de referencia esperado en el programa a partir del 2023) y en consideración de la estimación de la durabilidad de los equipos según el proveedor (10 años); la proyección en la recuperación de la inversión inicial según el año de inversión se puede establecer de la siguiente forma:

Cuadro 7. Proyección de la recuperación de la inversión por gastos evitados del programa de compostaje doméstico para el periodo 2020-2027.

Año	Estimación Inversión anual ⁽¹⁾	Gastos evitados año de referencia ⁽²⁾	% recuperación de la inversión total
2020	¢33.773.601,00	¢6.669.974,44	19,75
2021	¢6.877.485,00	¢7.620.013,25	35,15
2022	¢2.764.000,00	¢9.607.522,20	55,04
2023	¢3.702.485,00	¢11.082.893,80	74,24
2024	¢3.702.485,00	¢11.818.733,80	92,09
2025	¢3.702.485,00	¢12.554.573,80	108,86
2026	¢3.702.485,00	¢13.290.413,80	124,76
2027	¢3.702.485,00	¢14.026.253,80	139,95
Total proyección	¢61.927.511,00	¢86.670.378,89	

⁽¹⁾ La estimación de inversión a partir del año 2023 se basa en el contrato vigente para la adquisición de composteras domésticas en su línea 1 (Compostera doméstica KS-100).

⁽²⁾ La estimación de los gastos evitados a partir del año 2023 se basa en la adquisición de 30 composteras domésticas y 2 comerciales tipo JK-400 por año a precio de los contratos vigentes en el año 2022. Los precios pueden variar a partir del año 2023.

Estas estimaciones permiten entender que la inversión generada por la Municipalidad tiene una tasa de recuperación (bajo un modelo de crecimiento constante) en la colocación de composteras positiva. La estimación de la Tasa Interna de Retorno (TIR), considerando una proyección 2020-2025 se estimó en 15.88%; lo que reafirma la proyección financiera del proyecto muestra valores que justifican la inversión municipal realizada en el período de estudio.

3. Ámbito ambiental

3.1. Reducción en emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

La estimación de emisiones de Gases de Efecto invernadero (GEI) netas estimadas para la evaluación del impacto ambiental vinculadas al programa de compostaje doméstico se calcularon utilizando la metodología de Factores de Emisión (FE) publicados por el Instituto Meteorológico nacional y en concordancia con la estructura de cálculo aceptada por el Programa País Carbono Neutralidad, utilizando los factores de emisión para el sector residuos para los años 2020, 2021 y 2022. Lo anterior sin incluir en el cálculo, las emisiones evitadas por

reducción de transporte de residuos desde el origen (cantonal), hasta el sitio de disposición final (Relleno sanitario), ya que no se cuenta con la información actualizada de los consumos promedio de combustible por los vehículos recolectores utilizados en la prestación del servicio municipal. Por lo anterior, la estimación presentada, se puede considera como una subestimación o una estimación conservadora.

Para reducir el sesgo por muestreo, se utilizó un factor de recuperación de residuos para compostaje del 50% de la generación de los residuos orgánicos (lo que se significa que la generación para el cálculo del aporte de residuos al programa de compostaje es del 50% de la generación ordinaria en el sector). Por lo anterior, la estimación de emisiones se presenta a continuación:

Cuadro 8. Estimación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) netas derivadas del programa de compostaje doméstico para el período 2020-2022

Año	Emisiones estimadas por disposición final (A) ^a	Emisiones estimadas por proceso de compostaje doméstico (B)	Emisiones netas evitadas (A-B) ^b
2020	244,144 ton CO ₂ e·año ⁻¹	35,485 ton CO ₂ e·año ⁻¹	208,66 ton CO ₂ e·año ⁻¹
2021	279,40 ton CO ₂ e·año ⁻¹	40,60 ton CO ₂ e·año ⁻¹	238,80 ton CO ₂ e·año ⁻¹
2022	284,515 ton CO ₂ e·año ⁻¹	41,353 ton CO ₂ e·año ⁻¹	243,162 ton CO ₂ e·año ⁻¹
Total	808.05 ton CO ₂ e	117.438 ton CO ₂ e	690.622 ton CO ₂ e

a. BAU: Business as usual (Estado inicial de comparación). En este ejercicio corresponde a las emisiones que generarían los residuos en un Relleno Sanitario según metodología de Factores de Emisión (IMN, 2020; 2021; 2022).

b. Se establece como la diferencia entre los procesos de disposición final en relleno sanitario y compostaje en sitio según metodología de factores de emisión (IMN 2020; 2021; 2022).

3.2. Generación residuos para procesos de disposición final

La utilización de residuos orgánicos en los procesos de compostaje genera una diferenciación de estos residuos como residuos valorizables y los separa de la corriente ordinaria de residuos que se disponen en un relleno sanitario. Por ende, estos materiales son procesos y transformados en el sitio de origen. En términos de cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 8839 y su legislación conexas, la gestión de los residuos en el sitio de origen y la disminución de los residuos enviados a los rellenos sanitarios son dos de los más importantes objetivos en materia de Gestión Integral de Residuos. El programa de compostaje doméstico evitó la disposición final de 741 toneladas entre el 2020 y el 2022 de residuos sólidos ordinarios, los cuales no fueron transportados (evitando el impacto en consumo de combustible y agua para el tratamiento de los residuos en rellenos sanitarios) y dispuestos en un relleno sanitario, lo que contribuye directamente con la intención de aumentar el máximo el aprovechamiento de los sitios de disposición final mediante la extensión de su vida útil por motivo de una reducción en el ingreso de materiales.

En promedio, esta cifra se puede interpretar como si cantón de Belén hubiera dejado de enviar residuos al relleno sanitario por un lapso 1.2 meses. Otra comparación aplicable es que se evitó el envío de 61.7 camiones recolectores al relleno sanitario entre el 2020 y el 2022.

3.3. Educación en gestión integral de residuos y políticas ambientales locales

En términos de educación ambiental en materia de gestión de residuos orgánicos, los procesos de contratación 2020LA-000009-0002600001 y 2021CD-000060-0002600001 con los cuales se obtuvieron las composteras domésticas, incluyen dentro del costos de los aparatos, el proceso de capacitación para el uso y manejo de los residuos orgánicos que vayan a ser procesados por los usuarios participantes en el programa de compostaje. Este proceso de capacitación se compone de una capacitación inicial (1.5 horas) y un sistema de seguimiento por consulta (6 meses) mediante un chat de seguimiento específicamente diseñado para este fin. Los usuarios pueden consultar, mostrar y reportar situaciones relacionados con el uso y manejo de las composteras domiciliarias para que sean atendidas por personal municipal y en colaboración por la empresa distribuidora de los equipos. Adicionalmente, este Subproceso ofrece de forma permanente y gratuita capacitaciones dirigidas a organizaciones relacionadas sobre los principios básicos de la gestión de los residuos orgánicos. La presentación para el 2022 está disponible en la página web municipal y puede verse en el enlace <https://www.belen.go.cr/web/quest/educacion-y-capacitacion-en-qir>.

4. Resultados de investigación local sobre compostaje.

Entre el 2021 y el 2022, en coordinación de la carrera de Ingeniería Ambiental del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a través del trabajo final de graduación denominado “Modelo de gestión para el compost doméstico en el cantón de Belén de Heredia” (Campos-Matarrita, 2022) analizó el proceso del programa de compostaje y presentó las siguientes conclusiones:

- a. Los usuarios capacitados mostraron un alto nivel de capacitación sobre el uso de su equipo de compostaje doméstico.
- b. El programa de compostaje descentralizado se considera exitoso, ya que permite incluir a usuarios de todo el cantón y se adapta a viviendas con espacios reducidos o con áreas verdes.
- c. Los usuarios reportan un alto compromiso y apropiamiento del programa como una actividad considerada como positiva.
- d. El compost generado en el programa domiciliario muestra variables fisicoquímicas de 26 muestras analizadas dentro de los parámetros óptimos para su uso (con excepciones de variables específicas), por lo que se recomienda su uso.
- e. Es necesario fortalecer el proceso de educación ambiental en materia de gestión de residuos orgánicos, para fortalecer las capacidades de los usuarios en cuanto al uso y manejo de las composteras manuales.
- f. Se debe fomentar los usos alternativos del compost generado en el programa municipal en un marco de implementación de acciones en economía circular.
- g. Debe mantener una fiscalización y seguimiento de los usuarios participantes del programa con el fin de retroalimentar el uso y manejo de las composteras manuales en el tiempo.

5. Conclusiones generales

5.1. El programa de compostaje doméstico mediante la modalidad o sistema descentralizado es un programa que muestra evidencia de su aporte a la reducción de gastos en materia de servicios municipales, promueve la participación ciudadana en temas ambientales y reduce la contaminación generada por la actividad del cantón. En términos generales, este programa contribuye con implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el ODS 12.

5.2. Es necesario reforzar el proceso de educación ambiental y de comunicación para la implementación del programa en escalas domiciliarias y comerciales dentro del cantón.

5.3. El programa de compostaje en su formulación se adaptó a las diferentes condiciones de espacios que presentan los usuarios belemitas. Sin embargo, la habilitación de espacios para sistemas de compostaje comunitario en residenciales, condominios y centros corporativos deben ser promovidos y apoyados desde el Gobierno Local.

5.4. Este Subproceso ha considerado el impacto en la función municipal sobre el seguimiento y fiscalización en Plan Operativo Anual 2023 mediante la inclusión de un recurso de inspección que tendrá dentro sus funciones la verificación del cumplimiento de los “composteadores”, con el fin de aplicar el inventivo tarifario establecido vía reglamento municipal y que se encuentra en concordancia con lo indicado en la Ley N° 8839 y su legislación conexas.

5.5. Como en todo proceso de cambio en sistemas procesos asociados a la gestión integral de residuos, es necesario el apoyo político y de la comunidad para el éxito y cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad planteados.

Referencias

Borrero, G.; Pacheco, F.; Arias, D., & Campos, R. (2015) Estudio comparativo del uso de dos sustratos con inóculos microbiales para el tratamiento de residuos orgánicos sólidos en compostaje doméstico: Variables físicas, químicas y biológicas en el proceso de compostaje. VI Simposio Iberoamericano en Ingeniería de Residuos Sólidos: Hacia la Carbono Neutralidad 2021.

Campos-Rodríguez, R., Brenes-Peralta, L., & Jiménez-Morales, MF. (2016). Evaluación técnica de dos métodos de compostaje para el tratamiento de residuos sólidos biodegradables domiciliarios y su uso en huertas caseras. Revista Tecnología en Marcha, 29 (5), 25-32

Campos, E. (2020). Estudio de generación y caracterización de los residuos sólidos del cantón de Belén. Belén, Heredia.

Campos-Matarrita, E. (2022). Modelo de gestión para el compost doméstico en el cantón de Belén de Heredia. Trabajo final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Ingeniería Ambiental. Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cartago, Costa Rica.

Garro, A y Padecio, F. (2017). Estudio de Factibilidad: *Centro para el Tratamiento Integral de Residuos Orgánicos generados por la población de la comunidad Residencial Belén* (Práctica de grado). Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.

Shintani *et al.* (2000). Bokashi: *Tecnología adaptada para una agricultura sostenible y un manejo de desechos moderno. Una guía práctica*. Universidad EARTH, Guácimo, Limón.

Municipalidad de Belén. (2016) *Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos*. Actualización 2016-2021. Belén, Heredia.

Municipalidad de Belén. (2022) *Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos*. Actualización 2022-2026. Belén, Heredia.

UNA (Universidad Nacional). (2015) *Informe Final de Resultados. Estudio de caracterización de residuos sólidos del cantón de Belén*. Contrato de vinculación UNA-CVE-685-2014.

CEGESTI. (2011). *Estudio de generación y caracterización de los residuos sólidos del cantón de Belén*. Belén, Heredia.

Salazar, E. (2016). Evaluación de la generación de residuos sólidos ordinarios del cantón de Belén en el período 2005-2015. Cuadernos de Investigación UNED 8(2): 241-247.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que se ve el gran avance de Belén es uno de los cantones con mas compostaje a nivel de la GAM, hay funcionarios comprometidos, felicita al funcionario Esteban Salazar, solicita a la Alcaldía viendo los montos de inversión en composteras han sido altos, la mayoría de esos recursos han venido de cooperación internacional, hay una persona hace composteras en Belén, se pueden adquirir algunas, para invertir fondos y promoviendo la reactivación económica y se pueda aplicar las compras públicas sostenibles, para ayudar a belemitas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que hemos hablado de lo bien que se ha trabajado en el tema de residuos con datos a 2 años, se aprecia con magnitud lo que se ha hecho y eso merece una felicitación, son 444 unidades domiciliarias de composteras que se han dado, 4 son comerciales, iniciamos con un fondo externo en el 2020 y 2021 y 2022 han sido fondos propios de la Municipalidad, el monto de ahorro por el tonelaje que no se envía al vertedero de basura son \$23.0 millones, el costo de inversión para el 2025 el ahorro superara el margen de inversión, si se colocan 30 composteras al año, es un margen muy positivo, 690 emisiones netas evitadas de dióxido de carbono a la atmosfera, 741 toneladas de residuos ordinarios que no se fueron, es un informe bastante importante, son datos para sentirnos orgullosos, del papel que están teniendo los belemitas en la responsabilidad ambiental respecto a los residuos que se generan. Por supuesto que es en SICOP, donde hay variables, que son experiencia y precio, pero con las compras publicas sustentables, se puede incorporar la variable territorial, eso se debe implementar ya.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, aclara que las compras por el Estado se hacen por SICOP, no es si es belemita, ahí va el precio, vienen cambios importantes en la Ley de Contratación Administrativa que empieza a regir a partir del 01 de diciembre.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, manifiesta que se debe felicitar a todos los belemitas, que se han comprometido a hacer compostaje, se debe seguir incentivando.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que todas las contrataciones deben hacerse por SICOP con la nueva Ley de Contratación Pública, las compras públicas sostenibles se vuelven estratégicas, hay un Decreto aprobado de dar puntaje extra por cercanía a los emprendedores del Cantón, estas nuevas herramientas se deben aprovechar, para realizar la reactivación económica de forma legal.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que es muy valioso el trabajo que ha venido haciendo la funcionaria Maria Alvarez, con los emprendedores, se debe continuar estimulando, gestiona la compostera para el Centro Diurno del Adulto Mayor, ahora tienen una huerta, se debe continuar impactando a nuevas generaciones.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, recuerda que la funcionaria Maria Alvarez abrió cursos para que los emprendimientos utilicen SICOP y conozcan la Ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Subproceso de Saneamiento Ambiental. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-327-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° DAF-PRE-M-66-2022 suscrito por la sra Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 06-2022. Al respecto, adjunto copia de los documentos para las gestiones que consideren pertinente.

DAF-PRE-M-66-2022

Adjunto le remito la Modificación Interna 06-2022, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢190,892,380.33 (Ciento noventa millones ochocientos noventa y dos mil trescientos ochenta colones con 33/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de modificación Interna 06-2022 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	1,128,648,805.83	62,233,571.54	46,953,533.58	1,143,928,843.79

5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	1,059,210,410.93	103,571,525.70	129,346,571.77	1,033,435,364.86
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	1,633,387,380.13	25,087,283.09	14,592,274.98	1,643,882,388.24
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,821,246,596.89	190,892,380.33	190,892,380.33	3,821,246,596.89

Fuente del SIGMB al 10 de octubre 2022

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 06-2022 por partida

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	15,280,037.96	-25,775,046.07	10,495,008.11	0.00	0.00
0 REMUNERACIONES	-7,711,652.33	-21,763,007.37	-633,043.60	0.00	-30,107,703.30
1 SERVICIOS	4,319,550.38	4,889,693.52	12,128,768.62	0.00	21,338,012.52
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,508,708.84	-4,623,455.32	0.00	0.00	1,885,253.52
3 INTERESES Y COMISIONES	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	-300,000.00
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	4,796,991.77	-4,278,276.90	3,499,283.09	0.00	4,017,997.96
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,666,439.30	0.00	0.00	0.00	7,666,439.30
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8 AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 06-2022:

1. Anexo 1: Detalle Movimientos por Rubro Presupuestario (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica
4. Anexo 4: Detalle y origen de los movimientos por meta

ANEXO 2

MODIFICACION INTERNA 06-2022
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	15,280,037.96	-25,775,046.07	10,495,008.11	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-7,711,652.33	-21,763,007.37	-633,043.60	0.00	-30,107,703.30
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	-1,901,840.78	-4,275,000.00	50,000.00	0.00	-6,126,840.78
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,799,528.33	1,122,536.66	0.00	0.00	3,922,064.99
0.01.02	JORNALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	10,000.00	75,000.00	50,000.00	0.00	135,000.00
0.01.05	SUPLENCIAS	-4,711,369.11	-5,472,536.66	0.00	0.00	-10,183,905.77
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	252,906.75	5,658,227.73	160,000.00	0.00	6,071,134.48
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	0.00	4,888,227.73	0.00	0.00	4,888,227.73
0.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	342,799.95	0.00	0.00	0.00	342,799.95
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	-89,893.20	770,000.00	160,000.00	0.00	840,106.80
0.02.05	DIETAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-4,212,718.30	-22,449,710.20	-593,043.60	0.00	-27,255,472.10
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	-2,621,499.50	-9,046,000.00	0.00	0.00	-11,667,499.50
0.03.02	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	-1,267,089.00	-3,795,000.00	0.00	0.00	-5,062,089.00
0.03.03	DECIMOTERCER MES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-6,138,855.20	-633,043.60	0.00	-6,771,898.80
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	-324,129.80	-3,469,855.00	40,000.00	0.00	-3,753,984.80
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	-350,000.00	373,432.63	0.00	0.00	23,432.63
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	-350,000.00	340,307.88	0.00	0.00	-9,692.12
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	0.00	33,124.75	0.00	0.00	33,124.75
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	-1,500,000.00	-1,069,957.53	-250,000.00	0.00	-2,819,957.53
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	0.00	200,309.88	0.00	0.00	200,309.88
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	0.00	268,748.50	0.00	0.00	268,748.50

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0.00	64,374.25	0.00	0.00	64,374.25
0.05.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	-1,500,000.00	-1,603,390.16	-250,000.00	0.00	-3,353,390.16
1	SERVICIOS	4,319,550.38	4,889,693.52	12,128,768.62	0.00	21,338,012.52
1.01	ALQUILERES	-9,818,970.12	-5,258,578.60	-1,814,595.38	0.00	-16,892,144.10
1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-3,320,000.00	0.00	0.00	-3,320,000.00
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-9,818,970.12	-1,938,578.60	-1,814,595.38	0.00	-13,572,144.10
1.01.99	OTROS ALQUILERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	1,760,000.00	-506,334.36	0.00	0.00	1,253,665.64
1.02.02	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	-150,000.00	0.00	0.00	-150,000.00
1.02.03	SERVICIO DE CORREO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,760,000.00	-356,334.36	0.00	0.00	1,403,665.64
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10,300,584.59	-4,057,000.00	0.00	0.00	6,243,584.59
1.03.01	INFORMACIÓN	-683,730.00	-5,220,000.00	0.00	0.00	-5,903,730.00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30,000.00	1,763,000.00	0.00	0.00	1,793,000.00
1.03.04	TRANSPORTE DE BIENES	0.00	-600,000.00	0.00	0.00	-600,000.00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS DE TRANSFERENCIA	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00
1.03.07	ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	-1,045,685.41	0.00	0.00	0.00	-1,045,685.41
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5,022,582.37	-23,220,448.34	-13,636.00	0.00	-18,211,501.97
1.04.01	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	-10,000.00	0.00	-10,000.00
1.04.02	SERVICIOS JURÍDICOS	7,040,818.39	0.00	0.00	0.00	7,040,818.39
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	548,418.45	0.00	0.00	0.00	548,418.45
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	-2,390,000.00	0.00	0.00	0.00	-2,390,000.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	-176,654.47	-4,184,253.34	-3,636.00	0.00	-4,364,543.81
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-19,036,195.00	0.00	0.00	-19,036,195.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-1,023,747.78	-800,871.95	0.00	0.00	-1,824,619.73
1.06.01	SEGUROS	-1,023,747.78	-800,871.95	0.00	0.00	-1,824,619.73
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	-30,000.00	-6,522,298.23	0.00	0.00	-6,552,298.23
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	-30,000.00	-6,522,298.23	0.00	0.00	-6,552,298.23
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	-1,890,898.68	45,655,225.00	13,957,000.00	0.00	57,721,326.32
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	13,280,000.00	3,162,000.00	0.00	16,442,000.00
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	2,824,000.00	12,176,000.00	0.00	15,000,000.00
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE	-884,898.68	27,485,000.00	0.00	0.00	26,600,101.32
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	751,000.00	0.00	0.00	751,000.00
1.08.06	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	-6,000.00	0.00	-751,000.00	0.00	-757,000.00
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y	0.00	0.00	-630,000.00	0.00	-630,000.00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	-1,000,000.00	1,315,225.00	0.00	0.00	315,225.00
1.09	IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.99	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
1.99.01	SERVICIOS DE REGULACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.05	DEDUCIBLES	0.00	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,508,708.84	-4,623,455.32	0.00	0.00	1,885,253.52
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	-4,289,098.50	0.00	0.00	-4,289,098.50
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	-329,030.00	0.00	0.00	-329,030.00
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	0.00	-2,500,068.50	0.00	0.00	-2,500,068.50
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	-300,000.00	0.00	0.00	-300,000.00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	-1,160,000.00	0.00	0.00	-1,160,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	669,000.00	0.00	0.00	669,000.00
2.02.02	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	669,000.00	0.00	0.00	669,000.00
2.02.04	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	41,000.00	-2,150,000.00	0.00	0.00	-2,109,000.00
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	41,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	-59,000.00
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE	0.00	-2,050,000.00	0.00	0.00	-2,050,000.00
2.03.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-740,250.35	300,000.00	0.00	0.00	-440,250.35
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-740,250.35	-100,000.00	0.00	0.00	-840,250.35

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7,207,959.19	846,643.18	0.00	0.00	8,054,602.37
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	4,050,000.00	0.00	0.00	0.00	4,050,000.00
2.99.02	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1,132,959.19	0.00	0.00	0.00	1,132,959.19
2.99.03	TEXTILES Y VESTUARIO	1,125,000.00	1,072,787.32	0.00	0.00	2,197,787.32
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-385,777.00	0.00	0.00	-385,777.00
2.99.05	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	159,632.86	0.00	0.00	0.00
2.99.07	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
3	INTERESES Y COMISIONES	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	-300,000.00
3.01	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.01	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES INTERNOS CORTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02.03	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	-300,000.00
3.04.05	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	-300,000.00
5	BIENES DURADEROS	4,796,991.77	-4,278,276.90	3,499,283.09	0.00	4,017,997.96
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,562,110.00	-4,259,438.70	-6,000,000.00	0.00	-7,697,328.70
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	-6,000,000.00	-6,000,000.00	0.00	-12,000,000.00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,750,000.00	0.00	0.00	0.00	2,750,000.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	-62,890.00	0.00	0.00	0.00	-62,890.00
5.01.06	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	-125,000.00	0.00	0.00	0.00	-125,000.00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	152,720.49	0.00	0.00	152,720.49
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	1,587,840.81	0.00	0.00	1,587,840.81
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	7,684,687.71	0.00	7,684,687.71
5.02.01	EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.04	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.07	INSTALACIONES	0.00	0.00	7,684,687.71	0.00	7,684,687.71
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.03.01	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2,234,881.77	-18,838.20	1,814,595.38	0.00	4,030,638.95
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	2,234,881.77	-18,838.20	1,814,595.38	0.00	4,030,638.95
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,666,439.30	0.00	0.00	0.00	7,666,439.30
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02	TRASNFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-1,228,000.00	0.00	0.00	0.00	-1,228,000.00
6.02.01	BECAS A FUNCIONARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02.02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	-1,228,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02.99	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
6.03	PRESTACIONES	8,411,314.30	0.00	0.00	0.00	8,411,314.30
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	-6,388,000.00	0.00	0.00	0.00	-6,388,000.00
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES A TERCERNAS PERSONA	14,799,314.30	0.00	0.00	0.00	14,799,314.30
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	-3,516,875.00	0.00	0.00	0.00	-3,516,875.00
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	-3,516,875.00	0.00	0.00	0.00	-3,516,875.00
6.04.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06.02	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.04	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.02.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.02.03	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00
9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.01.01	GASTOS CONFIDENCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 06-2022
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	15,280,037.96	-25,775,046.07	10,495,008.11	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	10,483,046.19	-18,731,587.38	0.00	0.00	-8,248,541.19
1.1	GASTOS DE CONSUMO	2,816,606.89	-18,731,587.38	0.00	0.00	-15,914,980.49
1.1.1	REMUNERACIONES	-7,711,652.33	-10,347,850.10	0.00	0.00	-18,059,502.43
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-5,861,652.33	-9,736,717.22	0.00	0.00	-15,598,369.55
1.1.1.2	Contribuciones sociales	-1,850,000.00	-611,132.88	0.00	0.00	-2,461,132.88
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10,528,259.22	-8,383,737.28	0.00	0.00	2,144,521.94
1.2	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1	Internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	Externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,666,439.30	0.00	0.00	0.00	7,666,439.30
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	7,666,439.30	0.00	0.00	0.00	7,666,439.30
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	GASTOS DE CAPITAL	4,796,991.77	-7,043,458.69	14,995,008.11	0.00	12,748,541.19
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	-2,765,181.79	19,180,412.73	0.00	16,415,230.94
2.1.1	Edificaciones	0.00	0.00	3,162,000.00	0.00	3,162,000.00
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	600,800.00	0.00	0.00	600,800.00
2.1.3	Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	Instalaciones	0.00	-3,365,981.79	7,041,051.71	0.00	3,675,069.92
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	8,977,361.02	0.00	8,977,361.02
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	4,796,991.77	-4,278,276.90	-4,185,404.62	0.00	-3,666,689.75
2.2.1	Maquinaria y equipo	2,562,110.00	-4,259,438.70	-6,000,000.00	0.00	-7,697,328.70
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	Intangibles	2,234,881.77	-18,838.20	1,814,595.38	0.00	4,030,638.95
2.2.5	Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3	AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00
4	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 06-2022
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LAS METAS

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
DDS-02	50104060202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	-1,228,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Según estimación de becas por cubrir en meses de octubre y noviembre 2022.
DDS-02	5010406039901	OTRAS PRESTACIONES	14,799,314.30	PATENTE EDUCACION 5%: 1,228,000.00, SUPERAVIT: 13,571,314,30	Para ayudas temporales pendientes de aprobar.
DDS-02	5010406040103	LA ASUNCION ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL	-2,516,875.00	SUPERAVIT	Esto por diferencia reportada con el superávit del proyecto del año 2021, se le autoriza el uso de los 3.000.000 de colones correspondiente al proyecto de Transporte de personas con discapacidad 2022.
DDS-02	5010106040123	ASOCIACION COMUNITARIA RESIDENCIAL BELEN	-1,000,000.00	SUPERAVIT	Según comunicado del 27 de Julio 2022 la Asociación no lo va a gestionar.
AUD-01	5010201010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-648,418.45	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Bienes y Servicios, Servicios Generales.
AUD-01	5010201010301	INFORMACION	-683,730.00	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye debido al ahorro en la publicación del ROFAL en la Gaceta.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
AUD-01	5010201010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	30,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Para impresión y otros de documentos de auditoría.
AUD-01	5010201010402	SERVICIOS JURIDICOS	3,543,203.36	PATENTE LIBRE: 2,202,148.45. SUPERAVIT: 1,341,054.91.	Se refuerza la partida para poder atender estudios relacionados con temas de Contratación Administrativa y Servicios de Investigación.
AUD-01	5010201010403	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	548,418.45	SUPERAVIT	Para reforzar en atención de acuerdos del Concejo.
AUD-01	5010201010404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	-3,825,000.00	PATENTE LIBRE: 900,000.00 SUPERAVIT: 2,925,000.00	Se disminuye debido a que se tenía previsto realizar en su momento un estudio sobre NICSP pero la Contraloría General de la República realizo un estudio sobre dicho tema.
AUD-01	5010201010601	SEGUROS	-773,747.78	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye a solicitud en correo electrónico del 28 de setiembre de 2022, del director del Área Administrativa Financiera, ya que se pagó lo correspondiente por este año del seguro de riesgos del trabajo.
AUD-01	5010201010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	-30,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Para reforzar partida de impresión y otros de documentos de auditoría.
AUD-01	5010201010807	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	-6,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye ya que es un saldo de la orden de compra de manteniendo de aires acondicionados.
AUD-01	5010201020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	41,000.00	SUPERAVIT	Para cambiar el llavín de puerta principal de la Auditoria y 3 copias codificadas.
AUD-01	5010201050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,050,000.00	SUPERAVIT: 994,526.64. PATENTE LIBRE: 55,473.36 65%	Compra de un Abanico de aire (ventilador) para la cocina de la auditoría, dado que esta no tiene ventilación natural. Para reforzar la compra de 3 sillas para los funcionarios de auditoría debido al deterioro natural que presentan las actuales. Compra de un archivo o librero para custodia de papeles de trabajo de auditoría, que disponga de las medidas de seguridad requeridas. Compra de un mueble tipo "arturito" para

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
					uso de funcionario de la Auditoría.
AUD-01	5010201050105	EQUIPO DE COMPUTO	-62,890.00	SUPERAVIT	Se disminuye debido a que no se ejecutó la totalidad del monto de la contratación del sistema de riesgos, por aplicación de multa por atraso.
CON-01	5010101010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-1,042,436.34	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye ya que según Unidad de Proveeduría no se requiere.
CON-01	5010101029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1,182,959.19	PATENTE LIBRE 65%	Se aumenta para la compra de 70.000 hojas membretadas para la impresión de acuerdo municipales, memorandos y cartas de la Secretaría del Concejo Municipal
CON-01	5010302059903	BIENES INTANGIBLES	-140,522.85	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye ya que según Unidad de Proveeduría no se requiere
RHH-01	5010106029999	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS UTILES	900,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se aumenta según OF-RH-339-2022 para la adquisición de artículos promocionales para propiciar el arraigo del personal y la mejora de la cultura institucional.
RHH-01	5010106050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,700,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se aumenta según OF-RH-339-2022 para la Compra de muebles para el Proceso RRHH (estación de trabajo, silla y mueble de resguardo de documentos.
RHH-01	50104060301	PRESTACIONES LEGALES	-6,388,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Disminución por no jubilación de funcionaria de la Dirección Jurídica.
RHH-99	5010106000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-2,500,471.67	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye según OF-RH-339-2022 para dar contenido a los rubros incluidos en esta transacción.
RHH-99	5010106000103	SERVICIOS ESPECIALES	10,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Se aumenta según OF-RH-339-2022 para ajustar la estimación presupuestaria de dicho rubro.
RHH-99	5010106000105	SUPLENCIAS	490,471.67	PATENTE LIBRE 65%	Se aumenta según OF-RH-339-2022 para suplir el puesto de Asistente de secretaria del Concejo por 31 días en atención a la licencia por maternidad de la titular del puesto.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
RHH-99	5010106000202	RECARGO DE FUNCIONES	342,799.95	PATENTE 65% LIBRE	Previsión para recargo de funciones de 15 días para suplir a la alcaldesa Municipal.
RHH-99	5010106000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	-639,893.20	PATENTE 65% LIBRE	Disminución para dar contenido a los rubros 5010106000202 y 50104060601.
RHH-99	5010106000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-600,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye según OF-RH-372-2022 para dar contenido presupuestario a los códigos incluidos en el documento.
SAO-01	5010111010899	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	-1,000,000.00	MULTAS VARIAS	Se presupuesto 02 veces el mismo rubro para el cartel de Lámparas, razón por la cual sobra y no afecta la meta correspondiente, se dispone este presupuesto para el Cartel de uniformes Administrativos.
SAO-01	50101110029904	TEXTILES Y VESTUARIO	1,125,000.00	MULTAS VARIAS	Se da contenido presupuestario al Cartel de Uniformes para el 2023.
SAO-01	5010110050106	EQUIPO SANITARIO DE LABORATORIO E INVESTIGACION	-125,000.00	MULTAS VARIAS	Este es el sobrante de la Compra de la Camilla para la Oficina de salud Ocupacional, la misma se usará para darle contenido presupuestario al Cartel de Uniformes Administrativos 2023.
DAF-01	5010108010306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	12,000,000.00	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS: 1,502,384.97. PATENTE 65% LIBRE: 188,915.61. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 10,308,699.42	Pago de comisiones a nuestros recaudadores.
DAF-01	5010108010402	SERVICIOS JURIDICOS	5,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE: 1,212,000.00. INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS: 3,788,000.00	Se asigna la suma de 5 millones para la contratación de asesoría jurídica para la revisión y actualización de la Ley 9102 de Patentes de acuerdo a la realidad actual.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
DAF-01	5010108010404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	1,435,000.00	PATENTE 65% LIBRE: 1,072,110.00. SUPERAVIT: 62,890.00. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 300,000.00.	Se refuerza para 57 horas de asesoría proceso implementación para atender recomendaciones informes de la Contraloría.
DAF-01	5010108029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	50,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Compra de sellos para la Unidad Tributaria, dado que los anteriores presentan daño.
DAF-01	5010108029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	-50,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Monto ya no va a ser requerido.
DAF-01	5010108030405	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	-300,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	A la fecha no se ha utilizado este rubro, por lo que se disminuye el 50% para reforzar el rubro para Asesoría Contable NICSP.
DAF-01	50104060602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	4,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	La Unidad del Alcantarillado Sanitario, traslada estos recursos para poder hacer la devolución de varios reclamos, los cuales se adjunta la lista con los montos.
DAF-04	5010108010402	SERVICIOS JURIDICOS	-1,502,384.97	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPE CIFICADOS	De conformidad con la proyección realizada por la coordinación por la carga de trabajo existente no es posible enviar a cobro judicial o extrajudicial suficientes casos como para utilizar todos los recursos.
DAF-04	5010108010406	SERVICIOS GENERALES	-176,654.47	PATENTE 65% LIBRE	Se liberan recursos dado que, con la revisión del contrato de Correos de Costa Rica realizada en marzo, la empresa disminuyó el monto que se nos estaba cobrando por el servicio.
DAF-05	5010108010307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	-1,045,685.41	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	No se va a requerir el monto en el contrato de SICOP, GPS de vehículos.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
DAF-99	5010108000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,300,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 5,078,400.00. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 221,600.00	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000105	SUPLENCIAS	-5,201,840.78	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 5,078,400.00. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 123,440.78	Debido a que la compañera Marcela Murillo tramité una licencia sin goce de salarios, no se requiere suplirla. Además del retorno por incapacidad de la Coordinadora de Unid. Presupuesto, se rebaja el saldo disponible.
DAF-99	5010108000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	550,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-2,621,499.50	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	-1,267,089.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-324,129.80	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	-350,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-900,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-12	5010108010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-8,128,115.33	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	No se va a requerir debido a una disminución bien los contratos de renta de

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
					impresoras y renta de computadoras.
DAF-12	5010108010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,760,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se requiere para reforzar el contrato de cámaras instaladas en la bodega municipal.
DAF-12	5010108010601	SEGUROS	-250,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Según Proyección de Marvin Murillo de Contabilidad no se va a requerir dicho monto en los seguros de vehículos.
DAF-12	5010108010804	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-884,898.68	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se rebaja debido a que el nuevo contrato es un 50% más económico que el contrato anterior.
DAF-12	5010108020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-740,250.35	PATENTE 65% LIBRE	No se han requerido repuestos en las plantas eléctricas de la institución.
DAF-12	5010108029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	4,000,000.00	SUPERAVIT: 1,375,598.66. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 1,539,154.46. PATENTE 65% LIBRE: 1,085,246.88	Compra de 130 bases para PC Portátil a \$40 c/u y candados con cable, para asegurar las PC portátiles a \$15.34 c/u, para un estimado de 80 candados.
DAF-12	5010302059903	BIENES INTANGIBLES	2,375,404.62	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Para el pago de licenciamiento de AutoCAD.
AM-04	50225050107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	152,720.49	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%: 82,265.26. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 70,455.23.	Se aumento para la compra de más guías de campo para el proyecto de monitoreo de fauna.
DDS-08	5021001010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	196,701.77	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	Se aumenta este monto para proyecto de talleres en salud mental de las personas jóvenes del cantón.
DDS-08	5021003010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-196,701.77	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	Se disminuye porque es un superávit del año 2021 y el proyecto ya finalizo, aprobación del CPJ.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
EPL-03	5021001010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	-719,000.00	INTERESES S/ DE TITULOS INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	Lo disminuyo porque sobro del curso de inglés. Y estamos requiriendo para el código de alimentos y bebidas para la feria de navidad en Belén para los voluntarios que nos apoyar. Meta basada en el reglamento AYB una excepción Art 3 actividades navideñas.
AEM-01	50228000304	SALARIO ESCOLAR	-95,982.78	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según dato de Recursos Humanos este saldo se puede utilizar para darle contenido a cartel de extracción de árboles en ambos Rios.
AEM-01	50228010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-285,247.02	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según consulta al encargado de Servicios Generales este sobrante se puede utilizar, el mismo se utilizará para darle contenido al Cartel de IBT.
AEM-01	50228010301	INFORMACION	-3,000,000.00	SUPERAVIT	Dado que la Pandemia va en disminución los recursos existentes nos alcanzan para terminar el año y no afecta el desempeño de la meta actual.
AEM-01	50228010406	SERVICIOS GENERALES	4,507,376.28	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se traslada el monto existe para darle contenido presupuestario a LN-01-2019 "Corta, Poda y Extracción de Árboles y otros objetos en los Rios Quebrada Seca y Bermudez, con este dinero se dará atención a emergencias primeramente y sino trabajos de prevención pendientes.
AEM-01	50228010601	SEGUROS	-92,239.78	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según consulta al encargado de Servicios Generales este sobrante se puede utilizar, el mismo se utilizará para darle contenido al Cartel de IBT.
AEM-01	50228010804	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-15,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según consulta al encargado de Servicios Generales este sobrante se puede utilizar, el mismo se utilizará para darle contenido al Cartel de IBT.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
AEM-01	50228010899	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	1,500,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se traslada este monto para darle contenido a LA-2019-SICOP "Mantenimiento de Estaciones Meteorológicas" ya que este año se han producido daños de comunicación entre las estaciones se necesitan recursos para el ultimo mantenimiento del año.
AEM-01	50228020102	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,500,068.50	SUPERAVIT	Dado que la Pandemia va en disminución los recursos existentes nos alcanzan para terminar el año y no afecta el desempeño de la meta actual.
AEM-01	50228059903	BIENES INTANGIBLES	-18,838.20	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según consulta al encargado de Servicios Generales este sobrante se puede utilizar, el mismo se utilizará para darle contenido al Cartel de IBT.
AM-01	50225000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-60,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000304	SALARIO ESCOLAR	-82,265.26	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-364-2022.
AM-01	50225000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-95,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	55,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	5,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)	30,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000502	APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	20,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000503	APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	10,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	35,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-70,455.23	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	De acuerdo con la información proporcionada Unidad de Bienes y Servicios.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
				INMUEBLES LEY 7729	
POL-01	50223000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7,900,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000105	SUPLENCIAS	-7,150,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1,900,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000304	SALARIO ESCOLAR	-800,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	150,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
SV-01	50222000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,618,227.73	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 300,000.00. MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO: 1,318,227.73.	Se aumenta monto indicado a reforzar por unidad de Recursos Humanos en documento OF-RH-328-2022.
SV-01	50222000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	-300,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye monto indicado por unidad de Recursos Humanos en Memorando OF-RH-328-2022.
SV-01	50222000304	SALARIO ESCOLAR	-308,373.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye monto indicado por unidad de Recursos Humanos en Memorando OF-RH-328-2022

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
SV-01	50222000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	-509,855.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye monto indicado por unidad de Recursos Humanos en Memorando OF-RH-328-2022.
SV-01	50222000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-500,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye monto indicado por unidad de Recursos Humanos en Memorando OF-RH-328-2022.
SV-01	50222010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-159,632.59	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Monto indicado por unidad de Bines y servicios que no se utilizó.
SV-01	50222010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A POYO	-36,195.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuyo monto indicado por unidad de Bienes y servicios que no se utilizó.
SV-01	50222010899	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE OTROS EQUIPOS	-184,775.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	No fue necesario invertir en reparación del equipo del alcoholímetro y está en verificación en estos momentos en LACOMET.
SV-01	50222019905	DEDUCIBLES	-400,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	No se gastó este monto y faltan solo dos meses para terminar el año por lo que debido a la necesidad de combustible se disminuye este monto para reforzar.
SV-01	50222020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	670,970.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se refuerza el rubro de combustibles debido al incremento en los precios del carburante y a la necesidad de mantener la actividad operativa policial en carretera.
SV-01	50222020203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	-50,000.00	SUPERAVIT	Este monto se solicitó para todo el año, se disminuye la mitad ya que no se ha utilizado y comenzamos su implementación hasta este mes.
SV-01	50222029906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO	159,632.86	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Monto para ajustar a la compra de zapatos de la policía de tránsito municipal.
ACU-01	50206000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1,500,000.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta el presupuesto de horas extras, para prever las horas que requieren presupuesto para el personal con disponibilidad, el monto actual va a cubrir los meses de agosto y setiembre, quedando un saldo muy pequeño, según memorando AC-154-2022.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
ACU-01	50206000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	150,307.88	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	8,124.75	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)	85,309.88	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	48,748.50	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	24,374.25	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	86,609.84	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206010102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-3,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-622,815.48	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	200,000.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta para el pago de impresiones blocks de trabajo.
ACU-01	50206010304	TRANSPORTE DE BIENES	-600,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206010406	SERVICIOS GENERALES	-700,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
					adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L OCALES	-220,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206010804	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCC ION	27,500,000.00	VENTA DE AGUA: 10,039,340.38 PATENTE SALUD 5%: 3,742,555.06 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 13,718,104.56	Se refuerza para pago de los Contratos de las Empresas que dan el Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración y porque en la Modificación 04-2022, se había solicitado reforzar y por la urgencia se hizo la modificación 05-2022, por lo tanto al ser aprobada posteriormente la modificación 04-2022 sobro este saldo.
ACU-01	50206020199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	-1,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206020304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	-2,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
ACU-01	50206050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	-3,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ALS-01	50213000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-2,500,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye según oficio OF-RH-340-2022.
ALS-01	50213000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-6,500,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye según oficio OF-RH-340-2022.
ALS-01	50213000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	-2,500,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye según oficio OF-RH-340-2022.
ALS-01	50213000304	SALARIO ESCOLAR	-2,309,249.29	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye según oficio OF-RH-340-2022.
ALS-01	50213000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-1,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye según oficio OF-RH-340-2022.
ALS-01	50213010601	SEGUROS	-313,938.17	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye saldo que ya no se requiere, para utilizarlo en otras partidas.
ALS-01	50213029904	TEXTILES Y VESTUARIO	-181,777.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye saldo que ya no se requiere, para utilizarlo en otras partidas.
ALS-02	50213010406	SERVICIOS GENERALES	-4,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye para fortalecer meta ALS-03.
ALS-02	50213010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-19,000,000.00	PATENTE SALUD 5%: 5,823,122.95 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 13,176,877.05.	Se disminuye para fortalecer meta ALS-03, con el propósito de pagar reajustes de precio de la contratación 2018LA-000013-0002600001.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
ALS-02	50213010803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	15,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta para contratar los servicios de mantenimiento correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales de Residencial Belén, la cual requiere de una intervención urgente en sus sistemas de aireación los cuales presentan averías importantes que comprometen la calidad del tratamiento del agua, afectando su eficiencia y cumplimiento de los parámetros de vertido establecidos.
ALS-02	50213050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	-3,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye dado que no se requiere la compra de equipo, el cual se trasladada a la ACU-01 la cual ocupo reforzar algunos rubros.
CEM-01	50204010102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-320,000.00	SUPERAVIT	Este código presupuestario ya realizo la orden de compra para la actividad del 2 de noviembre y este monto sobra por lo que se refuerza el código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-113,700.00	SUPERAVIT	Este código presupuestario ya realizo la compra de alquiler y sobra este monto con el que se refuerza el código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204010202	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	-150,000.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Este código presupuestario ya realizo la orden de compra para el pago de electricidad y sobra este monto, por lo que se reforzara en código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204010301	INFORMACION	-20,000.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Este código presupuestario ya realizo la compra y este monto sobra, por lo que se reforzara el código de mantenimiento para pintar las tapias externas del

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
					cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204010406	SERVICIOS GENERALES	-2,258,300.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Este código presupuestario ya realizó la compra del año y queda este saldo por lo que se utilizara para reforzar el código de mantenimiento de edificios y pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204010601	SEGUROS	-100,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este código presupuestario ya realizó la compra de seguros y sobra este monto, por lo que se refuerza el código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	-200,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este monto de este código presupuestario no se utilizará, por lo que se refuerza el código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
DSP-01	50227000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	5,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000304	SALARIO ESCOLAR	-367,278.31	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye según solicitud de la Unidad de RRHH OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-50,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye según solicitud de la Unidad de RRHH OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	100,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	15,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
				INMUEBLES LEY 7729	
DSP-01	50227000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)	60,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	35,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	20,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	60,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227010406	SERVICIOS GENERALES	-17,460,659.62	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar lo solicitado en el RH -340-2022 y se disminuye 12.142.815,48 para el Acueducto Municipal / No afecta la operación de la Dirección Servicios.
ET-01	50211010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se presupuesta para pintar las instalaciones de la Terminal y Estación 5, la cual se encuentra en muy mal estado.
RBA-01	50202000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	125,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según lo indicado por el Proceso de Recurso Humanos mediante oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	-130,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000301	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (ANUALIDADES)	-46,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye según lo indicado por el Proceso de Recurso Humanos mediante oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000304	SALARIO ESCOLAR	-44,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye según lo indicado por el Proceso de Recurso Humanos mediante oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-35,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye según lo indicado por el Proceso de Recurso Humanos mediante oficio OF-RH-331-2022.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
RBA-01	50202000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	35,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	5,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)	25,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	15,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	10,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	15,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202010406	SERVICIOS GENERALES	16,559,330.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA: 8,559,330.00. FONDO RECOLECCION BASURA: 6,000,000.00. DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS: 2,000,000.00	Se aumenta para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022. Lo anterior para cumplir con las obligaciones contractuales del año 2022.
RBA-01	50202010601	SEGUROS	-294,694.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el rubro 50202010406, ya que la póliza de riesgos del trabajo fue cancelada a principios del 2022 y estos recursos ya no se requerirán para el pago de seguros.
RBA-01	50202029904	TEXTILES Y VESTUARIO	-204,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
RBA-02	50202010301	INFORMACION	-2,200,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406 en la meta RBA-01, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022. Adicionalmente, el 2022 se logró utilizar diferentes recursos de comunicación que redujeron los costos estimados, lo que permite reducir de esta meta para reforzar la meta de recolección ordinaria.
RBA-02	50202010303	IMPRESION, ENCUADERNACION OTROS	Y -100,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022. La impresión de las etiquetas para el plaqueo del sector de Escobal se realizó sin necesidad de utilizar este recurso, por lo que este monto se traslada para reforzar la meta RBA-01.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
RBA-02	50202010406	SERVICIOS GENERALES	-832,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406 de la meta RBA-01, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022. La impresión de las etiquetas para el plaqueo del sector de Escobal se realizó sin necesidad de utilizar este recurso, por lo que este monto se traslada para reforzar la meta RBA-01.
RBA-02	50202010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	-6,000,000.00	FONDO RECOLECCION BASURA	Se disminuye para reforzar a la meta RBA-01 en servicios generales. Los procesos de capacitación a la comunidad que se consideraron para el 2022 (Aula en el bosque y GRAC) se realizaron parcialmente. Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
RBA-02	50202020199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-160,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
RBA-02	50202020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406,

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
					debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
BIB-01	5020902000304	SALARIO ESCOLAR	-226,426.45	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye según correo de Recursos Humanos enviado el 4 de octubre.
BIB-01	5020902010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-846,360.87	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se modifica porque está sobrando de este código, según correo electrónico del señor Daniel Vargas, el día 16 de setiembre.
BIB-01	5020902029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1,072,787.32	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se incluye más presupuesto a la compra de libros recreativos debido a que aún no se ha realizado la compra de este año.
CUL-01	5020901000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-1,677,463.34	PATENTE CULTURA 5%	Disminución para dar contenido a la Suplencia para cubrir la licencia por maternidad de la Coordinadora de Cultura por un plazo de 55 días.
CUL-01	5020901000105	SUPLENCIAS	1,677,463.34	PATENTE CULTURA 5%	Monto adicional para cubrir la licencia por maternidad de la Coordinadora de Cultura por un plazo de 55 días.
DDS-01	5021003010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	-437,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se destina para ayudas temporales en construcción urgentes de aprobar, el material previsto se planifica realizar el próximo año.
DDS-04	5021003010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	2,100,000.00	PATENTE EDUCACION 5%: 1,800,000.00. INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS: 300,000.00	material socioeducativo para la elaboración de muppies, informes, y brochures de divulgación de los programas sociales.
DDS-99	5021003000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-2,575,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución para dar contenido a los rubros anteriores.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
DDS-99	5021003000103	SERVICIOS ESPECIALES	75,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Servicios Especiales: Monto adicional para ajustar la estimación presupuestaria de dicho rubro.
DDS-99	5021003000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según indicación de Recursos Humanos: monto excedente
DDS-99	5021003000304	SALARIO ESCOLAR	-1,117,439.30	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según indicación de Unidad Financiera por remanente de salario escolar.
DDS-99	5021003000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según indicación de Recursos Humanos: monto excedente.
EPL-01	5021001020203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	719,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se utilizará para la alimentación de los voluntarios que trabajaran en la feria de Navidad en Belén 2022. Meta basada en el reglamento AIB, una excepción art. 3 de actividades navideñas.
EPL-01	5021001050199	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,587,840.81	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS: 719,000.00. PATENTE EDUCACION 5%: 868,840.81.	Aumento para adquisición de mesas y sillas para la estación 5.
EPL-99	5021001000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-1,500,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Según OF-RH-368-2022 lo anterior para reforzar DDS-04.
EPL-99	5021001000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	-300,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Según OF-RH-368-2022 lo anterior para reforzar DDS-04.
EPL-99	5021001000304	SALARIO ESCOLAR	-787,840.81	PATENTE EDUCACION 5%	Se utilizará para muebles para el proyecto de la Estación 5.
EPL-99	5021001000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-800,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Según OF-RH-368-2022 lo anterior para reforzar EPL-01.
EPL-99	5021001000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-300,000.00	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	Según OF-RH-368-2022 lo anterior para reforzar DDS-04.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
CYC-01	50203000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-90,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye según OF-RH-334-2022 para ajustar lo que queda del año en otros rubros de remuneraciones.
CYC-01	50203000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	70,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según OF-RH-334-2022 para ajustar lo que queda del año.
CYC-01	50203000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	20,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según OF-RH-334-2022 para ajustar lo que queda del año.
CYC-01	50203010805	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	751,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Monto disponible proveniente del BI-01 503060103010801 mobiliario y oficina. Para cierre de año en caso de eventos fortuitos con los vehículos institucionales y mantenimiento en general debido a requerimiento especial de retroexcavador.
DAF-03	50217010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,500,000.00	SUPERAVIT	Para el Mantenimiento de Edificios Municipales. Reemplazo de cubierta del Archivo Municipal.
DAF-03	50217020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	-100,000.00	PATENTE LIBRE 65%	No se va a utilizar spray.
DAF-03	50217020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	-100,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Sólo se va a requerir el 50% debido a baja demanda de productos de metálicos.
DAF-03	50217020304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	-50,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Sólo se va a reservar el 50% de los productos eléctricos.
DAF-03	50217020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	400,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Para compra de taladro inalámbrico y herramientas varias (llave coro fija, cubos y destornillador).
DAF-11	503070109020206	FONDO DE 20% PAT DE INVERSION	-500,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Se rebaja el saldo del fondo para financiera necesidades del programa III.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
ALS-03	5030501050207	INSTALACIONES	7,684,687.71	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO: 304,964.46 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 5,299,155.36 PATENTE SALUD 5%: 2,080,567.89	Se aumenta para cancelar los reajustes correspondientes a la contratación 2018LA-000013-0002600001.
ASV-02	50201010803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	-12,176,000.00	SUPERAVIT	Por un error cuando se elaboró el Presupuesto Extraordinario 02-2022, se asignó esta cuenta en el programa 02 cuando lo correcto es en el programa 03.
ASV-02	5030607010803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	12,176,000.00	SUPERAVIT: 8,560,625.92. PATENTE 20% INVERSION: 69,448.22. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 3,545,925.86.	Para el mantenimiento preventivo y correctivo de 99 dispensadores de agua potable ubicados en las vías públicas del cantón (4 mil colones por dispensador por 6 meses) y 2 millones para mant. correctivos. Como se mencionó anteriormente esto corresponde al programa 3, y no al prog 2.
CEM-02	5030105010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICOS, LOCALES Y TERRENOS.	3,162,000.00	SUPERAVIT: 433,700.00 MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO: 2,428,300.00 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 300,000.00	Se reforzar este código de mantenimiento de edificios para pintar tapias externas del cementerio municipal que están muy mal de pintura.
RBA-03	5030511010401	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	-10,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406 de la meta RBA-01, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
RBA-03	5030511010406	SERVICIOS GENERALES	-3,636.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406 de la meta RBA-01, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
RBA-03	5030511010808	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACION	-630,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406 de la meta RBA-01, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
RBA-03	5030511050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	-6,000,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA: 4,000,000.00. DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS: 2,000,000.00	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
DDS-05	503070109020221	FONDO TALLER DE VIDRIO	-4,000,000.00	SUPERAVIT	Esto debido a que el recurso se requiere para cubrir ayudas temporales en construcción urgentes por aprobar, el proyecto de taller de vidrio se está reformulando.
BI-02	503060103000103	SERVICIOS ESPECIALES	50,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Monto adicional para ajustar la estimación presupuestaria de dicha cuenta. OF-RH-330-2022
BI-02	503060103000304	SALARIO ESCOLAR	-482,367.81	PATENTE INVERSION 20%	Según oficio OF-RH-364-2022 se traslada se montó a la meta CYC -01. No se deja ninguna actividad por realizar.
BI-02	503060103000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-50,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Disminución para dar contenido al rubro de servicios especiales. OF-RH-330-2022.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
BI-01	503060103010807	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	-751,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Ya no es necesario el recurso y no se deja ninguna tarea por realizar. Se rebaja y se traslada a la Unidad de Obras al código de Mantenimiento y repuesto de equipo de transporte. Código 5-02-03-01-08-05.
DIT-01	503060101010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-1,814,595.38	SUPERAVIT	Solicitud de la Unidad de BI se- modifica para renovar las licencias de AutoCAD de los funcionarios del área operativa. No afecta la meta.
DIT-01	503060101059903	BIENES INTANGIBLES	1,814,595.38	PATENTE INVERSION 20%	Solicitud de la Unidad de BI se- modifica para renovar las licencias de AutoCAD de los funcionarios del área operativa. No afecta la meta
DIT-99	503060101000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	160,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Oficio de RRHH OF-RH-329-2022 solicitando la modificación. No afecta la meta.
DIT-99	503060101000304	SALARIO ESCOLAR	-150,675.79	PATENTE INVERSION 20%	Se modifica el monto según oficio OF-RH-364-2022. Se traslada los recursos a la meta CYC-05. No afecta la meta.
DIT-99	503060101000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	40,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Oficio de RRHH OF-RH-329-2022 solicitando la modificación. No afecta la meta
DIT-99	503060101000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-200,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Oficio de RRHH OF-RH-329-2022 solicitando la modificación. No afecta la meta

Posteriormente después de ser remitido a la Comisión de hacienda se les hará llegar todos los documentos suministrados en relación con esta modificación.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que se había hablado del rubro de horas extras si iba a ser justo, viene nuevamente horas extras, para el Acueducto, por el tema de medidores inteligentes, ya se suman varios millones de colones, parece que por el tema del fallo de los medidores, otro detalle que le preocupa es el sistema de aireación de la planta de tratamiento de Residencial Belen se están solicitando ¢15.0 millones, para hacer reparaciones por una falla, es una planta relativamente nueva, le interesa conocer más que fue lo que ocurrió con esta situación.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que sobre las horas extras se verá en comisión para que brinde un informe detallado, que la Alcaldía valore si es necesario que este

la Coordinadora de Recursos Humanos, sobre la planta fallo y se debe cambiar, el contrato no estaba previsto para eso, se debe realizar una contratación directa, el fin de semana la planta fallo y la funcionaria de la empresa llego a inspeccionar y uno de los vecinos insulto a la funcionaria, la cual se sintió como si estuviera en Hatillo 8, ella se asustó y se puso a llorar, pero ella no es funcionaria municipal, ya se idéntico al vecino, la planta fallo, aunque el contrato es para mantenimiento, por eso se debe realizar una contratación directa, porque la planta debe operar a un 100% y está operando a un 50%, el tema se ha minimizado de olores.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que hubo una queja, el fin de semana se detectó que era de la planta y es una emergencia, cree que la planta fue construida en el 2011. Las horas extras no es solo para ir a cambiar medidores, todo el personal con disponibilidad se le deben pagar horas extras, siempre las averías pasan en la noche y fines de semana, feriados y se les debe pagar porque no pueden trabajar gratis.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que es una emergencia, tenemos que actuar, porque puede causar un problema de olores serio, se deben de tomar acciones, pero ante todo el respeto, se había hablado sobre las horas extras y la nueva normativa se empezó a aplicar a partir del 16 de setiembre.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pide el respaldo del reglamento del acueducto sobre las horas extras, hablo con el Director Dennis Mena y dice que tiene todo el respaldo, pero de ahí no pasa, los aireadores tienen una vida útil de 5 años, si tienen una falla se deben de cambiar de emergencia.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, informa que en Belen cuesta ver una fuga, en otros cantones se ven fugas en las calles y aceras, es parte del trabajo que se realiza y no vemos, eso se atiende inmediatamente, es parte del esfuerzo que se realiza.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que en la Unidad de Recursos Humanos y la aplicación legal, de acuerdo a la nueva Directora, esta poniendo la casa en orden, porque la cosa no estaba en orden, eso se reconoce y se felicita, en Belen las fugas se reparan al instante y eso se reconoce, lo hemos visto todos los días, menciono con los medidores ya son cerca de 400 que han fallado, no son pocas horas extras, porque era algo que no estaba previsto, ni estaba previsto ir a Cristo Rey a zafar los que habían para tener en stock, no esta en contra de modernizar el sistema, pero se deben ver los resultados obtenidos de acuerdo a la inversión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-410-2022 de Lic. Francisco Ugarte Soto Director Jurídico a.i. y Memorando 091-2022 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. Visto el Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 56-2022, artículo 29, celebrada

el veintisiete de setiembre de 2022, donde solicitan el criterio de la Dirección Jurídica y la Unidad Tributaria relacionada con el proyecto de ley Expediente N° 22.446 "REFORMA GENERAL AL MODELO TARIFARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS", y una vez revisado dicho texto, concluimos: Que el proyecto 22.446 Reforma General al Modelo Tarifario de Servicios Públicos, esta dirigido a servicios brindados por el Estado. El proyecto de Ley regula el procedimiento para la fijación de tarifas y precios, sin embargo, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Area de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DL-1704 de fecha 04 de setiembre de 2020, manifestó en lo que interesa:

"...III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR

1. Respecto del uso de los recursos provenientes de lo establecido por el artículo 83 del Código Municipal y el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios³

Inicialmente, se debe tener presente que, sobre el tema de las tasas por servicios municipales, su fijación sin duda alguna es competencia del Concejo Municipal, en el ejercicio de la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y según el artículo 4 incisos d) y h) del Código Municipal (CM). Además, es de interés señalar que el Transitorio VIII del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT) fue derogado por el artículo 51 de la Ley Reforma de varias leyes sobre la participación de la CGR para la simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública, por lo que el Órgano Contralor no tiene competencia para intervenir en la fijación y modificación de las tarifas de las tasas por servicios municipales. Por consiguiente, para el tema que nos ocupa, el Órgano Contralor no tiene competencia para intervenir en la fijación de las tasas y por ello no emite un criterio vinculante sobre el particular, lo que implica en stricto sensu que no le corresponde en el caso concreto, conocer, precisar, limitar, determinar, definir o designar de un modo cierto sobre cómo se calculan las tasas y por consiguiente su utilización..."

Por lo antes expuesto, es nuestro criterio de dicho proyecto de ley, NO es vinculante para las Municipalidades, en virtud de la autonomía constitucional, reconocida a las corporaciones municipales en el artículo 170 de la Carta Magna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Dar por recibido el proyecto de ley.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-415-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5619/2022 del 28 de setiembre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA AL ARTÍCULO 93 de la ley N° 9986 "Ley general de contratación pública" de 27 de mayo de 2021, sobre los recursos provenientes de las multas a los procedimientos de compras públicas en el sector municipal", Expediente N° 23.270.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Se señala en la exposición del proyecto de ley que según prevé el artículo 93 del título IV de la Ley General de Contratación Pública, las multas que la

Contraloría o la Administración, según los recursos que les corresponda conocer, podrá imponer por presentación de recursos de objeción y recursos de apelación y revocatoria. El párrafo final de ese artículo indica que el monto que se obtenga como resultado de la imposición de las multas deberá ser trasladado a caja única del Estado, sin embargo, se considera que, al amparo de la autonomía municipal y del fortalecimiento de la gestión local, así como por razones de oportunidad y conveniencia, lo que corresponde es permitir a los gobiernos locales la administración plena de tales montos. Así es como se razona en el proyecto de ley que la autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política, autonomía normativa, autonomía tributaria y autonomía administrativa.

Se argumenta en el proyecto de ley que tal autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su gobierno (concejo y alcaldía) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el concejo, capacidad que su vez es política.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El contenido del proyecto es un artículo único, cuyo texto reforma el Artículo 93 de la Ley N° 9986, del 27 de mayo de 2021, cuyo texto dirá:

“Artículo 93- Presentación de recursos temerarios

(...)

El monto que se obtenga como resultado de la imposición de las multas deberá ser trasladado a la caja única del Estado; a excepción de los montos derivados de la actividad contractual del régimen municipal, que se mantendrán en las arcas de la respectiva municipalidad o concejo municipal de distrito.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “REFORMA AL ARTÍCULO 93 de la ley N° 9986 “Ley general de contratación pública” de 27 de mayo de 2021, sobre los recursos provenientes de las multas a los procedimientos de compras públicas en el sector municipal”, Expediente N° 23.270, es una iniciativa que pretende que el monto que se obtenga de multas como resultado de la imposición de multas por la presentación de recursos temerarios antes procesos de compras que realicen las municipalidades no se trasladen a caja única del Estado y, más bien, se conserven dentro de la esfera municipal para que sean las municipalidades quienes los administren, en respeto de la autonomía municipal, por lo que si a bien lo tienen pueden adoptar un acuerdo apoyándolo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Dar por recibido el proyecto de Ley 23.270 “REFORMA AL ARTÍCULO 93 de la ley N° 9986 “Ley general de contratación pública” de 27 de mayo de 2021, sobre los recursos provenientes de las multas a los procedimientos de compras públicas en el sector municipal”. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio DJ-418-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5348/2022 del 21 de septiembre del año en curso, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación el proyecto de ley denominado: “REFORMA AL ARTÍCULO 83 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES”, expediente legislativo 22.756. Al respecto, esta Dirección Jurídica reitera lo dictaminado en el DJ-167-2022 de fecha 30 de marzo del 2022.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que se refiere hacia donde se dirigen los ingresos, al día de hoy lo que ingresa en acueductos se debe invertir en acueducto y así sucesivamente con los demás servicios, le genera dudas las puertas que abre este proyecto de ley.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que no está de acuerdo en tomar platas de un servicio para otro servicio, eso es riesgoso, no está de acuerdo en apoyar el proyecto de ley.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Alvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro: **PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 22-2022, Artículo 11 que cita: “Apoyar el proyecto de Ley denominado: REFORMA AL ARTÍCULO 83 DEL CODIGO Municipal PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES”, expediente legislativo 22.756”. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que ya una Municipalidad de la Provincia de Heredia se manifestó, el puente bailey del Castella se lo llevaran para el Cambronero y dejaran el puente viejo de 1 carril, es una ruta muy transitada, muchos belemitas utilizan ese puente para ir a trabajar al Barreal, todos recordamos las presas por ser un puente de 1 vía, consulta si la administración ya ha evaluado esta situación.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, informa que no se ha hecho un análisis, lo ha visto en las noticias y es un horror, deberían de buscar otra solución, podría traer un informe para que tomen un acuerdo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que el puente que se pretende utilizar no tiene aceras, fue bochornoso, que en el Programa de Amelia Rueda el Ministro del MOPT, menciono

que era la solución que el puente tiene aceras, es poner en severo riesgo a los peatones que utilizan esa ruta, es bueno que levantemos la voz en este tema.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, informa que el puente viejo, se había detectado un daño y debía repararse, es el paso peatonal de los estudiantes del sector, se ven trabajadores de esa zona pasar por ese puente, se debe instar a la revisión para la construcción del puente que es necesario, porque se dijo que ese puente iba a ser provisional y ya tiene muchos años.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que se debe publicar en la página web de la Municipalidad, porque hay varias asociaciones del Barreal que quieren ser atendidos por el Ministro, tenemos estudiantes que van al Colegio Técnico y al Castella, el paso es de cuidado, hay predios donde hay puentes botados y se pueden buscar y no un puente que está siendo utilizado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Comunicar a Casa Presidencial, Ministro - Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Concejo Municipal de Heredia y Flores, la oposición rotunda del Concejo Municipal del traslado del puente bailey ubicado en la Ruta 1 Autopista General Cañas a la altura del Colegio Castella para que sea trasladado a otro sitio. **SEGUNDO:** Enviar a los Diputados de la Comisión de Heredia de la Asamblea Legislativa para que puedan apoyar. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Comunicación publicar en las redes sociales de la Municipalidad.

ARTÍCULO 22. La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, informa que había traído varias opciones para la compra de la antigua Acuamania, el dueño estaría de acuerdo con la opción 3, pero no está de acuerdo con el avalúo, es importante comprar ese lote con ese pozo.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, está de acuerdo con la opción 3, es una excelente opción, no está de acuerdo porque trajo las afectaciones que tenía esa finca y la vetaron, el avalúo que se hizo está tomando en cuenta lo que ahí existe, el señor sabía lo que estaba comprando, el Banco tenía el uso de suelo con todas las afectaciones, si el dueño no está de acuerdo, esa finca tenía afectaciones, a nosotros nos beneficia, el perito tiene que haber tomado en cuenta todas las afectaciones, no puede hacer ahora aun un avalúo sin afectaciones, cuando compro la finca tenía que averiguar porque era una inversión grande.

El Regidor Edgar Alvarez, manifiesta que esto es un negocio, como dueño la ofrece toda, porque la propiedad tiene afectaciones, ahora son un plus para negociar el precio y no es lo que se le antoje.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que esa finca tiene una serie de afectaciones, necesitamos que la población gane y nos interesa la finca por el agua, sino hay un acuerdo se llevara el debido proceso, solicita convocar a la Comisión de Obras el lunes 24 de octubre a las 5:00 pm., y que sea ampliada.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, aclara que ninguna unidad sugirió echar atrás con el avalúo, el propietario también tiene sus argumentos y esto se podría ir a los Tribunales, por eso se debe analizar.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, solicita copia del documento que envió el propietario y que se envíe al Asesor Legal para que participe de la comisión, si es necesario sacar un préstamo se hará o del acueducto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que este es un tema muy importante, se debe recordar que cuando el Concejo hizo la declaratoria de interés público esa propiedad era del Banco, pero por una razón que no se explica, hacer la anotación respectiva nunca procedió, se dijo que no había contenido presupuestario, no tiene que haber el criterio de otros que no sea el interés que hubo del interés de esa propiedad, aquí se hizo en tiempo y forma, existió un interés previo de la Municipalidad, después nos dimos cuenta que la propiedad no era del Banco sino ya había sido adquirida, esperaríamos que no haya un negocio de bienes raíces a costa de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
Convocar a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales el lunes 24 de octubre a las 5:00 pm., con la presencia del Asesor Legal.

ARTÍCULO 23. La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que la actualización de la Declaratoria de la Ciudad Amigable con las Personas Mayores y Discapacidad es urgente actualizar las nuevas autoridades, para seguir manteniendo esta declaratoria y continuar con las acciones que se han venido dando, la semana pasada se hizo una reactivación junto con el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 24. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que ahora que la Contraloría cruza los proyectos entre instituciones como el caso de SENARA y el Convenio de Balance Hídrico urge, ya SENARA lo reviso, para que siga el trámite.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MB-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante correo electrónico de la presidencia municipal del 5 de octubre de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la donación de la finca matrícula folio real 4-268440-000 propiedad de la Municipalidad de Belén a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, para el desarrollo del proyecto de la nueva Sede de EBAIS La Asunción del Área de Salud Belén Flores.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

Aspectos previos a considerar con base en la naturaleza del terreno en cuestión. Para entrar a analizar la posibilidad de donar la finca matrícula folio real 4-268440-000 a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, es necesario de previo conocer la naturaleza del mismo con el objetivo de determinar si es susceptible o no de dicha donación. En primera instancia es indispensable tener presente la diferencia entre bienes demaniales y bienes patrimoniales, dentro del conjunto del dominio público de las Administraciones Públicas, siempre teniendo en consideración que tanto los bienes demaniales, como los bienes patrimoniales corresponden a bienes de dominio público. Al respecto, es oportuno citar el voto de la Sala Constitucional N° 2306- del 6 de noviembre de 1991 en el cual determinó esta Sala especializada, las características fundamentales de los bienes públicos, de la siguiente manera:

"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio... En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres..."

De lo anterior, se ha logrado una construcción del concepto de los bienes demaniales o dominicales y cómo han sido afectados en virtud de cumplir un interés público declarado. Por su parte, los bienes patrimoniales son aquellos que se encuentran bajo el dominio del Estado, no obstante, no están afectados a un destino público declarado mediante los mecanismos estipulados en el ordenamiento jurídico, o sea mediante ley de la República. En este sentido es esencial señalar lo dispuesto por la Procuraduría General de la República en el dictamen C-300-2001 del veintinueve de octubre de dos mil uno, que dispuso lo siguiente: "(...) A contrario, si los bienes no están destinados de un modo permanente a un uso público ni han sido afectos por ley a un fin público, puede considerarse que constituyen bienes patrimoniales de la Administración: son dominio privado de la Administración. Para efectos de su pregunta, es necesario recalcar sobre estas diferencias: tanto los bienes demaniales como los patrimoniales son bienes públicos, porque su titularidad corresponde a un ente público. Es el criterio subjetivo de su pertenencia el que determina el carácter público y la diferencia respecto de los bienes

privados. Pero, además, el régimen jurídico de los bienes públicos es particular, por lo que se diferencia total o parcialmente del aplicable a los bienes de que son titulares los sujetos privados. Lo cual deriva del hecho de que los entes públicos justifican su existencia en la satisfacción del interés público, lo que implica que los bienes de que son titulares deben ser usados y dispuestos en orden a dicha satisfacción. Existe siempre en los bienes una vinculación con el fin público, mayor en el caso de los bienes demaniales, menor pero siempre existente, en el caso de los patrimoniales."

Una vez claro lo anterior, se debe entrar a analizar lo concerniente a la propiedad requerida en la solicitud de donación realizada. Según se logra determinar del estudio registral de la finca matrícula folio real 4-268440-000, la misma tiene las siguientes características.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 268440---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 268440 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : IDENTIFICADOR PREDIAL NUMERO 4070300014240M
SUR : ACERA Y CALLE PUBLICA
ESTE : IDENTIFICADOR PREDIAL NUMERO 4070300014240M
OESTE : IDENTIFICADOR PREDIAL NUMERO 40703016070700

MIDE: SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS
PLANO:H-2257595-2021
IDENTIFICADOR PREDIAL:407030268440__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
4-00160707 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 13,842,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2021-00127388-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24-FEB-2021

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 11-10-2022 a las 16:33 horas

De acuerdo a la información registral transcrita, se observa que la finca en cuestión tiene naturaleza de terreno para construir por lo que en principio se puede catalogar dentro de los bienes patrimoniales que no necesitan desafectación del dominio público por medio de una ley especial, pudiendo tramitarse la donación directa por medio del procedimiento que establece el artículo 71 del Código Municipal. No obstante, la información pública registral consultada no permite conocer cuáles son los antecedentes por los cuales se adquirió dicha finca por parte de la Municipalidad de Belén, ya que, si la misma fue obtenida a raíz de una cesión originada por un fraccionamiento o desarrollo urbanístico, en los términos que exige el ordinal 40 de la Ley de Planificación Urbana, dicho inmueble se encuentra dado por ley al uso público sea para el uso

de parques o facilidades comunales; con lo cual se requeriría en ese caso de una desafectación del dominio público por medio de una ley especial ante la Asamblea Legislativa.

De conformidad con lo anterior, el debido proceso impone al Concejo Municipal de Belén que proceda a requerir a la Administración Municipal, por medio de la alcaldía, un estudio técnico del departamento competente en el que se acrediten los antecedentes de la finca matrícula folio real 4-268440-000 y se indique expresamente los motivos de adquisición de la misma, con especial énfasis en si dicho inmueble fue cedido al gobierno local mediante una cesión originada por un fraccionamiento o desarrollo urbanístico, en los términos que exige el ordinal 40 de la Ley de Planificación Urbana. Dicha información técnica es necesaria de previo a la toma de un acuerdo firme por parte del Concejo Municipal, ya que con la respuesta que brinde la alcaldía le permitirá determinar al cuerpo edil el debido proceso que debe seguir ya sea por medio del procedimiento de donación de bienes patrimoniales que establece el artículo 71 del Código Municipal, o en su defecto, el proceso de donación de bienes de dominio público, previa desafectación vía ley especial por medio de la Asamblea Legislativa, según el artículo 121, inciso 1), de la Constitución Política.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) De acuerdo con la información registral de la finca matrícula folio real 4-268440-000, propiedad de la Municipalidad de Belén, se determina que el inmueble en cuestión tiene naturaleza de terreno para construir, por lo que en principio se puede catalogar dentro de los bienes patrimoniales que no necesitan desafectación del dominio público por medio de una ley especial, pudiendo tramitarse la donación directa favor de la Caja Costarricense del Seguro Social por medio del procedimiento que establece el artículo 71 del Código Municipal.
- 2) No obstante, dicha información registral no permite conocer cuáles son los antecedentes por los cuales se adquirió el inmueble por parte de la Municipalidad de Belén, ya que, si el mismo fue obtenido a raíz de una cesión originada por un fraccionamiento o desarrollo urbanístico, en los términos que establece el ordinal 40 de la Ley de Planificación Urbana, dicho inmueble se encuentra afectado por ley al uso público, sea para el uso de parques o facilidades comunales; con lo cual se requeriría en ese caso de una desafectación del dominio público por medio de una ley especial ante la Asamblea Legislativa.
- 3) Para determinar lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal de Belén que proceda a requerir a la Administración Municipal, por medio de la alcaldía, un estudio técnico del departamento competente en el que se acrediten los antecedentes de la finca matrícula folio real 4-268440-000 y se indique expresamente los motivos de adquisición de la finca, con especial énfasis en si dicho inmueble fue cedido al gobierno local mediante una cesión originada por un fraccionamiento o desarrollo urbanístico, en los términos que exige el ordinal 40 de la Ley de Planificación Urbana.

- 4) Solo con dicha respuesta técnica, el Concejo Municipal podrá conocer con certeza el debido proceso que debe seguir para la donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, ya sea por medio del procedimiento de donación de bienes patrimoniales que establece el artículo 71 del Código Municipal, o en su defecto, el proceso de donación de bienes de dominio público, previa desafectación vía ley especial por medio de la Asamblea Legislativa, según el artículo 121, inciso 1), de la Constitución Política.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que una parte de la propiedad es para un salón, pero un pedazo es parque, pero la CCSS quiere toda el área para la planta de tratamiento, el tema ya se había analizado, porque ya se hizo el plano.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que si son facilidades comunales está afectado a un uso público, se debe tener cuidado, considera conveniente hacer la verificación y si es necesario ir a la Asamblea Legislativa para que no se atrase el trámite.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que la información que tiene el Asesor Legal es la información que envió la CCSS, para tomar la decisión de como proceder, solicita enviar copia de la respuesta a la Asociación de Ebais de La Asunción, espera que la respuesta este en 8 días, para gestionar la aprobación de la Asamblea Legislativa.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que si en un plazo determinado no se ha hecho la construcción la CCSS debería de reintegrar el inmueble, para presionar y que construya la obra.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, informa que el INVU había recomendado que, al dar un terreno a cualquier institución, que la Municipalidad pueda mantener un usufructo, para quedar con el terreno.

El Asesor Legal Luis Alvarez, no cree que la CCSS acepte eso, se puede condicionar que debe construir en un plazo, caso contrario deberá devolver el terreno a la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** De acuerdo con la información registral de la finca matrícula folio real 4-268440-000, propiedad de la Municipalidad de Belén, se determina que el inmueble en cuestión tiene naturaleza de terreno para construir, por lo que en principio se puede catalogar dentro de los bienes patrimoniales que no necesitan desafectación del dominio público por medio de una ley especial, pudiendo tramitarse la donación directa a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social por medio del procedimiento que establece el artículo 71 del Código Municipal. **TERCERO:** No obstante, dicha información registral no permite conocer cuáles son los antecedentes por los cuales se adquirió el inmueble por parte de la Municipalidad de Belén, ya que, si el mismo fue obtenido a raíz de una cesión originada por un fraccionamiento o desarrollo urbanístico, en los términos que establece el ordinal 40 de la Ley de Planificación Urbana, dicho inmueble se encuentra afectado por ley al uso público, sea para el uso de parques o facilidades comunales; con lo cual se requeriría en ese caso de una desafectación del dominio público por medio de una ley especial ante la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Para determinar lo anterior, requerir a la Administración

Municipal, por medio de la Alcaldía, un estudio técnico del departamento competente en el que se acrediten los antecedentes de la finca matrícula folio real 4-268440-000 y se indique expresamente los motivos de adquisición de la finca, con especial énfasis en si dicho inmueble fue cedido al gobierno local mediante una cesión originada por un fraccionamiento o desarrollo urbanístico, en los términos que exige el ordinal 40 de la Ley de Planificación Urbana, lo anterior en un plazo de 8 días. **QUINTO:** Solo con dicha respuesta técnica, el Concejo Municipal podrá conocer con certeza el debido proceso que debe seguir para la donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, ya sea por medio del procedimiento de donación de bienes patrimoniales que establece el artículo 71 del Código Municipal, o en su defecto, el proceso de donación de bienes de dominio público, previa desafectación vía ley especial por medio de la Asamblea Legislativa, según el artículo 121, inciso 1), de la Constitución Política. **SEXTO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Asociación Pro Salud de La Asunción.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 26. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Maria Antonia Castro.

Moción presentada en tiempo y forma para solicitar información en referencia al UA-179-2022 de 1 de setiembre 2022, en referencia a acuerdos 4016-2022 y 5004-2022 acuerdos sobre la aplicación o no de la garantía pendiente de Pedregal y la aprobación del Plan de Arborización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar información en referencia al Oficio UA-179-2022 de 1 de setiembre 2022, en referencia a acuerdos del Acta 40-2022, Artículo 16 y Acta 50-2022, Artículo 4, acuerdos sobre la aplicación o no de la garantía pendiente de Pedregal y la aprobación del Plan de Arborización.

ARTÍCULO 27. Se conoce Moción que presentan los Regidores y Síndicos Zeneida Chaves, Rosa Murillo, Lourdes Villalobos, Minor Gonzalez Quezada, Francisco Zumbado Arce, Eddie Mendez Ulate, Gilberth Gonzalez González, Jose Pablo Delgado Morales, Jorge Alvarado Tabash, Ana Lorena Gonzalez Fuentes, Ileana Alfaro Rodriguez.

Reactivación de Programa de Sangrado (Laboratorio) en los Ebais del Cantón de Belén

*Belen Ciudad y Comunidad Amigable con las personas Mayores y Discapacidad * Es un entorno que fomenta y adapta sus entornos, estructuras y *SERVICIOS* para que sean accesibles a las personas adultas mayores y con discapacidad.

Logrando una salud Integral en lo mental, físico, movilidad y infraestructura. Se registró un total de BELEMITAS en el 2020 De 26459 personas con una población de 2617(9.9%) mayores de 65años y más En el año 2020:

San Antonio 41% 1071 personas

La Asunción 30% 779 personas

La Ribera con 29% 767 personas

Información Dr. Gilberth Brenes Camacho

Director del Centro Centroamericano de Población UCR

Belén y Escazú son uno de los cantones más envejecidos que requieren servicios dirigidos, planificados e instaurados a este grupo etario.

Por Tanto: Solicito de forma vehemente apoyar este oficio para ser dirigido a la:

Dirección Regional médica del Área Belén Flores Imvasquez@ccss.sa.cr

Mesquivel@ccss.sa.cr gerentemedico@ccss.sa.cr

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que cuenta con todo el apoyo de las Juntas de los Ebais y de los Concejos de Distrito, antes de la pandemia se apoyaba en ese tema y había toda una coordinación con un orden establecido por parte de las Juntas, es algo importante y necesario que va a aliviar a los belemitas para no tener que trasladarse hasta San Joaquín a realizarse los exámenes de laboratorio.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que es una excelente propuesta porque en San Joaquín se debe llegar antes de las 7 am.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que es un beneficio.

El Regidor Suplente Ulises Araya, se suma al agradecimiento por esa gestión que se hizo, ha ido a San Joaquín y es complejo, por las presas a esa hora de la mañana, a diario sufren muchos belemitas, el horario temprano es importante para la gente que trabaja.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, cita que la mayoría de los exámenes la gente tiene que ir en ayunas hasta las 8 am., mas si son adultos mayores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Reactivación de Programa de Sangrado (Laboratorio) en los Ebais del Cantón de Belén* para ser dirigido a la: Dirección Regional médica del Área Belén Flores Imvasquez@ccss.sa.cr, Mesquivel@ccss.sa.cr gerentemedico@ccss.sa.cr.

ARTÍCULO 28. Se conoce Moción que presentan los Regidores y Síndicos Zeneida Chaves, Rosa Murillo, Lourdes Villalobos, Minor Gonzalez Quezada, Francisco Zumbado Arce, Eddie Mendez Ulate, Gilberth Gonzalez González, Jose Pablo Delgado Morales, Jorge Alvarado Tabash, Ana Lorena Gonzalez Fuentes, Ileana Alfaro Rodriguez.

Estafas fraudulentas para personas mayores

Las estafas fraudulentas son un negocio desagradable por derecho propio. Pero las estafas de fraude para personas mayores son particularmente dañinas porque se dirigen a uno de los

grupos más vulnerables de la sociedad. Cualquiera que haya trabajado en los mercados financieros a lo largo de los años ha adquirido un sólido conocimiento de los matices del fraude financiero. También es importante que los profesionales del área eduquen a sus familias para que comprendan cómo los estafadores llevan a cabo sus estafas. Sensibilizar a la familia sobre las tendencias del fraude debería convertirse en un mantra. Desafortunadamente, a pesar de tantas advertencias y recordatorios, hay personas mayores que caen en estafas románticas. Los estafadores se ponen en contacto con las ancianas diciendo que sienten algo por ellas y luego de que las ancianas ya tienen cariño, incluso remoto, por el estafador, terminan enviando dinero para que el supuesto nuevo amor se pueda mudar de alguna otra región para encontrarse en persona.

Desafortunadamente, muchas mujeres mayores caen en esta estafa. Las personas mayores son susceptibles porque se sienten solas e ingenuas. Esto los convierte en los principales objetivos de una estafa romántica.

Fraude del anciano

El ladrón de bancos Willie Sutton, famoso por robar bancos estadounidenses en la década de 1930, cuando lo arrestaron y le preguntaron por qué robaba bancos, respondió: "Porque es donde está el dinero". Desafortunadamente, este mismo principio es la razón por la que muchos delincuentes aplican estafas de fraude a las personas mayores. Las personas mayores a las que se dirigen estas estafas han acumulado ahorros financieros a lo largo de su vida, poseen activos valiosos como una casa y han acumulado un crédito sólido. En otras palabras, tienen dinero y recursos a su disposición. Los estafadores también buscan víctimas de edad avanzada porque creen que generalmente son ingenuos y confían en personas agradables. Según los últimos datos del FBI, el fraude de personas mayores puede costarles a las personas mayores en los Estados Unidos aproximadamente US \$3 mil millones al año. Pero ese es solo el fraude que conocemos. Muchas víctimas de fraude de edad avanzada no les gusta denunciar el fraude, según el FBI. Las víctimas a menudo se sienten avergonzadas por el engaño. También les puede preocupar que su familia pierda la confianza en su capacidad para administrar sus finanzas.

Una lista de viejos trucos

Los estafadores emplean una amplia gama de tácticas para robar dinero a las víctimas de edad avanzada. Las estafas más comunes que se usan para atacar a los ancianos incluyen:

Estafas románticas. Estafa romántica es la que el defraudador finge tener un interés romántico en su víctima. Luego engañan a las víctimas para que les envíen dinero o compren artículos valiosos en su nombre.

Estafas de soporte técnico. En este tipo de estafa, los estafadores llaman o envían correos electrónicos a las víctimas haciéndose pasar por un equipo de soporte técnico. Afirman que hay un problema (inexistente) con la computadora de la víctima para obtener acceso remoto a los dispositivos de las víctimas e información personal sensible.

Estafas de abuelos. Esta estafa afecta a las víctimas de edad avanzada que tienen nietos. Los

estafadores se comunican con la víctima haciéndose pasar por su nieto y alegando haber sido lesionado en un accidente o en la cárcel y le piden que les envíe dinero rápidamente. Los estafadores a menudo obtienen los nombres de nietos y otros parientes escaneando las redes sociales.

Estafas de suplantación de identidad del gobierno. Los estafadores se hacen pasar por empleados de agencias del gobierno, como la Administración del Seguro Social o un representante del seguro médico. Alegan que los pagos de la seguridad social fueron sobrepagados para los ancianos y amenazan a la víctima con penas de prisión si no paga una multa para solucionar el problema.

Estafas de caridad. En esta estafa, los estafadores fingen representar a una organización benéfica legítima (o falsa) y solicitan donaciones. También pueden reclamar que la víctima ganó la lotería o el sorteo que pueden recibir después de pagar una tarifa.

Estafas de cuidadores. Desafortunadamente, algunas de las peores estafas dirigidas a personas mayores son perpetradas por personas en las que más confían. Esto incluye a familiares, amigos o profesionales médicos de confianza responsables del bienestar de una persona mayor que promueven estafas de cuidadores. Los cuidadores deshonestos engañan a sus víctimas para que les transfieran dinero o cometen abusos financieros mediante el uso de su relación o poder notarial para obtener acceso a la cuenta bancaria y los recursos financieros de la víctima directamente.

¿Cómo las instituciones financieras pueden proteger a las personas mayores?. Estos son solo algunos ejemplos de cómo los delincuentes atacan a los ancianos con estafas elaboradas. Desafortunadamente, es probable que surjan nuevos tipos de estafas a medida que los estafadores buscan más formas de atacar a las personas vulnerables. Los bancos y las instituciones financieras (IF) tienen la responsabilidad de estar atentos en nombre de sus clientes que envejecen, especialmente cuando las poblaciones mayores enfrentan amenazas en muchos frentes. Vea lo que los bancos pueden hacer para mantener seguros a los clientes mayores.

Conecte los puntos. El primer paso que los bancos pueden tomar para proteger a sus clientes que envejecen es revisar las transacciones y la actividad recientes. ¿Se va a realizar una transferencia de dinero a una cuenta bancaria desconocida?. ¿El destinatario tiene una relación familiar con el titular de la cuenta? ¿El destinatario tiene varias cuentas bancarias y recibe fondos de varias fuentes? Estas son señales de advertencia de que se está produciendo una estafa de romance o abuelos. El equipo de análisis de fraude puede revisar los patrones que el cliente no puede ver y advertir al cliente si sospecha de un delito.

Aquí hay otro escenario. Digamos que la víctima recibe un mensaje de texto de alguien que dice ser su nieto o nieta. El mensaje dice que están en otro país y resultaron heridos en un accidente. Necesitan dinero de inmediato para pagar una gran factura del hospital. Su teléfono no es familiar porque afirman que están tomando prestado el teléfono de otra persona porque el suyo se rompió en el accidente. Los bancos pueden revisar la actividad del teléfono para ver

si el dispositivo está realmente ubicado en el extranjero o si el nieto en cuestión tiene alguna alerta de viaje en sus cuentas que respalde la afirmación de que actualmente está viajando internacionalmente. Estos conocimientos pueden dar una idea más clara de dónde se está produciendo el fraude.

Pregunte si la transacción tiene sentido. Además de revisar los datos históricos, los bancos también deben considerar si la actividad reciente tiene sentido para el estilo de vida de una persona mayor. No hay nada sospechoso en una solicitud de préstamo de automóvil para la compra de una motocicleta. Pero si la solicitud proviene de una mujer mayor de setenta y tantos, es posible que los funcionarios del banco quieran pensar un poco más. Actividades como esta son una advertencia de que un estafador o posiblemente un miembro de la familia ha completado un formulario de préstamo para automóvil en nombre de la víctima.

Revisa la evidencia. Las estafas fraudulentas con personas mayores dependen en gran medida de la confianza. Una abuela le confía a su nieta su PIN y tarjeta bancaria para sacar dinero de un cajero automático en la calle. Pero semanas después, la abuela descubre que su nieta ha abusado de su confianza, retirando más de lo que le había pedido. La nieta incluso robó la tarjeta del cajero automático e hizo varios retiros en el transcurso de varias semanas.

Aquí hay otro escenario. Digamos que la víctima recibe un mensaje de texto de alguien que dice ser su nieto o nieta. El mensaje dice que están en otro país y resultaron heridos en un accidente. Necesitan dinero de inmediato para pagar una gran factura del hospital. Su teléfono no es familiar porque afirman que están tomando prestado el teléfono de otra persona porque el suyo se rompió en el accidente. Los bancos pueden revisar la actividad del teléfono para ver si el dispositivo está realmente ubicado en el extranjero o si el nieto en cuestión tiene alguna alerta de viaje en sus cuentas que respalde la afirmación de que actualmente está viajando internacionalmente. Estos conocimientos pueden dar una idea más clara de dónde se está produciendo el fraude.

Pregunte si la transacción tiene sentido. Además de revisar los datos históricos, los bancos también deben considerar si la actividad reciente tiene sentido para el estilo de vida de una persona mayor. No hay nada sospechoso en una solicitud de préstamo de automóvil para la compra de una motocicleta. Pero si la solicitud proviene de una mujer mayor de setenta y tantos, es posible que los funcionarios del banco quieran pensar un poco más. Actividades como esta son una advertencia de que un estafador o posiblemente un miembro de la familia ha completado un formulario de préstamo para automóvil en nombre de la víctima.

Revisa la evidencia. Las estafas fraudulentas con personas mayores dependen en gran medida de la confianza. Una abuela le confía a su nieta su PIN y tarjeta bancaria para sacar dinero de un cajero automático en la calle. Pero semanas después, la abuela descubre que su nieta ha abusado de su confianza, retirando más de lo que le había pedido. La nieta incluso robó la tarjeta del cajero automático e hizo varios retiros en el transcurso de varias semanas.

Entrena al equipo para que esté alerta. Si los clientes son la primera línea de defensa de los bancos y las instituciones financieras contra el fraude, los empleados son los siguientes. Hay

agencias reguladoras que requieren que los bancos tengan políticas adaptadas a las necesidades de los clientes mayores. Las instituciones financieras deben capacitar a su personal para que busque patrones sospechosos para proteger a sus clientes de las estafas. Los bancos pueden desarrollar guiones para acercarse a los clientes directamente y explicarles por qué creen que un estafador los engaña. Estos pasos pueden proteger a los clientes mayores de los bancos de las estafas. Esto le puede pasar a cualquiera. Los bancos deben tener especial cuidado para garantizar que sus clientes de edad avanzada estén protegidos de los estafadores.

Tenga cuidado con las estafas fraudulentas para personas más grandes. Obtenga más información sobre Feedzai.

Solicitó el Concejo:

- 1- Aprobar capacitación de prevención de adultos mayores con el fraude con la colaboración de Policía Municipal en prevención en los diferentes grupos de adultos mayores.
- 2- Invitar a los Concejos Municipales a realizar capacitaciones en los 82 cantones compartiendo esta información.
- 3- Concluir con foro informativo y preventivo a los adultos mayores con invitados de Ajeco, Ministerio de Salud, OIJ, Policía Municipal, Municipalidad de Belén, entidades bancarias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Aprobar capacitación de prevención de adultos mayores con el fraude con la colaboración de Policía Municipal en prevención en los diferentes grupos de adultos mayores. **TERCERO:** Invitar a los Concejos Municipales a realizar capacitaciones en los 82 cantones compartiendo esta información. **CUARTO:** Concluir con foro informativo y preventivo a los adultos mayores con invitados de Ajeco, Ministerio de Salud, OIJ, Policía Municipal, Municipalidad de Belén, entidades bancarias.

ARTÍCULO 29. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

INICIATIVA Invitación al Conversatorio de Detección temprana del cáncer de mama y próstata

Lugar: Hotel Costa Rica Marriot Hora: 9am

Agradecer al Panel Invitado su participación y colaboración en el evento: 🖐 Misael rompiendo el mito de la masculinidad 🖐 Alejandra Chaves representando Guerreras de Belén 🖐 Marcela Campos a la Fundación MURO con estadísticas y propuestas a nivel provincial 🖐 Gabriela Villalobos atleta, deportista activa y con Pre disposición genética a la célula cancerosa familiar(Belemita) 🖐 Clínica LHS(Dra Stephanie) propuesta desde el sector privado en detección temprana 🖐 Fabiola Herra (Moderadora del Conversatorio, periodista y Belemita) Apoyo de la Municipalidad de Belén: 🖐 Dirección de Manuel Alvarado director de la unidad de comunicación 🖐 Angelica Venegas de la OFIM Ministerio de Salud: 🖐 Natasha Prendas en aporte de estadísticas y realidad del Cantón de

Belén ➡ Comité Cantonal de deportes y recreación y la Organización Corre X Mi con la *CAMINATA*



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Invitación al Conversatorio de Detección temprana del cáncer de mama y próstata.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0246-2022 de Ericka Ugalde, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de la moción aprobada en sesión 13, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.302 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma

digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 26 de octubre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio AL-CPAHAC-0386-2022 de Flor Sanchez, Jefe de Area VI, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, en virtud de la moción aprobada en sesión N.º 44, celebrada el 20 de setiembre de 2022, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 22.661 “MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 13 de octubre de 2022 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Debido a que la consulta es sobre un texto dictaminado, el Expediente será remitido a la Secretaría del Directorio para que ingrese al orden del día del Plenario Legislativo, por lo que les solicitamos remitir su respuesta a los siguientes correos electrónicos: mmatarrita@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CE23144-1149-2022 de Ana Julia Araya, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud de la moción aprobada en sesión 05, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.166 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesitan información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427, 2243-2426, 2243-2421 o al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta

se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0289-2022 de Nancy Vilchez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.244 “DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 178, DE LA LEY N.º 4179 LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y ADICIÓN DE INCISO E) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 8634 LEY SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-0267-2022 de Cinthya Diaz, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del oficio N.º AL-DEST-CO-271-2022, de fecha 29 de setiembre del 2022, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO”, expediente N.º 22.482, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 18 de octubre del año en curso y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 28 de octubre del año en curso. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2138 o 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico torue@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-23112-OFI-0081-2022 de Daniella Agüero, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: “AUTORIZACIÓN AL INCOFER PARA QUE DONE TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN Y HEREDIA”, expediente N.º 23112, en sesión N.º 09 del 22 de setiembre de 2022, se aprobó mediante moción consultar el texto base del presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto base. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: “...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...”.

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce correo electrónico de Alberto Cabezas, Presidente, Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, periodistacostarricense@gmail.com. Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarles una reunión con la Comisión de cultura de este municipio, tomando en cuenta que se nos acaba de informar de un recorte significado que el gobierno dio al Ministerio de Cultura y Juventud, incluso el diputado Jonathan Acuña nos indica que la ministra de esta institución acaba de expresar que ella no está de acuerdo con este recorte. Por lo tanto, el gobierno envió un presupuesto con el que no está de acuerdo ni su propia ministra. En este orden de ideas acaba de ser nombrado miembro de la Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la ley 10041, que es la legislación que trata de impulsar el fortalecimiento del sector cultural frente a la pandemia. Las personas miembros de la Comisión son elegidos por las organizaciones de los subsectores democráticamente y cuentan con amplia experiencia en gestión cultural y liderazgo dentro del sector.

Según el artículo 8 de la Ley de Emergencia y salvamento cultural dentro de la Comisión interinstitucional, se encuentra cumplir las siguientes funciones

- a. Acompañar al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) en el proceso de reglamentación de la ley 10.041.
- b. Velar por que se cumplan los objetivos establecidos en la ley 10.041 y que los recursos sean distribuidos de manera justa y proporcional entre todos los diferentes subsectores artísticos y culturales de todas las regiones del país.

c. Mantener una comunicación fluida y documentada con el sector cultural y el MCJ sobre las decisiones, asignaciones de recursos, proyectos y cualquier otra acción de seguimiento y fiscalización, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 10.041, por los medios de comunicación institucionales vigentes.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de ustedes, su muy atento y seguro servidor,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce correo electrónico de Lenin Antonio Pérez Guzmán Presidente del Comité Cantonal de la Fial en su cantón de la Asociación Agencia para desarrollo accesible sin Fronteras, periodistacostarricense@gmail.com. Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que según el artículo 24 de la Ley 8261 Ley General de la Persona Joven, ante las municipalidades se inscriben las organizaciones juveniles cantonales, que para tal efecto dicho ente lleva un registro de las mismas, lo que se respalda por el artículo 49 del Código Municipal. Deseamos elaborar y ejecutar propuestas dentro de la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de su localidad locales y nacionales para el beneficio de las personas jóvenes principalmente migrantes, que consideren los objetivos y finalidades de esta legislación contribuyendo de esta forma con la ejecución de la política pública de la persona joven vigente a través de planes, trabajos y proyectos.

Cabe destacar, que nuestra ONG es una organización juvenil con principios religiosos que tiene: sede en Montes de Oca, pero en su cantón creamos una fial ya que esto nos lo permiten los estatutos de nuestra asociación. Por lo que en tiempo y forma me postulé para ocupar una silla en el Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitamos que se inscriba nuestra ONG en la base de organizaciones juveniles y también religiosas que se escogen entre octubre y noviembre e inicia funciones en enero del año impar. El suscrito es del Presidente Comité juvenil de nuestra fial en su cantón. El Concejo de la Persona Joven destina un 22.5% de su presupuesto que se distribuye proporcionalmente en las 82 municipalidades de acuerdo con la población, territorio y último índice de desarrollo social según se establece en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven y según los requisitos establecidos para este fin en el primer trimestre de cada año.

Además, las municipalidades podrán destinar parte de su presupuesto para el funcionamiento, la formación y el desarrollo integral de las personas jóvenes del cantón. Los proyectos deberán estar vinculados a la Política Pública de la Persona Joven vigente y deberían estar dirigidos al desarrollo integral de personas entre los 12 y 35 años. De igual manera, les indico que estoy dispuesto a ser su representante en el Comité Cantonal de la Persona Joven de nuestro cantonal para lo cual deben tomar en acuerdo municipal y con gusto puedo ayudarles en la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven con la finalidad de trabajar en la conformación del mismo y que este cantón no se quede sin comité y representación ante la Red Consultiva de la Persona Joven que es la que hace la política pública de la Persona Joven que es la que firma el presidente de Costa Rica.

Para tal fin se requiere un acuerdo municipal en este sentido. Recordemos que los Comités Cantonales de la persona joven tienen que estar listos antes de noviembre por lo que es una carrera contra el tiempo, ante lo cual si Ustedes me apoyan con este acuerdo municipal sería genial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la administración para brindar respuesta al señor y copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38. Se conoce correo electrónico de Mahir Qurbanov, CPCI, Director, qurbanov.mahir90@gmail.com. Soy Mahir Qurbanov - politólogo, experto en relaciones internacionales y el director del CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso - Iberoamericano). Por este medio solicito una audiencia virtual con Ustedes. Como CPCI realizamos proyectos muy importantes con el mundo hispanico. Proyectos sociales, sociopolíticos, económicos, comerciales e internacionales de promoción de Azerbaiyán. También estamos ampliando nuestra colaboración con los medios de comunicación de los países hispanohablantes. Tenemos contactos directos con varios empresarios, periodistas, funcionarios e inversionistas azeríes, así como muy buena relación con distintas instituciones importantes de Azerbaiyán. Estamos muy interesados en difundir la información sobre nuestro país y desarrollar la colaboración con varias empresas. Existen buenos contactos en muchos países con los cuales realizamos varios tipos de colaboraciones. (en este sentido queremos hacer algo con Costa Rica, si Dios quiere).

Les quiero informar que somos el único centro en Azerbaiyán que estrecha los lazos entre nuestro país y el mundo hispanico en todos los ámbitos. Sabemos que la cultura constituye un factor estratégico de primer orden, que cuenta cada vez más en la escena internacional. Es por eso que nosotros estamos interesados en proyectos culturales. Porque la diplomacia cultural en las relaciones internacionales contemporáneas es un factor fundamental. Como CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso-Iberoamericano) estamos dispuestos a cualquier tipo de colaboración con Ustedes. Lo importante es fortalecer el trabajo entre ambos pueblos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Administración para análisis y brindarle respuesta al señor Mahir Qurbanov, con copia de la respuesta a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Brindar la audiencia solicitada la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 39. Se conoce correo electrónico de Alberto Cabezas, Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras. Atención: Centro del Pensamiento Cáucaso Iberoamericano. Sirva la presente para saludarlos (as) y a la vez pasar a comunicarles que estoy enterado que el Centro de Pensamiento Cáucaso Iberoamericano les ha enviado una carta a Ustedes en el sentido del interés que tienen de realizar un hermanamiento o establecer relaciones bilaterales con Ustedes. Al respecto, debe indicar, que sería genial que Costa Rica medie entre las nacionales de Armenia y Azerbaiyán con la finalidad de parar el conflicto que allí viven sus ciudadanos y se pare las discordias entre ambas naciones. Costa Rica ha sido tradicionalmente un país de paz, por lo que apostar a la misma es fundamental para que se

resuelvan las diferencias, es fundamental llamar a ambos países para que se respete el alto al fuego y se paralicen los ataques fronterizos mortales.

Por lo que les solicito que Ustedes a raíz de la carta que envía este personaje de Azerbaiyán bien reconocido en el ámbito internacional a su municipio puedan tomar un acuerdo municipal reconociendo la importancia de Azerbaiyán para nuestro cantón y solicitando a la Comisión de Asuntos Internacionales y Comercio de Costa Rica , al Presidente de Costa Rica y a la Cancillería mediar en este asunto internacional con la esperanza que la experiencia internacional e imagen de Costa Rica como un país de paz pueda calar una vez más en el mundo y sirva de ejemplo. De igual manera, les propongo atender en audiencia a dicha ONG azerbaiyana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se remite a la administración para su conocimiento. **SEGUNDO:** Se da por recibido el Oficio del señor Alberto Cabezas.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-0262-2022 de Cinthya Díaz Briseño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico yahaira.orocho@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.291.La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°16, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO”, expediente N°23.291, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el día 14 de octubre de 2022 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 26 de octubre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2916, 2243-2320, 2243-2138, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico yahaira.orocho@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 41. Se conoce el trámite 3845 oficio EMPZ-068-2022 de Msc. Isabel Bogantes Víquez, Directora de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, correo electrónico esc.manueldelpilarzumbado@mep.go.cr. Asunto: Ternas de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar. Después de un cordial saludo, y en referencia a la notificación 5639-2022, me permito indicarles:

- 1- La dirección de los postulantes ya se incluyó en los currículos

- 2- Anexo a este oficio están los currículos de todos los oferentes
- 3- Las personas que presentaron la renuncia son:
 - Jeannette Bonilla Esquivel
 - Bernal González Delgado

Sin más por el momento, y solicitándoles muy respetuosamente su colaboración para que los dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar sean sustituidos y así no se atrasen los pagos de las cocineras del comedor que dependen de la debida constitución de dicho órgano de apoyo.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, manifiesta que la Escuela fue construida en 1942 por el INCOFER.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Nombrar a Cindy Patricia Luna González y Manrique Andrés Zumbado Arroyo en la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. **SEGUNDO:** Convocarlos para su respectiva juramentación, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio IP-044-10-2022 de José Carlos Ruiz Fonseca, Asesor de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo electrónico jruiz@ungl.or.cr. Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. Se realiza nota aclaratoria sobre el expediente N° 22.485 “REFORMA DEL ARTÍCULO, 17 INCISO C, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998” aprobado en su trámite de segundo debate en la sesión extraordinaria del Plenario Legislativo N° 76, del jueves 08 de septiembre de 2022. El proyecto aprobado faculta a las autoridades de la alcaldía “para asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del concejo municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice y en su ausencia será sustituido por la persona titular de la Primera Vicealcaldía, con las mismas competencias...” (El resaltado no es del original) Sin sumar a ello ningún otro vínculo más que el de autorizar vía la legislación a dar esa autorización, y este expediente corresponde a un texto aún no publicado y a la cuál no se le asignado un número de ley, la cual no debe confundirse con lo establecido en la Ley N° 10188, Ley para el fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales. Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Carlos Ruiz Fonseca, al correo electrónico jruiz@ungl.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono 2290-3806 ext. 1023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de José Carlos Ruiz Fonseca, Asesor de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio AL-CPAS-1193-2022 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.306. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de la moción aprobada en sesión 35, ha dispuesto consultarles su

criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.306, "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA", el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 44. Se conoce el correo electrónico de Erick Carvajal, del Diario Digital CRHoy.com, correo electrónico erick.carvajal@crhoy.com, jimena.soto@crhoy.com. Mi nombre es Erick Carvajal, del Diario Digital CRHoy.com y quisiera hacerle las siguientes consultas con fines periodísticos: En la sesión ordinaria 55-2019 celebrada el 17 de setiembre del 2019 se aprobó un aumento escalonado de las dietas del proyecto del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Municipal. Se aprobó un aumento de dietas de ₡178.244 para los regidores propietarios; 89.122 para regidores suplentes y síndico propietario 44.561. Dicho aumento para el 2020 fue el 50%, para el 2021 del 75% y para el 2022 del 100%. El Gobierno de la República, solicitó congelar los aumentos, durante la pandemia del COVID-19, sin embargo, el Concejo Municipal de Belén siguió pagando las dietas con el aumento indicado.

1-¿Por qué el Concejo Municipal de Belén no congeló dicho aumento estando el país en una crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19?

2-¿Cuál es la justificación técnica para el aumento aprobado?

3-¿De dónde salen los recursos para el pago de dicho aumento?

4-¿Cuál ha sido el aumento aprobado para los empleados de la municipalidad?

Espero que me puedan ayudar con estas consultas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite al Asesor Legal del Concejo para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 45. Se conoce el oficio SC-0720-2022 de MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Siquirres, correo electrónico secretariaconcejosisquirres@gmail.com.

Oficio número SM-1013-2022 que suscribe la Sra. Margoth León Vásquez/Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, dirigido al Sr. Rodrigo Chaves Robles/Presidente de la Republica, Sr. Luis Amador Jiménez/Ministro de Obras Públicas y Transportes, Sres. Gobiernos Locales del país, Sres. Diputados en la cual remiten acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°189-2022 celebrada el 20 de setiembre del 2022 Artículo I, Inciso 1, en la cual remiten moción en relación a la tragedia que sucedió en la Ruta 1 cuando un bus con pasajeros y dos motocicletas fueron arrastrados con un terraplén, donde fallecieron 9 personas, por lo que comunican el presente acuerdo a los 81 Gobiernos Locales del país y a los 57 señores Diputados solicitando disponer sus oficios para la atención de las necesidades que tienen nuestras rutas nacionales. ACUERDO N° 2924-04-10-2022 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Esparza, en relación al oficio número SM-1013-2022 que suscribe la Sra. Margoth León Vásquez/Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en referencia a la tragedia que sucedió en la Ruta 1 cuando un bus con pasajeros y dos motocicletas fueron arrastrados con un terraplén, donde fallecieron 9 personas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio Margoth León Vásquez del Concejo Municipal de Esparza.

SEGUNDO: Dar voto de apoyo y comunicar al Sr. Rodrigo Chaves Robles/Presidente de la República, Sr. Luis Amador Jiménez/Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Concejo Municipal de Esparza.

ARTÍCULO 46. Se conoce el oficio JD-AC-140-22 de Jorge Ernesto Ocampo Sánchez Presidente Ejecutivo del IFAM, correo electrónico asamblea@ifam.go.cr.

CONSIDERANDO:

1° Que conforme a la Ley No. 4716 del 09 de febrero de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto.

2° Que dentro de sus atribuciones, su Ley de Organización y Funcionamiento ha definido entre otras, el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación.

3° Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM, se constituye en un medio para integrar una visión sectorial municipal, con visión de otros actores de la realidad nacional, profundizando así la democracia costarricense.

4° Que conforme al artículo 4 del “Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades”, la Junta Directiva estará integrada por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva designada por el Consejo de Gobierno, tres personas designadas por el Consejo de Gobierno y tres personas elegidas por las Municipalidades del País.

5° Que el proceso de elección de quienes representarán a las Municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se realizará en una asamblea general de representante mediante votación secreta.

6° Que, para ser representante de cada Municipalidad, las personas designadas deberán ser mayores de edad, con solvencia moral y preferiblemente reconocida capacidad y probada

experiencia en asuntos municipales, con efectiva residencia e inscripción electoral en el cantón que represente.

7° Que los representantes de cada Municipalidad deberán estar acreditados formalmente por acuerdo tomado por los Concejos Municipales, mediante oficio emitido por la Secretaría Municipal en donde conste de forma clara, el número de acuerdo y fecha, así como los datos personales de cada representante, a saber: nombres y apellidos completos, números de cédulas de identidad precisos, números telefónicos y dirección de residencia y correo electrónico.

8° Que, a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades, solamente podrán ingresar y participar aquellas personas formalmente designadas por medio de los acuerdos tomados por los Concejos Municipales del País, cuya acreditación hubiera ingresado a la sede del Tribunal Electoral o a las direcciones de correo electrónico que se indiquen en el presente acuerdo, dentro de los cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea. Los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar.

9° Que dicha asamblea se realizará conforme al artículo 7 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y los artículos 12 y 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por parte de las Municipalidades.

10° Que se hace una respetuosa aclaratoria para que se tome en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones ordinarias al mes generalmente después de las 16:00 horas (sesiones extraordinarias exclusivamente cuando sean necesarias), que el monto por concepto de cada dieta es de ₡57.439.10 (cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 10/100), menos las deducciones de ley, que en caso de celebrarse una sesión presencial no se cubren viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación, que por Reglamento de Junta Directiva de IFAM las sesiones pueden ser remotas o virtuales a través de medios informáticos (PCs, Tablets, Laptops o celular) desde cualquier lugar de país, importante indicar también que la sesiones del órgano se han venido realizando desde hace dos años de forma virtual y esto puede continuar dependiendo de la decisión propiamente de cada uno de los miembros de Junta Directiva que sean elegidos como Órgano Superior Jerárquico, por lo cual es importante contar con acceso a internet básico y, finalmente, que las sesiones tienen una duración máxima de 4 horas.

11° Que, mediante acuerdo segundo, capítulo dos de la sesión ordinaria 11-2022, celebrada el 07 de abril del 2022, la Junta Directiva acordó convocar a todos los concejos municipales del país a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el jueves 16 de junio del 2022, a las 08:00 horas en las instalaciones del Centro de Convenciones de Costa Rica.

12° Que realizada la Asamblea de representantes municipales el 16 de junio del 2022, a las 09:00 horas, resultaron ganadores del proceso los siguientes delegados: En la segunda elección: la señora Marcela Guzmán Calderón; cédula de identidad número 1 1028 0473; en la tercera elección: el señor Marcos Solano Moya, cédula de identidad número 3 0374 0822; y en la cuarta elección el señor Martín Reyes Salinas, cédula de identidad número 5 0354 0610.

13° Que es de conocimiento de la Institución que mediante la Resolución N° 5297-E8-2022 de las 9:00 horas del 12 de agosto del 2022 del Tribunal Supremo de Elecciones se establece que: "LOS REGIDORES MUNICIPALES TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IFAM" y según se interpreta de la misma resolución en relación

con el artículo 58 del Código Municipal y los artículos 3 y 6 de la Ley de Consejos Municipales de Distrito, igual condición de impedimento aplicaría para los alcaldes (esa), vicealcaldes (esa), intendentes (as), síndicos (as) y concejos municipales de distrito, y que las personas que resulten electas en la Junta Directiva del IFAM, tienen también impedimentos legales para ocupar nuevos cargos de elección popular, así como para formar parte de otras juntas directivas. 14° Que en la presente sesión el Presidente Ejecutivo indica que ante la inminente renuncia del señor Marcos Solano Moya como miembro de la Junta Directiva del IFAM representando al sector municipal, debido a la Resolución N° 5297-E8-2022 antes mencionada, se hace necesario convocar nuevamente la Asamblea de Representantes, razón por la que mociona para que dicha Asamblea se realice el día martes 8 de noviembre del 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en el auditorio del INDER, en Moravia.

POR TANTO, se acuerda:

1. Convocar a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Las personas que se designen deben contar con reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales; además se insta a cumplir con los principios de paridad de género designando a un hombre y a una mujer.
2. Comunicar que la asamblea se realizará el día MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en el Auditorio del INDER, ubicado en residencial Los Colegios, del Mall Plaza Lincoln 100 metros este, 50 metros norte y 150 metros al este, contiguo al IFAM en San Vicente de Moravia.
3. Advertir a los Concejos Municipales que de conformidad con la Resolución N° 5297-E8-2022 de las 9:00 horas del 12 de agosto del 2022 del Tribunal Supremo de Elecciones que: LOS REGIDORES MUNICIPALES TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IFAM Y SEGÚN EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO MUNICIPAL IGUAL CONDICIÓN DE IMPEDIMENTO APLICARÍA PARA LOS ALCALDES (AS), VICEALCALDES (AS), INTENDENTES (AS), SÍNDICOS (AS) Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. Que las personas que resulten electas en la Junta Directiva del IFAM, tienen también impedimentos legales para ocupar nuevos cargos de elección popular, así como para formar parte de otras juntas directivas.
4. Informar que el punto único de agenda será: La elección de los tres miembros representantes de las municipales que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el período 2022-2026.
5. Notificar a todos los Concejos Municipales del país que el nombramiento de las dos personas representantes debe hacerse exclusivamente por la VÍA DE ACUERDO MUNICIPAL. Dicho acuerdo deberá incluir los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. SIN EXCEPCIÓN no se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por acuerdo del Concejo Municipal.
6. Informar que el Tribunal Electoral para esta elección se mantendrá conformado por las siguientes personas: propietarios: señora Maricela Hernández Ruiz, quien preside, señor Fernando Leiva Castillo, Secretario del Tribunal y señor Rafael Gerardo Cordero Marín y como

suplentes: señor Carlos Soto Estrada, señor Raúl Barboza Calderón y señora María Elena Solano Araya.

7. Comunicar que SIN EXCEPCIÓN, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales con los nombres de las DOS PERSONAS designadas por cada Municipalidad, será el día LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2022. Por consiguiente, los acuerdos que ingresen posterior a esta fecha no podrán ser acreditados y las personas designadas no formarán parte del padrón electoral y no podrán participar de la asamblea. La recepción de los acuerdos estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Los acuerdos deberán ser enviados a la dirección del correo electrónico: asamblea@ifam.go.cr

8. Comisionar a la Administración para que:

a) Conforme al inciso c) del artículo 19, e inciso b) del artículo 21 del “Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM”, publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional.

b) Disponga e instruya lo pertinente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Nombrar a la Regidora Zeneida Chaves y la Sindica Lourdes Villalobos para que representen al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 47. Se conoce el oficio DPCI-169-10-2022 de Lic. Luis Carlos Vargas Zamora, Director Proyectos y Cooperación Internacional de la UNGL, correo electrónico lvargas@unql.or.cr. Asunto: Información sobre la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas. Reciban un cordial saludo desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años. Dentro de las acciones de la UNGL destacan la conformación de las redes municipales con representación de los Gobiernos Locales del país, las cuales tienen la finalidad de articular grupos de trabajo de profesionales afines por temas de relevancia para la capacitación constante y el intercambio de experiencias exitosas. Como es de su conocimiento, actualmente se instauró la Red de Jóvenes Municipalistas, la cual se encargará de abordar las diversas temáticas en materia de juventud en los Gobiernos Locales en todo el país, la misma está conformada por una representación de la Alcaldía y una representación del Concejo Municipal, por lo que, en caso de que su municipio no haya realizado dicha designación, se recomienda hacer envío de la información a la brevedad, esto con el fin de que pueda participar activamente de esta importante red. (Se sugiere que la persona designada tanto por la Alcaldía como por el Concejo Municipal tenga un rango etario entre 18 y 35 años de edad).

La información de la persona designada debe contemplar los siguientes aspectos y comunicado al correo electrónico asistenciacooperacion@unql.or.cr:

- Nombre completo.
- Cargo que ocupa en el Gobierno Local.
- Correo electrónico.
- Teléfono.

De igual forma, hacemos de su conocimiento que las primeras dos actividades desarrolladas en el marco de esta red tienen las siguientes fechas y objetivos:

Actividad	Fecha y lugar	Objetivo	Costos
Campamento de Juventudes y cooperativismo	17 y 18 de octubre, en el Campamento Oikoumene, Cartago.	Promover el cooperativismo en las juventudes, además de brindar apoyo en la formulación de proyectos.	La organización con el apoyo de CENECOOP cubren los costos de hospedaje, alimentación y capacitadores.
Campamento de Liderazgo y empoderamiento juvenil	6 y 7 de diciembre, en el Campamento Oikoumene, Cartago	Desarrollar técnicas y habilidades sobre trabajo en equipo, liderazgo, comunicación y otras.	La organización con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos cubre los costos de hospedaje, alimentación y capacitadores.

Por lo que, tomando en cuenta la prontitud del primer evento, es menester se confirme la asistencia de los representantes ante la red de jóvenes municipalistas (1 Alcaldía y 1 Concejo Municipal), al correo electrónico: ytapia@ungl.or.cr o bien al teléfono: 2290-3806 (Yehudith Tapia). Para concluir, es importante mencionar que en caso de que el Concejo Municipal no realice la respectiva designación el o la titular de la alcaldía podrá contar con dos espacios para participar de la red antes mencionada.

El Regidor Suplente Ulises Araya, propone enviar la invitación a los Concejos de Distrito para que alguien pueda participar, en su caso ya tuvo la oportunidad de participar, es una linda experiencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Remitir a la Administración para nombrar el representante. **SEGUNDO:** Remitir a los Concejos de Distrito para que presenten un candidato a más tardar el próximo lunes a medio día.

ARTÍCULO 48. Se conoce el trámite 3899 de Eddy Brunner Tellini, Presidente de Asocariari, dirigido a Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. Muy cordialmente queremos solicitar la inclusión de nuestra Asociación de Desarrollo de Vecinos ASOCARIARI en el padrón de registro Municipal- de Asociaciones de Desarrollo social, cultural y otras del cantón. Agradecemos de antemano su gestión para que ASOCARIARI sea incorporada en la lista de Asociaciones reconocidas por la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 3899 de Eddy Brunner Tellini, Presidente de Asocariari. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración análisis y brindar respuesta con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 49. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta el Informe sobre Reunión Comité de la Persona Joven.

Ayer atendimos la invitación del IFAM, mi persona: Maria Antonia Castro, doña Thais Zumbado y doña Andrea, Directora del Área Social. Durante la charla sobre la importancia de los Comités de la Persona Joven, doña Andrea me entrego una copia del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven Belen vigente, 2006, modificado en el 2017. Revisando con los panelistas la ley y el reglamento nuestro, evidenciamos que los grupos organizados que participan en el proceso de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven, son Organizaciones Juveniles con personería jurídica o sin ella. De las Asociaciones de Desarrollo o grupos organizados que implementan programas para jóvenes, participarían los grupos de jóvenes, no las asociaciones o grupos organizados como tales. Se nos recomendó al Concejo Municipal tomar un acuerdo, urgente, sobre la unidad o funcionari@ que acompañará el proceso de elección y periodo del Comité de la Persona Joven nuevo, que iniciará en enero 2023. Además de la persona que estará presente en la Asamblea. También se nos recomendó enviar una excitativa al Comité de Deportes para que su representante sea elegido en una Asamblea del Comité de Deportes, para generar mayor participación. Además de que por reglamento debemos comunicar al Comité de Deportes con un mes de antelación.

También el Concejo Municipal es el llamado a recomendar la paridad de género en cada elección de los miembros de los diferentes grupos. Tomar en cuenta que la persona elegida por cada sector deberá pertenecer a la organización por la cual fue propuesta para mantenerse durante el periodo de 2 años de vigencia del Comité, y además debe vivir en el Cantón de Belen.

Por lo que solicito al Honorable Concejo:

1/ Designar a la Unidad o Departamento Municipal que acompañará elección y periodo del nuevo Comité de la Persona Joven. 2/ Solicitar a la Unidad de Comunicación campaña masiva de inscripción para las organizaciones juveniles, incluyendo la forma de inscribirse ante la Municipalidad, ya sea por servicio al cliente y por link y/o como la Unidad responsable lo decida, apuntando a generar la mayor participación posible. 3/ Modificar y actualizar el Reglamento vigente ya que, por ejemplo, en su artículo 1, ya el miembro elegido por el Concejo Municipal no preside el Comité nuevo. En el artículo 5 inciso g) incluir la recomendación de que sea mediante Asamblea del Comité de Deportes que se elija su representante.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que la Directora del Área Social es el enlace para las convocatorias, se debe nombrar al Asesor Legal y a un funcionario de la Dirección Jurídica para las Asambleas.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, consulta porque las Asociaciones de Desarrollo y grupos comunales no, porque hay muchos jóvenes y quedan excluidos de poder participar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que históricamente hemos tenido a las Asociaciones de La Ribera, La Asuncion y El Guapinol, pero pueden participar los jóvenes, no la Asociación, los grupos deben mantenerse por 2 años.

El Presidente Municipal Minor González, aclara que son grupos integrados por jóvenes, no son organizaciones como las de las iglesias, son grupos ambientalistas de jóvenes, Guía y Scott, que no esté dirigido por adultos.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cree que es una oportunidad de nuevos líderes, debemos incentivarlos, a través de nuevos proyectos con jóvenes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar el informe presentado. **SEGUNDO:** Designar a la Directora del Área Social que acompañará la elección y periodo del nuevo Comité de la Persona Joven. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Comunicación una campaña masiva de inscripción para las organizaciones juveniles, incluyendo la forma de inscribirse ante la Municipalidad, ya sea por Servicio al Cliente y por link y/o como la Unidad responsable lo decida, apuntando a generar la mayor participación posible. **CUARTO:** Modificar y actualizar el Reglamento vigente ya que, por ejemplo, en su Artículo 1, ya el miembro elegido por el Concejo Municipal no preside el Comité nuevo. En el Artículo 5 inciso g) incluir la recomendación de que sea mediante Asamblea del Comité de Deportes que se elija su representante. **QUINTO:** Nombrar al Asesor Legal Luis Alvarez para que participe como asesor en la realización de las Asambleas. **SEXTO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal designar un funcionario de la Dirección Jurídica para que participe como asesor en la realización de las Asambleas.

A las 9:24 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal